TOMO 136 Montevideo, Martes 1.o de Agosto de 1939 Núm. 9872

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**1**

**Decreto. Se designan Agregados Militares a las Legaciones de Holanda, Suiza y Bélgica**

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 368).

Montevideo, Julio 25 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse a los señores Capitanes, de Ingenieros don Carlos Alberto Marfetán; de Artillería don Orosmán Ramos, y de Infantería don Gilberto Armando Bértola, Agregados Militares a las Legaciones de la República en Holanda, Suiza y Bélgica, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**2**

**Decreto. Se prorroga la vigencia de un régimen de primas a la exportación de lanas**

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 25 de 1939.—Número 596|939.

Visto el decreto de 16 de Marzo de 1939, sobre régimen de primas para la exportación de lanas;
Resultando: Que la mencionada disposición con el fin de acelerar la colocación de la zafra lanera autorizó al Banco de la República para servir una prima a los exportadores de lanas con límite hasta quince millones de kilos. Vencido el plazo de prórroga del citado decreto el día 16 del corriente, ha resultado totalmente utilizada la cuota que se fijó, quedando no obstante en plaza un saldo de pequeña importancia procedente de sobrante de lotes clasificados para la exportación y de lana en poder de productores y barraqueros, que en conjunto no podrán exceder de seis millones de kilos más o menos;
Considerando: Que es conveniente estimular la colocación de esta existencia para que al iniciarse las operaciones de la nueva zafra quede completamente liquidada la correspondiente al período 1938|939 y a ese fin, y atendiéndose a solicitudes formuladas no hay inconveniente en confirmar el régimen de primas durante un tiempo prudencial que permita la realización de las operaciones para la colocación de la existencia actual;
Considerando, además, que el beneficio que pueda producir la venta en el mercado libre de las divisas procedentes de la exportación de lanas conviene sea aplicado al pago de las primas al trigo que aumentó su cuota exportable en una cantidad muy superior a la prevista, prima que debió mantenerse en atención a la sensible baja operada en el mercado internacional, en el precio de dicho cereal, circunstancia ésta que también ha determinado un aumento apreciable en el monto del referido subsidio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase vigente hasta el 31 de Agosto próximo, y para la existencia actual de lanas, el régimen de primas fijado por decreto de 16 de Marzo próximo pasado.
Art. 2.° Los exportadores beneficiados por el artículo anterior deberán embarcar la lana antes del día 30 de Setiembre próximo.
Art. 3.° Las utilidades producidas por la venta de las letras de exportación de las lanas comprendidas en este decreto, una vez cubiertas las afectaciones dispuestas por los decretos de 4 de Diciembre de 1937 y 31 de Diciembre de 1938 serán destinadas al fondo de primas a la exportación de trigo.
Art. 4.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — ESTEBAN A. ELENA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**3**

**Resolución. Se declaran pensionistas a doña Martina Alemán de Vitalis e hija**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 1586|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Martina Alemán de Vitalis y su hija Luisa Martina Vitalis se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925 en calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil don Herodio L. Vitalis,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Martina Alemán de Vitalis y su hija Luisa Martina Vitalis pensionistas civiles con

**Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al segundo trimestre de 1939 en el N.° 9859 (Julio 15)**

derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

4

**Resolución. Se desestima el pedido de pensión de doña Dolores Vargas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 1667|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Dolores Vargas de Ojeda a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Hilario Ojeda fallecido en el goce de ese derecho el 25 de Febrero de 1938;
Resultando: Que según se comprueba en estos antecedentes el vínculo conyugal de la interesada con el nombrado causante fué disuelto por sentencia dictada el 17 de Diciembre de 1937;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Dolores Vargas no tiene derecho a la pensión solicitada.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

**Resolución. Se modifica la pensión de doña Obdulia de los Santos de Maciel e hijos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 1669|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Obdulia de los Santos de Maciel y sus hijos Hilda y Hugo Maciel pensionistas civiles por S|D. de Marzo 21 de 1933 solicitan reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los expresados pensionistas civiles señora Obdulia de los Santos de Maciel y sus hijos Hilda y Hugo Maciel tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan con una nueva asignación de $ 449.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 13.20 por los servicios que reconoció al causante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

**Resolución. Se modifica la pensión de doña María L. Alvarez de López**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 2040|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María L. Alvarez de López pensionista civil por S|D. de fecha 18 de Julio de 1937 solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora María L. Alvarez de López pensionista civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 394.42 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil para su archivo. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

**Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Jesús Ester y Lucila Barrandeguy Altuna**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 1333|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las señoritas Jesús Ester y Lucila Barrandeguy Altuna a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre doña Jesusa Altuna de Barrandeguy;
Resultando: Que dicha causante falleció en el goce de sus derechos pensionarios el 17 de Noviembre de 1938 y que las interesadas han acreditado en forma la calidad invocada, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señoritas Jesús Ester y Lucila Barrandeguy Altuna tienen derecho al traspaso de pensión solicitada con una asignación de $ 290.00 anuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 18 de Noviembre de 1938.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

**Resolución. Se dispone que la pensión de las señoritas Elisa Isabel y Victoria Lorenza Hernández sea liquidada por separado.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1939. — Número 789|939.

Vista la gestión promovida por las señoritas Elisa Isabel y Victoria Lorenza Hernández solicitando se les liquide separadamente la cuota de pensión que les corresponde como pensionistas a cargo de Rentas Generales;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Disponer que la pensión que disfrutan las señoritas Elisa Isabel y Victoria Lorenza Hernández de $ 22.50 mensuales, les sea liquidada a cada una de las interesadas una cuota de $ 11.25 mensuales.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

**Resolución. Se declara pensionistas a doña María A. Valentina Zorrilla de Rodríguez e hijas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 14 de 1939. — Número 1713|939.

Resultando de los informes producidos que la señora María Valentina A. Zorrilla de Rodríguez y sus hijas Malvina Georgina Raquel y María Adelaida Rodríguez se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil don Arturo Victoriano Rodríguez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Valentina A. Zorrilla de Rodríguez y a sus hijas Malvina Georgina Raquel y María Adelaida Rodríguez pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 2.062.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1191 al 1193

**Solicitudes despachadas el día 26 de Julio de 1939**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Italia

3|1370, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Tejidos de algodón etc., 1.414.
3|1371, Pizzorno, Castro y Cía, 3, Tejidos de algodón etc., 1.923.

Procedencia: Francia

3|12737, Joseph Muracciole y Freres, 3, Cubiertas para ómnibus, camiones, 401.
3|13766, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., 3, Cubiertas Michelín para ómnibus, 197.
3|14693, Loppacher, Revello y Bianchi, 2, Máquina de espigar rayos y embudos, 8.
3|13857, Roberto Neri, 1, Muestra de máquina para talleres, 2.
3|16022, J. F. Castillo y Cía., 3, Esencia Caro Caroudne, etc., 33.
3|13767, Dominoni S. A. Industrial y Comercial Lda., 3, Pelo de conejo para fab. sombreros, 220.
3|14472, Drog. Industrial Uruguaya, 3, Esencia, 67.
3|15572, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., 3, Tinta para cueros, 8.
3|15881, Ind. Quím. Uruguaya Duperial, 2, Aceite de coco, 240.
3|12828, Loppacher, Revello y Bianchi, 1, Crín vegetal, 32.
3|13558, Francisco López y Cía., 1, Mat. prim. para fab. bebidas, 1.
3|14382, A. López García y Cía., 1, Esencias p. perfumería, 26.
3|12654, Minvielle Sarthou Hnos., 3, Grasa preparada para curtiembre, 56.
3|13528, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Goma arábiga, 18.
3|15548, Pedro Minguet, 3, Pelo de conejo para fab. sombreros, 165.
3|12898, Fernando Parrabere S. A. C., 1, Semillas, raíces y plantas aromáticas, 27.

3|15812, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Hilos para coser, algodón, para bordar, 531
3|13744, Ernesto Quincke S. A., 3, Rafia "Majunga" extra, 50.
3|13198, Sarini y Cía., 1, Cola, 46.
3|15331, Tellería y Radío., 3, Ocres amarillo y colorado, 40.
3|15773, M. M. Gardella, 1, Jeringas hipodérmicas uso dental, 8.
3|12989, Birabén y Cía., 3 Art. y especialidades para odontología, 34.
3|15930, Heider y Fornio, 3, Pinzas de cirugía, pulverizadores, 47.
3|15915, Heider y Fornio, 3, Tubos de crín de Florencia, etc, 36.
3|13842, Hermann Vallendor, 3, Cristales espec. para atneojos, etc., 80.
3|14348, Hermann Vallendor, 3, Cristales espec. para vista cansada, 32.
3|15754, Manuel Güelfi y Cía., 3, Bicicletas y repuestos, 283.
3|13360, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa,) 3, Art. de vestir, pañuelos para playa, 63.
3|13370, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Telas para tapicería, 12.
3|13292, Domingo Aliverti, 3, Botones, hebillas, broches, etc., 91.
3|13115, Andrés Aiello Sarraco, 3, Telas impermeables, 125.
3|15746, C. Brandes y Cía., 3, Redecillas para la cabeza, 3.
3|14105, Juan Carlos Costa, 1, Mat. prim. y acc. para fab. sombreros, 97.
3|14938, Cottón Hnos y Cía., 1, Tejidos de seda artif. y algodón, 59.
3|13868, José Luís García, 1, Cuadrados lana y seda artif. etc., 133.
3|13374, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 1, Tej. de algodón, hilo, etc., 55.
3|13372, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 1, Tela de yute y algodón, 121.
3|13354, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Tej. de alg. hilo, etc., 145.
3|13356, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Art. de tienda y mercería, 64
3|13913, Héctor Lioy, 3, Cloches, formas, laize, etc., 57.
3|14707, Larghero y Cía., 3, Sederías para vestidos, etc., 57.
3|13856, Pereira y Cía., 3, Cinturones, hebillas, y botones, 10.
3|12563, Pereira y Cía., 3, Pañuelos cuello para señoras, etc., 53.
3|12391, Pomares y Vázquez. (Puntillería El Hogar), 3, Cinta de terciopelo, 46.
3|13817, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Hilos para coser, algodones, etc., 542
3|14748, Sarini y Cía., 3, Cintas para fab. sombreros, 44.
3|13064, Marcial Toupet y Cía., 3, Art. de vestir, géneros de seda, etc., 283.
3|13901, Tapié y Cía., 3, Tej. de lana general, 170.
3|13877, Tapié y Cía., 3, Tej. de alg. etc, 255.
3|13827, Yriart y. Cía., 3, Telas para camisas, 79.

Procedencia: Alemania

3|15673, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Art. para uso mesa y piez. metiplat, 124.
3|15674, E. Linne y Cía., 1, Tintas para imprenta, 25.
3|15675, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Art. de ferretería, 104.
3|15676, Soc. Tubos Mannesmann Lda, 3, Tubos de hierro negro, etc., 236.
3|15677, Shaw y Cía., 3, Repuestos de automóvil, 116.
3|15678 Soc. Tubos Mannesmann Lda., 3, Caños de hierro negro y hierro galv. 1993.
3|15679, Tempesta y Cía., 3, Verde oliva especial, 279.
3|15680, Enrique Siri, 3, Botones para vestidos, hebillas, 143.
3|15681, Tempesta y Cía., 3, Paños de piso, 173.
3|15682, Pallas y Dogliotti, 1, Rep. para motores de autos, 240.
3|15685, Pallas y Dogliotti, 2, Carbones de rep. para dínamos, 12.
3|15687, Ottado y Garrido, 1, Métodos y estudois para música, 48.
3|15690, Geraldo Acerenza y Cía., 3, Loza para fab. canillas, 17.
3|15692, Olivera y Sellera, 3, Flejes de acero gris templado, 26.
3|15694, Marexiano y Ciocca, 1, Valijas de viaje, 34.
3|15695, Zabaleta y Lizarraga, 3, Juguetes surtidos de lata y madera, 193.
3|15696, José Tuneu y Co., 3, Hojalata para fab. tapas corona, 1301.
3|15697, Textil Uruguaya S. A., 1, Hilado de alg. para el telar, 617.
3|15698, Russo Hnos, 1, Caolín para fab. pinturas, 57.
3|15699, Enrique Queirolo y Cía., 1, Rep. para máq. 2.
3|15700, Antonio Peluffo, 3, Limas p. ampollas, 18.
3|15701, Mosca Hnos., 3, Papel para imprimir, 232.
3|15706, José Schiavo, 3, Abridores, pinzas modista, etc., 87.
3|15838, Escuela Agrícola "Jackson", 3. Cabeza de vaca, etc., conf. papel marche, 23.
3|15961, Drog .Industrial Uruguaya, 1, Drogas, 2.
3|15962, Candal y Facal, 3, Ruedas p. muebles, 27.
3|15963, Melamed y Capuano, 1, Seda artificial, 2.
3|15964, Candal y Facal, 3, Rieles p. puertas y herrajes ventanas, 27.
3|15965, Ramón Barreira e Hijos, 3, Máq. industriales, 402.
3|15966, Abudara Hnos, 1, Satén, 8.
3|15967, Ramón Barreira e Hijos, 3, Minio y litargirio para pinturas, 120.
3|15968, Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., 1, Juguetes varios e instructivos, 122.
3|15969, Borba y Cía., 1, Galones y festones, 17.
3|15970, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Papel blanco litografía, 88.
3|15971, Oscar Grunspan, 3, Hule y tela para planillas, 116.
3|15972, Carlini Hnos, 3, Acero en barras para sacabocados, 77.
3|15973, Oscar Grunspan, 3, Papel esmeril para ind. calzado, 39.
3|15974, Kabo Lda., 1, Archivadores, carpetas y libros, 48.
3|15975, Cònatel Lda., 3, Cable bajo plomo, 139.
3|15977, Ernesto Quincke S. A., 1, Alambre de cobre, 19.
3|15979, Ernesto Quincke S. A., 1, Bombas de reloj "Allweiler" y acc. 85.
3|15980, Ernesto Quincke S. A., 1, Calderas a vapor, 138.
3|15981, J. de Chiara e Hijos, 3, Caños de acero, 83.
3|15982, Ernesto Quincke S. A., 1, Máq. para rallar, etc., 23.
3|15983, J. Jiménez Cabrera, 3, Tanques Pfaudler, 56.
3|15984, Ernesto Quincke S. A., 1, Pasta para filtros, 16.
3|15985, Freccero y Cía., 3, Bijoutería de metal, etc., 31.
3|15986, Ernesto Quincke S. A., 1, Uniones para correas, 10.
3|15987, Ind. Lanera del Urug. S. A., 3, Paño afelpado para recamb. máq. hilar, etc. 42.
3|15288, Ernesto Quincke S. A., 1, Cinta aisladora "Durabit", 24.
3|15989, Serratosa y Castells Lda., 3, Elásticos para automóviles, 51.
3|15990, Augusto L. Lescarbourá, 3, Varilla de latón completas, 23.
3|15991, Serratosa y Castells Lda., 3, Comprensores de aire, 93.
3|15992, Ucar Blanco Hnos., 3, Secante para tintas de imprenta, 16.
3|15993, Larrieu, Etchart y Cía., 3, Cotín de algodón, 16.
3|15994, Ucar Blanco Hnos, 3, Sal Eggen para prep. tinta. imprenta, 4.
3|15996, Prod. Lácteos Kasdorf, 1, Desinfectante para uso ind. propio, 128.
3|15997, Prod. Lácteos Kasdorf, 1, Desinfectante para uso ind. propio, 61.
3|15998, Mauricio Strazzarino, 3, Caños de bronce para fab. camas, 155.

PLANILLAS Nos. 1194 al 1206

**Solicitudes despachadas el día 27 de Julio de 1939**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Italia

3|12974, Elías Bocay, 2, Cinta de hilera para confección, 170.
3|13100, Sassón Hermanos, 3, Tejido de seda artificial y algodón, 113.
3|13103, Mercurio S. C., 3, Frutas secas, 200.
3|13850, S. A., Francesco Cinzano y Cía., Lda., 3, Moscato Spumante "Margherita", 68.
3|13862, Otto Bing, 3, Tela de seda artif. y mangos, 57.

3|14127, José A. Patrón y Cía., 2, Papel higiénico, 57.
3|14288, Jockey Club de Montevideo, 3, Art. para esgrima, 45.
3|15091, Felipe Donnangelo, 3, Vidrios planos para fab. espejos, 100.
3|15629, S. A., Francesco Cinzano y Cía., Lda., 3, Cortezas naranjas dulces, etc., 67.
3|15765, Emilio Gagliardi, 3, Vino Chianti, 62.
3|16296, Varela Heras y Cía., 3, Hierbas secas medicinales para vermouth, 156.
3|16361, Francisco J. Scotto, 3, Art. de joyería., 45.
3|16474, J. y M. Kaplan, 1, Hilados de algodón para el telar, 1.
3|16563, Staricco y Cía., 1, Raso de seda artificial, 2.
3|16446, Pedro Compete, 3, Almendra en grano, 86.
3|16498, Ouri y Saban, 1, Tejidos de algodón, 467.
3|16530, Manuel Güelfi y Cía., 3, Juego bochas composición sintética, 18.
3|16620, Carlos M. Rossasco, 3, Hilado de alg. para telar, 139.
3|16630, S.I.A.M. Torcuato Di Tella, 3, Brazos batidores, 203.
3|16519, Santo Rovera y Cía., 1, Almendras sin cáscara, avellanas, etc., 8.
3|12261, Carlos Sanz, 3, Tobilleras y rodilleras elástcas, 39.
3|12722, S. A., Francesco Cinzano y Cía., Lda., 3, Extracto para vermouth, 87
3|16160, Carlos L. Tabo, 3, Vinos finos espumantes, blancos, etc., 113.
3|16616, Guillermo Alansny, 3, Hilado de seda artif. para telar, 171.
3|6965, Domencio Cappelín, 3, Italia, Tipos y rayas para imprenta, 139.
3|15281, J. C. Paganini Rossi, 2, Inglaterra, Automóviles marca Austin s|rue da 20.
Complemento de la ficha 3|10450.

Procedencia: Holanda

3|16501, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 2, Papel blanco litografía, 93.
3|16503, Casa A. Barreiro y Ramos S. A. 2, Papel blanco litografía, 161.
3|16547, Valentín Martínez y Cía., 1, Ginebra Bols, 1.
3|16549, Valentín Martínez y Cía., 3, Botellas de licores, 80.
3|16476, J. y M. Kaplan, 3, Hilados de algodón, 100.

Procedencia: Bélgica

3|16443, Impresora Uruguaya S. A., 3, Papeles, cartones etc., 179.
3|16502, Dominoni S. A., Industrial y Comercial Ltda., 3, Pelo de conejo para fab. sombreros, 162.
3|16508, Frugoni y Cía., 3, Tejidos de algodón, 255.
3|16527, Pedro Compte, 3, Glucosa, 240.
3|16577, Cándido Bruzzone, 3, Lana de acero, 36.
3|16602, Angel Minoli, 3, Hierro para construcción, 450.
3|16629, Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo, 3, Hierro en barras, 225.
3|16521, Textil Uruguaya S. A., 3, Hilados de alg. y lino para el telar, 733.

Procedencia: Alemania

3|15999, Julio Mailhos, 2, Rep. para máq. cigarrillera, 58.
3|16000, Mauricio Strazzarino, 3, Chapa de hierro para fab. concinas, 155.
3|16001, Russo Hnos, 1, Alumbre de potasio, 88.
3|16002, Suc. Pedro A. Staricco, 1, Art. de vidrio uso corriente, 16.
3|16003, Herman Vallendor, 3, Tinturas madres, etc., 59.
3|16004, Wilson, Sons y Co., Lda., 3, Piedras para afilar y cortar de esmeril, 75.
3|16005, Estanislao Padula y Cía., 3, Cerraduras, 55.
3|16006, Frigorífico Nacional, 3, Llaves para envases de conservas, 263.
3|16184, José Schiavo, 3, Armazones para sombrillas, 17.
3|16185, Tellería y Radío, 3, Pinceles y cepillos de cerda, 83.
3|16186, José Schiavo, 1, Cierres metálicos, 27.
3|16187, Metzen, Vincenti y Cía., 3, Alambre para cercos, 989.
3|16188, José Schiavo, 3, Martillos, rayadores, etc., 66.
3|16190, Heider y Fornio, 3, Frascos de Luizym, etc., 47.
3|16191, S. A. "Sulco", 3, Acido sulfúrico puro, 198.
3|16192, Heider y Fornio, 3, Instrumental de cirugía, 25.
3|16193, Oscar Rein, 2, Hilo de algodón, 103.
3|16194, Heider y Fornio, 3, Gemelos, cabezas para gemelos, etc., 92.
3|16195, Camilo Rossel, 1, Nitrato de plata para fab. espejos, 22.
3|16196, Heider y Fornio, 3, Instrumental de cirugía, 34.
3|16197, Luis J. A., Rossi, 3, Bijoutería falsa dorada, 66.
3|16198, N. O. Escuder y Cía., 1, Máq. tijeras a palanca, etc., 100.
3|16199, José Gamiz, 3, Caños de hierro para camas, 278.
3|16200, H. O. Escuder y Cía., 3, Caños de goma para industria, 59.
3|16202, Juan Luis Gatti, 1, Cerraduras, visagras, etc., 2.
3|16203, Dámaso Castro, 3, Oro para encuadernaciones a fuego, 35.
3|16205 Pablo Muller, 3, Carbonato de calcio con glicerina, 80.
3|16206, J. C. Paganini Rossi, 3, Hilo de cáñamo para zapateros, etc, 62.
3|16208, Francisco Alonso Adami, 3, Estuches para lápices, 42.
3|16209, Quartino y Scarlatto Hnos, 3, Sierras de cinta para maderas, etc., 48.
3|16210, Francisco Alonso Adami, 3, Caños de vidrio, 116.
3|16212, Alonso Hnos y Cía., 3, Máquinas de coser, 642.
3|16213, Francisco Alonso Adami, 3, Pomos vacíos para pastas, 106.
3|16214, Borba y Cía., 3, Broches de presión, 59.
3|16216, Borba y Cía., 3, Botones de fantasía, etc., 201.
3|16218, Borba y Cía., 1, Broches para ligas, etc., 19.
3|16219, Metzen Vincenti y Cía., 2, Rep. para motores Diesel industriales, 13
3|16220, Delacha y Cabrera, 3, Manijas, armazones, clavos, etc., 101.
3|16221, S. A. Cristalerías del Uruguay, 1, Rep. para máq. de guillochar, 43
3|16222, Borba y Cía., 3, Guantes, 151.
3|16223, Finsterwald y Schaich, 3, Manómetros, termómetros, 56.
3|16224, Borba y Cía., 3, Encajes, tules, aplicaciones, etc., 147.
3|16225, Finsterwald y Schaich, 3, Ins trument, de medida eléctricos, 155.
3|16226, Borba y Cía., 3, Paños para piso, cintas métricas, 41.
3|16227, Impresora Uruguaya S. A., 3, Papeles, cartones y cartulinas, 726.
3|16228, Turcatti y Belatti, 1, Herrajes para puertas y rejillas, 117.
3|16230, Turcatti y Belatti, 1, Juego de porcelana decoradas, 44.
3|16231, A. Revello y Cía., 3 Alhajas de metal, plata, etc, 573.
3|16232, Turcatti y Belatti, 1, Caños de hierro, thermos, etc., 179.
3|16233, Gilberto Risso y Cía., 2, Cubiertas para bicicletas, 209.
3|16234, Turcatti y Belatti, 1, Tela y lija esmeril, 130.
3|16235, Viola Hnos, 3, Entretela de lana y algodón, 22.
3|16237, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, 3, Telas asfálticas para construcción 464.
3|16236, René Soubes, 1, Broches de presión, 62.
3|16238, Frigorífico del Plata S. A., 3, Gomas para cierre de envas. hojalata, 49.

Procedencia: Inglaterra

3|15449, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo 1, Planchas, barras y tubos de cobre, 307.
3|15451, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo, 1, Empaquetadura de amianto, 15.
3|15452, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo, 1, Tornillos con tuercas y remaches, 55.
3|15455, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo 1, Accesorios para caños, 19.
3|15457, Cía., del Gas y Dique Secoo de Mntevideo, 1, Caños de hierro y acc., 68.
3|16365, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo, 2, Contadores para gas, 153.
3|16367, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo, 2, Picos de bronce y arcilla, 33.
3|16369, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo, 2, Tubo de vidrio para niveles de calderas, 1.
3|16371, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo, 1, Rep. para contadores de gas, 18.
3|16373, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo 1, Hilo para atar, 2.
3|16377, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo, 1, Carbón mineral 5176.
3|16375, Cía., del Gas y Dique Seco de Montev. 2, Carbón mineral, 213:0:7.
3|15459, Cía., del Gas y Dique Seco de Montevideo, 1, Contadores para gas, 939:18:8.

Procedencia: Suecia

3|16473, Barraca Americana S. A., 3, Acero, 31.
3|16509, Finsterwald y Schaich, 3, Máq. de calcular y de sumar 248.

Procedencia: Alemania

3|16411, Flaiban y Camilloni Ltda, 3, Papel tiza dorado etc., 1.
3|16423, Carlos Scheck y Cía., "El País" Papel para diario, 142.

Procedencia: Francia

3|16487, Ministerio de Obras Públicas Dirección de Saneamiento, 2, Caños de hierro fundido, 4.000.
3|16565, Mario Filippini, 3, Libros, revistas, 5.
3|16585, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Barniz litográfico para tintas imp 2.
3|16504, Direcc G. de Impuestos Internos, Polonia, Papel para imp. valores de impuesto, 705.
3|16579, Adolfo Caig, 3, Polonia, Blanco zinc, 50.

## CAMBIO LIBRE "ENCOMIENDA" (LIBRAS)

3|16964, Remella Hnos, 3, Argentina, Flores y plantas naturales, 30.

## CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|14650, Aeronáutica Militar, 2, Inglaterra, Rep. de motores avión "Tiger Moth", 168.

---

N. B. Por cualquier erro o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.



# DIARIO DE SESIONES

## XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 29.ª SESION ORDINARIA

## JULIO 12 DE 1939

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
### Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

18—Procesados politico en España. — Oposición del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla a la moción De la Fuente. — (Aprobación de la moción De la Fuente). — Moción de votación nominal del señor Representante Zavalla. — Constancia del señor Representante de la Fuente. — (Rechazo de la moción Zavalla). — Constancia del señor Representante Collazo. — Aclaraciones de los señores Representantes Zavalla y De la Fuente.

19—Personal Administrativo y Obrero para Obras Públicas. — Modificación del artículo 16 de la ley de Diciembre 31 de 1936. — Antecedentes. — (Pase a la discusión particular). — Aclaración del señor Representante don Lisandro Cersósimo —autor del proyecto— promovida por el señor Representante doctor Miguel A. Pringles. — Moción de pase a Comisión del señor Representante doctor Juvenal Vigo. — Aclaración del señor Representante Cersósimo.

20—Adela Echaendía. — Pensión. — Resultado de la votación. (Sanción. — Ratificación).

21—Personal Administrativo y Obrero para Obras Públicas. — Modificación del artículo 16 de la ley de 31 de diciembre de 1936. — Manifestación del señor Representante don Ricardo Techera, favorable al proyecto. — Oposición al pase a Comisión, del señor Representante don Oscar P. Calleriza. (Rechazo de la moción Vigo). — Manifestación del señor Representante doctor Ramón M. Salgado —miembro de la Comisión de Legislación Social— referente al problema de orden general en materia de toma de personal para las obras públicas.

22—Doctor Víctor G. Goicoechea. (Pensión a la madre y hermanas) y doctor Francisco Jardi Abella. (Pensión a la viuda e hijos). — Resultado de la votación. (Sanción. — Ratificación).

23—Personal Administrativo y Obrero para Obras Públicas. — Modificación del artículo 16 de la ley de 31 de diciembre de 1936. — Salvedad del señor Representante Vigo. — (Aprobación del artículo 1.o y del proyecto. — Sanción).

## 1

En Montevideo, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Brena, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Kayel, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 72.

**Faltan:**

**Con licencia,** los señores Representantes, Arismendi, Brunereau des Houilleres, Gómez, Martirena, Paunesse y Pérez Aquino.

Total: 6.

**Con aviso,** los señores Representantes: Acosta y Lara, Canessa (don Julio César) y Labacá Arocena.

Total: 3.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Blixen, Bonino, Cambiaso, Echeverri, García da Rosa, Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Paradeda, Pieri, Salom, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Viera y Viña.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

1—Del de Obras Públicas relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Miguel Buranelli, sobre colocación de una bomba para extracción de agua potable del pozo construído en la ciudad de Pando.

2—Del de Obras Públicas relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Alcides Aldama, sobre reparación del camino que conduce de la ciudad de Durazno al paso de la Cadena del arroyo Batoví.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

3—De la de Legislación Social sobre modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, al proyecto por el que se modifica el artículo 44 de la ley número 7818. (Goce de pensión por los hijos varones).

4—De la de Asuntos Internos respecto de las mociones de varios señores Representantes, sobre procesados políticos en España.

—Repártanse.

5—El señor Representante don Ildefonso J. Zavalla solicita que la Cámara requiera informes del señor Ministro de Defensa Nacional, acerca de la habilitación de un aeropuerto para escala de los aviones que sirven las líneas de la red Panamericana.

6—El señor Representante don Osorio Martírena, solicita licencia por los días 12 y 13 del corriente, y el señor Representante don Eugenio Gómez, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

7—Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni, don Ildefonso J. Zavalla y don Ulises Collazo, presentan mociones en las que solicitan la adhesión de la Cámara, con el fin de pedir el indulto de los procesados políticos en España.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

## 3

—Los señores Representantes don Cesáreo Alonso Montaño, doctor Lucio Malmierca, don Ezequiel Garzón, don Leonardo Tuso y doctor Miguel A. Pringles, presentan el siguiente

### "PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA

Artículo único. Declárase que el artículo 13 de la ley número 9526, que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, se refiere exclusivamente al envío y venta de leche integral destinada al consumo de la población y que, por tanto, para la fijación de cuotas a los productores, debe tenerse en cuenta solamente esta clase de leche y en ningún caso la destinada a industrialización.

Montevideo, julio 12 de 1939.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro. — C. Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Exequiel Garzón, Rep. por Montevideo. — Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores.

---

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley interpretativa del artículo 13 de la ley número 9526 que presentamos, tiende a solucionar el conflicto planteado entre los productores de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y el Directorio de la misma alrededor del sistema de fijación de cuotas anuales de leche integral hecha por el Directorio aludido con evidente violación del espíritu y de la letra del mencionado artículo y con grave lesión de derechos de los tamberos cooperadores del referido instituto y apreciables daños materiales cuya repercusión económica y social, de no conjurarse rápidamente el conflicto existente llegará a tomar caracteres graves; mucho más graves de los que presentaba la industria lechera antes de sancionarse la ley número 9526.

El Directorio de la Conaprole para fijar las cuotas de leche integral hace intervenir los aportes de leche destinada a sobrantes la que el legislador de 1935 quiso y determinó categóricamente no fuera tomada en cuenta a tal efecto.

Tal procedimiento equivocado y aún hecho de buena fe, no lo dudamos, establece dentro de la cooperación el elemento perturbador de la competencia que en estos momentos podríamos calificar de la "guerra de la leche" entre los socios cooperadores la que sino se conjura rápidamente por una fiel interpretación de la ley que creó la Conaprole terminará con la ruina de cientos de productores que deberán perecer infaliblemente en esa competencia afiebrada en cuanto carezcan de recursos económicos para esa misma lucha y triunfar y prosperar a expensas de los socios caídos o por lo menos capacidad económica para sobrevivir al ataque del más fuerte. La ley se creó para estimular la cooperación entre los tamberos con aportes fijados por la misma para cada uno. ¿Se concibe acaso que se forme una Cooperativa para guerrear unos contra otros dentro de los socios cooperadores? ¿A dónde queda el lema de uno para todos y todos para uno?

Planteado el conflicto en virtud de la interpretación equivocada que el Directorio de la Conaprole da al artículo 13 de la ley 9526 y ante la protesta de los tamberos,

aquél resolvió hacer una consulta a los socios productores y de esa consulta resultó que de 425 contestaciones, 302 se emitieron contrarias al procedimiento adoptado por el Directorio.

Consultados a los eminentes juristas doctores Amézaga, Couture, De Ferrari y al autor de la ley inicial, inspirador del sistema en vigencia doctor Pedro P. Berro, todos se han pronunciado categóricamente declarando que el actual sistema de adjudicación de cuotas de leche integral hecho por el Directorio de la Conaprole es equivocado y lesiona los derechos de los tamberos al violar la ley 9526.

Adjuntamos para mayor ilustración de la Comisión informante respectiva los informes de los doctores Amézaga, Berro y De Ferrari lamentando no hacerlo con el del doctor Couture por no disponer de él, en el momento.

Por coincidir exactamente con ellos los hacemos nuestros a los fines de abundar en las razones que tenemos para que la Cámara dé sanción favorable al proyecto que presentamos, remarcando que es de mucha urgencia la inmediata sanción del mismo ya que si la Cámara no lo hace antes del 15 de agosto próximo el Directorio de la Conaprole fijará las cuotas para el año entrante por el sistema equivocado que hasta ahora ha adoptado lo que significaría agravar más la situación angustiosa que ha motivado la presentación de este proyecto de ley.

Montevideo, julio 12 de 1939.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro. — C. Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Exequiel Garzón, Rep. por Montevideo. — Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores".

—A la Comisión de Constiución y Legislación General.

## 4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

**Con licencia:** Arismendi, Blixen, Brunereau des Houilleres, Duprat, Gómez, Paunesse y Pérez Aquino.

**Con aviso:** Acosta y Lara.

**Sin aviso:** Bonino, Cambiaso, Echeverri, Espalter, González (don Carmelo R.), Hughes, Iturbide, Martíuez, Nunes Ribeiro, Martirena, Paradeda, Rodríguez, Tió Rivas, Trujillo, Viña y Zunino.

---

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 11:

**Asuntos Financieros y Bancarios:** sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

**Especial sobre situación del Departamento de Artigas:** sin aviso: Iturbide.

**Constitución y Legislación General:** sin aviso: Semblat Amaro.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis).**

---

—Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de cuatro minutos.

## 6

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

**SEÑOR ALDAMA.** — Me he enterado del proyecto presentado a esta Cámara el 5 de este mes por el señor Diputado Juan Otero, por el cual se propone la declaración de pueblo al núcleo de población conocido por Cerro Chato, situado en los límites de los Departamentos de Florida, Durazno y Treinta y Tres y la incorporación de este pueblo al Departamento últimamente referido.

Con la presentación de este proyecto similar al que presentamos hace años el señor Diputado Luciano Macedo, se plantea de nuevo en el seno de este Cuerpo el problema ya tan debatido de la anexión de Cerro Chato a uno de los tres Departamentos en que se asienta.

Por mi parte, declaro que considero necesario que, de una vez por todas, se resuelva en definitiva la cuestión de límites, es decir, a cuál Departamento debe incorporarse la población de Cerro Chato, porque eso es urgente y necesario para el desarrollo de la administración pública de esa población; pero entiendo que, ya que este Parlamento tiene facultad de dictar la ley modificatoria de límites, no debe prescindir, en su oportunidad, de un elemento de juicio que yo considero decisivo en este caso, y es la opinión o mejor dicho la voluntad de los propios pobladores del pueblo de Cerro Chato; voluntad que ha sido manifestada en un plebiscito realizado el 3 de julio de 1927 por disposición del Poder Ejecutivo, con todas las garantías de las leyes electorales en vigencia, lo que dió como resultado una abrumadora mayoría de los pobladores de esa localidad en favor de la anexión al Departamento de Durazno, dando motivo a que el Poder Ejecutivo elevase un mensaje y proyecto de ley al Parlamento proponiendo la anexión de Cerro Chato al Departamento de Durazno.

Como en esta legislatura no puede ser tratado este proyecto por haber caducado, quiero — y éste es el motivo de esta exposición — anunciar a esta Cámara que en breve presentaré un proyecto similar basándome en la opinión manifestada en el plebiscito de Cerro Chato, proponiendo la incorporación al Departamento de Durazno, y si hubiesen reparos de que en el tiempo transcurrido — algo más de 10 años — la opinión de esa población pudo haber variado, declaro desde ya que no tendría inconveniente en aceptar que se fuese a un nuevo plebiscito, en el que seguramente se ratificaría el resultado anterior por una mayoría más elevada que la de aquel año.

Es cuanto quería manifestar.

## 7

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

**SEÑOR MALMIERCA.** — Señor Presidente: voy a distraer breves instantes la atención de la Cámara para referirme a un problema que atañe al Departamento que represento: me refiero al muelle de Nuevo Berlín.

Actualmente existe para embarque, un muelle de pasajeros que se emplea también para dar salida a los productos de la agricultura. Tengo a la vista la estadística de los últimos tres años, que denuncia el movimiento creciente de este muelle y da cuenta del gran servicio que presta a la zona de influencia de Nuevo Berlín. Es así que refiriéndose a embarques de maíz, avena, trigo, lino y otros cereales, en el año 36 salieron por ese puerto para Montevideo 561.199 kilogramos; para Carmelo, 158.201; para Buenos Aires, 770.000; para Paysandú, 18.000, lo que significa haber embarcado en el año 1936, 1.507 toneladas de cereales.

En 1937 la exportación se relaciona con la siguiente estadística: para Buenos Aires 828.000 kilogramos; para Montevideo, 916.760; para Carmelo, 127.866; para Paysandú, 35.460, o sea 1.908 toneladas.

En 1938 la estadística arroja los siguientes resultados: para Buenos Aires, 1.236.000 kilogramos; para Montevideo, 169.095; para Carmelo, 220.665; para Paysandú, 37.250; para Nueva Palmira, 25.850; para Dolores, 185.770, lo que significa para el año 1938, 1.874 toneladas.

Destaco esto, señor Presidente, porque creo que es necesario que el Gobierno estimule la salida en forma lógica y razonable por los puertos del litoral, de los productos de granja y de la agricultura.

Los puertos del litoral, señor Presidente, son la válvula de escape de todas aquellas zonas productoras que no pueden contar con el flete ferrocarrilero, que es la mayoría de las veces prohibitivo. De manera que, tratándose de una obra que en concepto de los entendidos importaría una suma de escasos miles de pesos, me parece de interés, ya que se estudia un plan de obras públicas para el país, que se tome en consideración la circunstancia de que este puerto de Nuevo Berlín pueda servir a los intereses de toda esa zona tributaria del mismo.

Tales son las consideraciones que me mueven a llamar la atención de la Cámara y en especial de la Comisión de Obras Públicas, y solicitaría que el texto de estas palabras pasase, para ser tenidas en cuenta en el nuevo plan a formularse por el Ministerio de Obras Públicas, a esta Secretaría de Estado, así como a la Comisión de Obras Públicas.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis.)**

## 8

—Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — He de referirme, señor Presidente, a algunas iniciativas que prestigian importantes órganos de la prensa, vecindarios y entidades rurales. Tengo la seguridad de que el señor Ministro de Obras Públicas, dispuesto como está para solucionar eficientemente los asuntos de verdadero interés nacional y departamental, tomará en cuenta las sugestiones que hago, que a mi entender concurren a coordinar los medios de transporte que actualmente se hallan dislocados, y a la vez contempla vitales intereses del Departamento de Colonia.

Existiendo el ramal ferroviario de trocha angosta que concurre a puerto del Sauce, donde existen también muelles del Estado, habría que estudiar su prolongación en dirección a Colonia Miguelete y Ombúes de Lavalle, para dar fácil salida a la intensa producción de esas zonas agrícolas, obra que podría ser complementada con la apertura y mejoramiento del camino que daría acceso a la producción de esas colonias hacia la estación terminal del ferrocarril de trocha angosta, por el paso de la Azotea Chata.

Dada la importancia que para la zona tienen las obras proyectadas en el camino que une a Nueva Helvecia con la estación Juan Jackson, para la cual la Intendencia y el vecindario aportarán 15.000 pesos, es necesario que con urgencia se proceda al estudio del camino, a fin de dar andamiento a tan plausible ofrecimiento y satisfaga la reclamada aspiración del vecindario de Costa de Rosario.

Igual pedido hago para la carretera que unirá a Palmira con Carmelo, que de acuerdo con la ley de 22 de abril último, tiene asignada determinada suma de dinero. Obra bien reclamada como justamente necesaria es el camino que de Nueva Helvecia, pasando por la Picada de Plácido Benítez, conduce a los campos de Alles, sobre la carretera Rosario-Cardona.

Para la ejecución de esta obra los vecinos están dispuestos a contribuir en especie, mano de obra y dinero. Para llevarla a feliz término se requiere el cumplimiento del decreto Ministerial del 18 de noviembre de 1938, ordenando los estudios, que consisten en las rectificaciones necesarias del camino viejo; el ensanche uniforme del mismo: las obras de arte indispensables; como igualmente la apertura de un nuevo camino que partiendo del kilómetro 9-400 llegue a empalmar con la carretera Rosario-Cardona en las proximidades del kilómetro 140. Este pedido fué formulado al Ministerio por las Intendencias de Paysandú y Río Negro.

Expuestos sintéticamente los estudios que se requieren para las obras que han de repercutir favorablemente en el prestigio de las zonas indicadas, me permito solicitar finalmente se proceda al estudio y proyecto del camino que pueda unir al pueblo de Cufré con la carretera Colonia-Montevideo, abriendo así una ruta necesaria, que a pesar de haberse manifestado en forma reiterada, nunca tuvo práctico andamiento, y es imprescindible para el progreso y engrandecimiento del pueblo de Cufré.

En consecuencia, pido al señor Presidente, se sirva pasar al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho.**)

## 9

—Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Señor Presidente: conjuntamente los señores Diputados Pringles, Tuso, Garzón, Malmierca y el que habla, hemos presentado un proyecto de interpretación del artículo 13 de la ley 9526 que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con el propósito de conjurar un serio conflicto que se ha planteado entre los productores de leche y el Directorio de la Conaprole, alrededor de la interpretación equivocada que este último le da al artículo 13 por el cual se dispone la fijación de cuotas para la leche integral.

El Directorio referido hace intervenir en esta operación a un elemento que los legisladores del año 1935, que votaron esa ley, quisieron categóricamente que no interviniera en esa operación. Me refiero a la leche denominada sobrante. Ese procedimiento erróneo del Directorio de la Conaprole, a un hecho de buena fe —no descarto que exista buena fe— ha provocado una verdadera convulsión en los productores. El espíritu de creación de esa ley fué de cooperación, de asociación, de concurrencia, de coincidencia, y la interpretación equivocada que le da el Directorio aludido es de disociación, de competencia, de anarquía y de guerra entre los cooperadores.

Lo que parece paradojal es que en el seno de la cooperativa existan esos elementos de disociación. Se han reunido para colaborar; no se han reunido para guerrear. Y el Directorio aludido por este instrumento del artículo 13, equivocadamente concebido, ha provocado una verdadera guerra, que yo llamo la "guerra de la leche", en la cual y después de la cual fatalmente han de perecer cientos de productores chicos, con gran contento y regocijo de los productores triunfadores, que vivirán como herederos forzosos, felices por la muerte económica de los primeros.

Entendemos que es urgente resolver este grave problema, mucho más si se piensa que en el mes de agosto termina el plazo de la concurrencia de la leche para fijar cuota. Basta decir que hay tambos que en esa lucha —que ha sido llamada la cooperativa de leones y ratones— hay tambos, digo, que se iniciaron con quinientos litros y están ahora enviando dos mil setecientos y a expensas de los chicos aumentarán su cuota. Esto no lo quiso decir el legislador.

Presentamos este proyecto fundados en un plebiscito realizado por los propios tamberos, de los cuales, entre cuatrocientos cinco consultas contestadas, trescientas dos lo fueron contrarias al sistema actual adoptado por el Directorio. Consultados eminentes abogados, como Amézaga, Couture, De Ferrari y Berro, se expresaron todos categóricamente en contra de la interpretación que da el Directorio.

Recogiendo este clamor popular de la cuenca lechera y deseando que se interprete fielmente la ley, presentamos este proyecto de ley interpretativo, que es urgente.

Hago estas declaraciones a modo de abundamiento para excitar el celo de la Comisión respectiva, a fin de ver si es posible que en el día de mañana la Cámara vote este proyecto, que seguramente no habrá de encontrar oposición en ella.

Es lo que deseaba manifestar.

## 10

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado García Corbo.

**SEÑOR GARCIA CORBO.** — Señor Presidente: voy a utilizar estos pocos minutos que la hora especial me concede, ocupándome brevemente de un asunto de gran interés regional y pedir a la vez, por intermedio de estas palabras, al Directorio del Banco Hipotecario, la fundación de una colonia agrícola en una zona del Departamento de Drazno.

Existe, señor Presidente, en la 4.a sección del Departamento ya nombrado, un núcleo de casas que cuenta con sucursal del Banco de la República e importantes casas de comercio, que es conocido con el nombre de Pueblo del Carmen. Cuenta también el nombrado pueblo, como única industria, con un molino harinero, que fué en una época un emporio de progreso para la zona, que le dió vida comercial y, dió también ocupación a centenares de hombres de trabajo.

Hace unos años, señor Presidente, el dueño de ese molino, que lo fué don Baldomero Pazos —que vale la pena pronunciar su nombre, porque fué una persona honesta, un enamorado del trabajo y del progreso regional— clausuró esta fábrica obligado por circunstancias especiales, fruto quizá de la gran crisis que soportó nuestro país una vez terminada la guerra europea. Y como amarga consecuencia, señor Presidente, de la clausura de las actividades de ese molino, se produjo en esa zona la más asoladora desocupación, la emigración de familias enteras de obreros sobre Montevideo, el abandono de las chacras por los colonos y la paralización completa de las actividades agrícolas.

Tengo conocimiento, señor Presidente, de que unos vecinos del mismo Departamento, del paraje conocido por Ombúes de Oribe, han adquirido ese molino, que fué del señor Pazos, que han gastado muchos miles de pesos en refaccionar el edificio, en reparaciones y modernización de las maquinarias con el fin de explotar la industria harinera, poner en actividad esa fábrica, qué asegurará ocupación para todos los hombres de trabajo de la zona y el bienestar de las clases humildes de la región.

Pero, señor Presidente, para asegurar la buena marcha de este molino —que con tan noble y patrióticos propósitos lo han vuelto a la vida activa, esos progresistas vecinos, que son los hermanos De Andrade— para asegurar la estabilidad de esta empresa que, como he dicho, asegurará a su vez el pan de los humildes y proporcionará ocupación a una cantidad incalculable de trabajadores, es necesario que el Banco Hipotecario, por intermedio de su Sección "Fomento de la Producción", adquiera tierras de los alrededores del pueblo del Carmen, forme allí una colonia agrícola y complete esa gran obra puesta en marcha por esos progresistas vecinos, premiando a su vez tan feliz como humana iniciativa.

La oportunidad es única y la ubicación de esa colonia inmejorable, si se tiene en cuenta que el pueblo del Carmen, además de contar con su mercado de consumo propio, sólo dista treinta kilómetros de una de las estaciones del Ferrocarril del Estado que va a Norte de Sarandí del Yí, y sesenta kilómetros del gran mercado de Durazno, al que lo unirá una carretera ya en construcción y que estará terminada en el año entrante.

Por lo manifestado, señor Presidente, yo pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Sección Fomento de la Producción del Banco Hipotecario y, como es bien sabido que los hombres que forman el Directorio de la citada Sección ya han puesto a prueba en distintas oportunidades su capacidad y su elevado sentido práctico en la materia, tengo fé en que tomarán en cuenta esta modesta sugestión y no perderán la oportunidad de ubicar esa colonia agrícola en un lugar estratégico, que

llevará progreso, enseñanzas y trabajo abundante a una zona hasta ahora asolada del Departamento de Durazno.

Es lo que tenía que manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

## 11

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — En oportunidad de tratarse la refundición de la Caja Escolar con la Caja Civil, hice oir mi crítica al aumento de los montepíos a los funcionarios en actividad y a los jubilados; pero singularicé más mi crítica al aumento hecho a los jubilados escolares.

En aquella oportunidad, señor Presidente, escapó a mi crítica algo que era más censurable en ese aumento a que me he referido y es que de acuerdo con las leyes anteriores que regían las jubilaciones y pensiones de la Caja Escolar, las pensionistas no sufrían ninguna clase de descuento en lo que se refiere a montepíos y por dicha ley se les aplicó un descuento de 9 o|o. De manera, pues, que si para los jubilados el aumento de montepío era de 3 o|o, para las pensionistas significaba un aumento del 9 o|o, situación más injusta, señor Presidente, por cuanto, como decía anteriormente, estas pensionistas no pagaban montepío.

Yo creo que sería conveniente que los pensionistas escolares pagaran algún montepío, pero me parece que en este caso resulta excesivo y ha dado lugar a escenas dolorosas al procederse a los pagos de pensiones de este mes, en que empezaba a regir este descuento, al encontrarse esas pensionistas que reciben pensiones insignificantes, con un descuento del 9 o|o que desnivela su situación económica.

Creo, señor Presidente, que es necesario y conveniente que el Poder Ejecutivo recoja la sugestión que voy a hacer a fin de que se contemple cuando menos la situación de las pensionistas que no sufrían ningún descuento con anterioridad a la ley sancionada, disminuyéndoles el montepío del 9 o|o cuando menos, aunque sería más justo que siguieran en la posición en que ellos obtuvieron la pensión al otorgarla el Poder Ejecutivo, sin ninguna clase de descuetos de esta naturaleza.

Sé, señor Presidente, que estas razones que podrá comprender muy bien el señor Ministro de Instrucción Pública, lo obligarán a enviar un mensaje corrigiendo esta situación. Con esa seguridad, pido que la versión de mis palabras pase al Poder Ejecutivo con ese objeto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

## 12

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Hace aproximadamente dos meses, el 16 de junio último, solicité informes sobre algunas injusticias que se habrían producido en el Correo al establecer ascensos en el personal. Hasta ahora no he recibido ninguna respuesta y me parece que hay derecho a reclamar una contestación del Ministerio, no tanto por la impaciencia que yo mismo pueda sentir, sino porque considero que si se da a los empleados públicos solamente quince días de plazo para presentar sus reclamaciones, no se puede admitir que la contestación a esas reclamaciones pueda ser demorada durante meses enteros.

Las solicitudes respectivas fueron presentadas hace ya tres meses, en la primera quincena del mes de abril. Sin embargo, ninguna noticia se tiene sobre las razones que hayan existido para proceder arbitrariamente, y aún circulan rumores de que en el alto personal de Correos se hace más bien mofa de las reclamaciones presentadas.

Además, he tenido noticia de que estas injusticias, no solamente se han producido en el organismo central, sino en algunas dependencias del interior de la República. Así, por ejemplo, "El Heraldo" de Florida y algunos periódicos de Trinidad —entre ellos el órgano católico de dicha ciudad "La Idea Nueva"— se ocupan de lo ocurrido en la sucursal de Correos de la ciudad mencionada.

Dice el periódico católico que acabo de citar: "Entendemos que, por segunda vez en el Correo, se ha cometido una irritante injusticia, que de ninguna manera podemos silenciar los que hemos hecho de la justicia nuestro Norte. En las oficinas del Correo local hay dos funcionarios —Angel García y J. Giménez— con veintiséis y dieciocho años de servicios respectivamente que, con esta designación de un elemento ajeno al Instituto, se ven injustamente postergados. Ambos funcionarios hace veintiséis y dieciocho años, respectivamente, que están esperando un movimiento de funcionarios para obtener un ascenso en su carrera. Ahora, la incrustación de un elemento ajeno a la institución, los posterga una vez más y quién sabe por cuántos años. Nadie podrá negar ineptitud en Angel García, ya que desde hace un año, por lo menos, por ausencia del titular del cargo, viene desempeñando ese puesto, con un Jefe nuevo, que nada conocía cuando ingresó —también de afuera— a las oficinas. Vale decir, entonces, que tanto García como Giménez, tienen bien probadas sus aptitudes para el cargo a que ambos aspiraban ya que el ascenso de uno significaba el del otro. Es una injusticia sin justificación alguna".

Prosiguen otros comentarios, que no leo por no disponer de tiempo, y se demuestra así que este caso de elementos ajenos a la Institución Postal, que se traen por recomendaciones políticas para quitarles oportunidades al viejo personal, es un vicio bastante arraigado en el Correo.

Además existen algunas otras irregularidades sobre las cuales también quisiera llamar la atención del Director de Correos y del Ministro. Por ejemplo, se dice que existen varios porteros que no cobran desde hace varios meses por estar como eventuales, y que no cobran porque no existen rubros; pero al mismo tiempo se publican avisos oficiales, según se ha denunciado públicamente, en el diario "El País", hasta contra la opinión de la Contaduría; se compra un automóvil para el Director, que cuesta 1.700 pesos, y se realizan otros gastos para los cuales existen rubros, mientras faltan en algunas oficinas hasta los implementos necesarios para hacer funcionar una máquina de sellar las estampillas, obligando a los empleados que ocupan esos cargos a realizar una tarea realmente abrumadora.

Como no dispongo de más tiempo, voy a permitirme solicitar que se envíe nuevamente la versión taquigráfica de estas palabras al señor Ministro de Industrias, para llamarle la atención sobre estos asuntos y para que tenga a bien responder a las reclamaciones que le fueron presentadas en forma.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Troitiño al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

## 13

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

**SEÑOR FRUGONI.** — Señor Presidente: hace pocos días en la información telegráfica de nuestros diarios aparece una noticia de la United Press, según la cual habría sido designado en España, Ministro de su Gobierno ante el Uruguay un señor José María Doussinague Teixidor.

Ignoro cuál sea el criterio del señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto de la admisión de esta persona con el cargo de que vendría investido ahora a nuestra República. Yo voy a proporcionar a la Cámara, y por su intermedio al propio Ministerio de Relaciones Exteriores, algunos datos e informes que sin duda alguna imponen que nuestra Cancillería declare que tal persona no es grata.

Obran en mi poder un par de números de "Diario Oficial" en el cual encontramos una resolución del Poder Ejecutivo firmada por el Presidente Baldomir y el Ministro Charlone de fecha 7 de noviembre del 38, la cuál, después de diversos considerandos — entre los cuales se hace constar que ha habido defraudaciones y falsificaciones de documentos públicos — se dice: "Resuélvese condenar a las estirpes de don Juan, don Carlos y doña Soledad Doussinague, a pagar, por el inmueble de Rincón de Pérez (8.a sección del Departamento de Paysandú), empadronado con el número 691, el impuesto al ausentismo y multas por los ejercicios 1929, 1931 y 1932; y las multas solamente por los ejercicios 1934, 1935 y demás subsiguientes hasta que hagan efectivos el pago total de sus adeudos".

La otra resolución es de diciembre 12 de 1938, y dice que por ella se condena "al pago del impuesto de ausentismo y multas a don Elio Elío: A) por los ejercicios 1925-26, 1929-30, 1931-32 y 1932-33, correspondientes a los bienes del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 2858, 3062, 3196, 3316, 3318, 3964, 4567, 4531, 4642, 4645, 4552, 4653, 4664, 4665, 4658, 4721, 4722, 4738, 8334, 8336, 8337, 14681, 26070 y 26364; B) El número 850 por los ejercicios 1925-26 y 1929-30; C) El número 1856 de Florida, por los años 1925-29, 1932 y 33, y por su mitad indivisa por el año 1934.

2.o Condenar a igual pago de multas a las estirpes de don Juan, don Carlos y doña Soledad Doussinague, por los mismos bienes referidos en el inciso A), con excepción del número 26369, por los ejercicios 1934 y 1935, la mitad del padrón número 1856 de Florida por el ejercicio 1934, y su totalidad por el ejercicio 1935.

3.o Condenar a igual pago y multas a doña Soledad Doussinague y Casares de Sánchez Marco, por el padrón número 26369 de Montevideo, por el ejercicio 1934.

4.o En cada caso se pagarán además las multas por los ejercicios subsigiuentes, hasta que hagan efectivo el pago total de sus adeudos".

Existen además dos demandas en el Juzgado de Hacienda, entabladas por el Fiscal de Hacienda de 2.o turno; la primera dice: "Que por razones que expondrá a continuación, viene a entablar formal demanda por defraudación del impuesto a las donaciones entre vivos contra la señora Soledad Francisca, Carmen, José María, Juan Agustín, Francisco y María Margarita Carlota Doussinague Teixidor; Pedro José, Luis María Ubaldo, Irene María de los Angeles, María del Perpetuo Socorro, Flora María Rosario, María Pilar, Blanca Isabel, María Isabel Francisca y María de los Angeles Doussinague Brunet; María del Socorro, Josefa Rita Quiteria Ignacia, Antonio José Miguel Wenceslao, María del Carmen Joaquina Senorina Martina, Martina Concepción Serapia, Francisco Javier María del Pilar Elío Juan de Mata Sánchez Doussinague; Julia Francisca Josefa Teixidor de Doussinague, y Juan, Carlos y Soledad Doussinague y Casares".

La otra demanda, ante el mismo Juzgado, el Fiscal de Hacienda de 2.o turno, dice: "Que por las razones que expondrá a continuación viene a entablar formal demanda por defraudación del impuesto a las herencias y legados, contra: 1.o Don Elio Elío y Magallón, como heredero a título universal en el usufructo de todos los bienes dejados por doña Martina Doussinague y Casares de Elío; 2.o Los integrantes de la estirpe Doussinague Teixidor".

Entre estos señores aparece también don José María Doussinague como demandado por defraudación del impuesto de herencias y legados, "defraudación que se ha cometido como se demostrará más adelante", etcétera.

Estas dos demandas están todavía para su resolución en nuestros tribunales; las otras dos resoluciones que he leído al principio, son del Poder Ejecutivo por denuncia entablada ante la Dirección de Impuestos Directos.

Desde luego, me extraña un poco que no se haya pasado los antecedentes de estas defraudaciones y de esta falsificación de documentos, a la justicia ordinaria, cosa que debió de haber hecho el Ministro de Hacienda a su debido tiempo. Aún no lo ha hecho, y vuelvo a insistir que eso resulta sumamente extraño.

Lo que yo deseo por el momento, es que el señor Ministro de Relaciones Exteriores conozca estos datos para que el país no tenga que admitir como representante del gobierno español a una persona que se encuentra tan comprometida ante nuestra propia justicia.

Por eso solicito de la Cámara que pase la versión taquigráfica de lo que acabo de expresar, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

## 14

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a entrar a la orden del día.

**SEÑOR REGULES.** — Antes de entrar a la orden del día, voy a solicitar de la Mesa, que se sirva exhortar a la Comisión de Constitución y Legislación General integrada, para que se instale y para que empiece a estudiar los proyectos relacionados con la reforma constitucional.

Esta Comisión tiene vida desre hace año y medio, y todavía no se ha instalado. Me parece que es indudable que los legisladores que formamos parte de esa Comisión, no somos legisladores muy impacientes; pero creo que, de todos modos, hay algunas consideraciones que obligan a que esa Comisión se instale y trabaje.

En primer término, me parece que no se puede seguir jugando así con grandes intereses nacionales, manteniendo una Constitución que está rodeada de todo un ambiente de reforma, y que, por lo tanto, es preciso que o se reforma o se deje sin reformar; pero no puede estar como un barco que está a punto de irse a pique, y que, por lo tanto, no ofrece seguridad a los pasajeros que en él viajan.

En segundo lugar, me parece que en este problema es preciso estudiar la solución concreta e ir a la solución concreta, porque por la inhabilidad de una dispersión de opiniones, por la inhabilidad de buscar soluciones que son imposibles en este momento político, lo cierto es que dentro de un país cuyas fuerzas unánimemente son partidarias de la reforma, el único espíritu que va triunfando, es el espíritu antireformista. Y esto tiene que vencerse, provocando la formulación de puntos concretos que indiquen cuál es el común denominador de reforma posible por el cual debe llevarse adelante la reforma constitucional.

Por estas consideraciones, que no necesito extenderlas, porque están en el espíritu de todos los señores Diputados, yo creo que el pedido que hago a la Mesa, tiene un sentido de urgencia lo suficientemente razonable y patriótico como para que los miembros de esa Comisión se reunan y empiecen a estudiar este problema.

Por eso, por ahora me limito a pedir que la Mesa haga esta exhortación, declarando que si en el próximo mes, esa Comisión no ha logrado instalarse, yo acudiré a otros procedimientos reglamentarios para obtener el estudio de este problema.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución integrada a que proceda a su instalación y al desempeño de su cometido.

---

**SEÑOR TECHERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TECHERA.** — Señor Presidente: solicito que se haga el repartido del proyecto que he suscrito conjuntamente con los señores Diputados Zavalla y Malmierca, por el que se destina la suma de cinco millones de pesos para la construcción de viviendas económicas en el litoral e interior de la República.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se hace el repartido del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Techera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y uno**).

---

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Figurando en la orden del día en segundo término, el asunto relacionado con otorgamiento de pensiones, formulo moción para que se establezca hora para la votación por cédulas de esos tres proyectos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa hace presente al señor Diputado que no hay quórum en Sala para considerar ese asunto. Cuando haya número se pondrá en consideración.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Dejo hecha la moción para cuando haya número reglamentario.

## 15

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Procesados políticos en España. — Moción de varios señores Representantes".

Se van a leer las mociones presentadas y el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

### MOCIONES

Del señor Representante doctor Emilio Frugoni:

"La Cámara, en nombre y salvaguardia de los principios eternos de humanidad y justicia, protesta ante la inaudita sentencia que acaba de dictarse en España contra don Julián Besteiro".

---

Del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla:

"La Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay pide, invocando razones de humanidad, el indulto de todos los condenados políticos y la libertad de todos los procesados que lo sean como consecuencia de su intervención en la reciente guerra".

---

Del señor Representante don Ulises Collazo:

"Que la Cámara solicite del gobierno español, el indulto de don Julán Besteiro".

---

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

### INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos, ha tomado en consideración las distintas mociones presentadas en el día de ayer en Cámara, relacionadas con los procesados políticos en España, y luego de un cuidadoso examen de las mismas, ha resuelto aconsejar la aprobación de la del señor Representante don Ildefonso Zavalla por estimar que es ella la más ecuánime y justa.

Sala de la Comisión, julio 12 de 1939.

Ismael N. Esquibel. — Eduardo F. Garra. — Pascual Restuccia. — Francisco Pérez Moré (discorde)."

—En consideración.

**SEÑOR DUPRAT.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DUPRAT.** — Señor Presidente: yo personalmenet comparto todas las protestas formuladas con motivo del lamentable suceso que ha dado lugar al asunto que figura en la orden del día. Pero entiendo, señor Presidente que este Alto Cuerpo no puede comprometer, interviniendo en la política interna de otros países, importantísimos intereses de la nación, dificultando, además, con ello, la labor eficaz y acertada que en materia de relaciones internacionales vienen desarrollando el Presidente de la República y el Canciller.

Por eso, señor Presidente, yo pediría que este asunto fuera pasado a la Comisión de Asuntos Internacionales, rogando al mismo tiempo a los mocionantes que concurran a la sesión de esta Comisión, a fin de que puedan exponer allí las razones que han tenido para hacer sus mociones.

Insisto, además, en que se pida a la Comisión de Asuntos Internacionales, que se expida en el día de mañana, figurando este asunto en la orden del día, en el lugar que le corresponda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Duprat, que es previa: para que el asunto en debate pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

**SEÑOR REGULES.** — ¿Me permite?...

Entiendo que el señor Diputado Duprat pide que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, que se reunirá con la concurrencia de los tres Diputados mocionantes y producirá informe en el día de mañana.

**SEÑOR DUPRAT.** — Ese es el séntido de mi moción.

**SEÑOR REGULES.** — De manera que este asunto vuelve a figurar en la orden del día de mañana, en primer término.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Deseo aclarar lo siguiente: que la Comisión de Asuntos Internacionales nada tiene que hacer, absolutamente, en esto. No se trata de una gestión diplomática; no se trata de una intervención de la Cancillería. Aquí, de lo único que se trata, es de formular a un gobierno determinado, un pedido de indulto para condenados y procesados. Nada más.

En lo que se refiere a expresar o transmitir sentimientos de humanidad, en lo que se refiere a bregar por la sustentación de los principios fundamentales que establece el respeto a la vida humana, no tiene absolutamente nada que ver ningún internacionalista, porque esta es una cuestión de fundamental humanidad.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Duprat: para que el asunto en debate pase a la Comisión de Asuntos Internacionales y vuelva a la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en cuarenta y dos**).

**SEÑOR ZAVALLA.** — Pido que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y cuatro**).

—Está a consideración de la Cámara el asunto.

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — Corrían los días iniciales de la revolución española y a bordo de un crucero, que por ironía llevaba el nombre "Uruguay", funcionaba una de aquellas checas que sembraron el luto y la desolación por todos los ámbitos de la tierra española.

Se acaba de dictar una sentencia de pena de muerte contra los generales Goded y Burriel. En aquel momento, señor Presidente, levanté mi voz en este Parlamento, para protestar por el hecho de que esa checa funcionara en un barco que llevaba el nombre de nuestra patria.

No formulé ninguna moción de pedido de indulto de aquellos Generales españoles, porque, como lo dije entonces, señor Presidente, estaban frente a frente dos tendencias y en medio de aquella lucha terrible, no debía pedirse ni darse cuartel. Tenía la certidumbre de que aquellos ilustrados y valientes jóvenes generales españoles sabrían morir de cara al Sol, como lo hacen los hombres que mueren por un ideal, porque entonces la muerte se recibe con traje de fiesta y con una sonrisa en los labios — porque tiene denominación femenina — aunque sea por simple buen gusto del saber morir. Fueron condenados a muerte estos dos Generales españoles, y no se levantó, señor Presidente, ninguna voz sentimental.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—No se levantó la voz de la bancada socialista para pedir por la vida de esos hombres que iban a sucumbir.

Seguía la lucha, señor Presidente; se había producido el asedio al Alcázar de Toledo. El coronel Moscardó, con un grupo de valientes, se defendía heroicamente.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Señor Presidente: decía que el General Moscardó, con un grupo de valientes, defendía el Alcázar de Toledo; el jefe de las milicias llamadas republicanas, le pidió telefónicamente que se rindiera y si no lo hacía, fusilaría a su hijo Luis. El Coronel Moscardó le contestó que bien se veía que no era ni militar ni caballero al hacerle una propuesta de esa naturaleza. Le contestó el jefe de las milicias llamadas republicanas, con cínico sarcasmo...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—... que creía que el Coronel Moscardó hablaba en broma, pero que no olvidara que tenía prisionera a su familia, y que su hijo — un joven de catorce años — sería fusilado de inmediato en caso de que no se rindiera. Inmediatamente se llamó al niño al teléfono y habló con su padre. Fué estoica la contestación del Jefe español. Exhortó a su hijo a saber morir como un hombre y le dijo que él no se entregaría.

Pocas horas después el niño fué arrancado de brazos de su madre y fué fusilado, señor Presidente. No se oyó ninguna voz en la bancada socialista para pedir por la vida de ese inocente sacrificado por los rojos.

Era en las postrimerías, señor Presidente, de la defensa de Madrid; se había producido una sublevación entre las fuerzas llamadas republicanas. Funcionaba en la capital española, la Junta de Guerra que presidían el coronel Casado y el señor Besteiro. La represión impuesta por esa Junta a sus compañeros de la víspera, fué terriblemente sangrienta. Después de varios días de lucha a muerte, vencidas las fuerzas sublevadas, fué hecho prisionero el Coronel Barceló y fué sentenciado a muerte. Declara un periodista que se encontraba en Madrid y que pertenecía también a las filas de los llamados republicanos, que visitó al coronel Barceló en la prisión, que lo visitó como amigo y como periodista. El coronel Barceló completamente decepcionado, le dijo: "Ya no creo más en nada; todo es mentira, todo es falso, todo es miserable" y con esas expresiones se refería a sus compañeros de ayer, a los llamados republicanos.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Se refería a la decepción que había recibido de sus propios compañeros. Le dijo: "¿Has visto a esas mujeres que se han cruzado contigo en el camino? Es lo único que hay para mí en la vida: es mi madre y es mi esposa. Han pedido por mi vida; por ellas sentiría morir." —Se despidieron, y en el momento de despedirse le dijo al guardián que tenía a su lado:— "Cuando tenga noticias de la sentencia, dígamelo en seguida." —Y se retiró. Entonces el guardián le dijo al periodista:— "La sentencia ya la sé; el coronel Barceló ha sido condenado a muerte." Pocas horas depués el coronel Barceló era fusilado, señor Presidente, y había sido condenado a muerte precisamente por un gobierno o por una junta de guerra en la que estaba el señor Besteiro.

No se trata, señor Presinedte, de la vida del señor Julián Besteiro; que si de la vida del señor Besteiro se tratase, como si se tratara de la vida de cualquier ciudadano que hubiese actuado en defensa de sus ideales, por muy contrarios que fuesen a mis ideales, yo acompañaría la proposición que se formula. Pero no se trata de la vida del señor Besteiro. Se trata de su libertad, que la tendrá más tarde o más temprano. Y yo digo, señor Presidente; ¿tiene derecho esta Cámara a dirigirse al gobierno español, que en estos momentos está pasando por horas difíciles, a efecto de la reconstrucción de España? ¿Sabemos nosotros los problemas que se le presentan al gobierno Español? Se dice que en estos momentos —son rumores que a mi juicio no tienen ningún fundamento, vienen de la frontera francesa— se está realizando un movimiento monárquico en España. Y nosotros, señor Presidente, en esas circunstancias ¿es serio que nos dirijamos al gobierno Español pidiéndole el indulto de todos los prisioneros de guerra, sin excluir absolutamente a los criminales, sin excluir a centenares de individuos que están acusados de haber cometido muchísimos crímenes? A mí me parece, señor Presidente, que eso no es ni razonable ni serio, y por esa circunstancia no voy a votar la moción que se propone.

He terminado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — El informe de la Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara que acepte la proposición del señor Diputado Zavalla, por la cual se pide el indulto y la libertad de todos los encausados por razones políticas. Nosotros, naturalmente, estamos dispuestos

también a votar esta moción. Cuando la presentó ayer el Diputado autor de la misma, comprendimos que no era incompatible con la declaración que nosotros desearíamos arrancar a la Cámara frente a la sentencia inaudita de que acaba de hacerse víctima al señor Julián Besteiro.

Son en realidad dos cosas perfectamente complementarias: nada se opone a que la Cámara, por una parte, manifieste su protesta ante un "sistema de justicia" — entre comillas —que sienta principios tan monstruosos como el de que se debe castigar a los hombres por sus opiniones y sus ideas políticas y no por sus actos, suprimiéndose además otra gran conquista jurídica, que es la proscripción de toda clase de culpas. Una declaración como ésta, repito, de protesta contra tales conceptos monstruosos, implantados por la justicia del General Franco, no se opone a que la Cámara después manifieste su deseo de que sean puestos en libertad todos los encausados políticos que van a ser sometidos, naturalmente, a los mismos principios y a tan arbitrarios intereses.

Por eso, señor Presidente, el informe de la Comisión de Asuntos Internos es para nosotros aceptable, pero no completo. No creo que la Cámara debe eludir lo que creo es una obligación profundamente moral, es decir, un pronunciamiento ante lo que constituye una verdadera afrenta para los principios humanitarios y el sentimiento de justicia, que constituyen algo así como un patrimonio común de todos los hombres honrados de la tierra.

Lo que nos preocupa no es tanto la suerte del señor Julián Besteiro, sino la suerte de esas conquistas jurídicas y morales que teníamos entendido constituían ya cosas incorporadas definitivamente al concepto universal en esta materia, y que ahora vemos derogadas de golpe, de un modo casi bestial, podríamos decir, por esos organismos, consejos de guerra que están administrando en España una justicia que no es sino la forma más bárbara de la persecución y de la venganza.

**SEÑOR BURANELLI.** — ¿Y la checa?

**SEÑOR FRUGONI.** — En cuanto a las checas, a que alude el señor Diputado Buranelli, yo preguntaría a qué clase de checa se refiere; si se refiere a la checa de Hitler, que es uno de los grandes personajes políticos que el señor Diputado Buranelli admira y aplaude, o si se refiere a esa otra que está inventando, que según él ha existido en la República Española y que no es más que una creación de su calenturienta fantasía. Los desbordes de una parte o de otra, los excesos de que quiere hacer caudal el señor Diputado Buranelli, son cosas que no debemos discutir ahora. El mismo episodio lamentable de esas señoritas uruguayas a que se refería ayer, muertas en momento de desorden interno en la ciudad de Madrid, no prueba nada contra el derecho que tenemos a reclamar que una Cámara de la República Oriental del Uruguay se coloque cuadrándose moralmente frente a la enormidad que significa una sentencia con los fundamentos de la que condena a treinta años de prisión al señor Julián Besteiro. ¿Por qué es imposible que en momentos en que las autoridades pierden el contralor sobre las actividades de los diversos elementos que componen una urbe, bajo la presión de acontecimientos militares, con la revolución, la revuelta, la guerra desatada ya dentro de la propia ciudad, puedan ocurrir hechos más o menos lamentables, como la desaparición de esas señoritas? Pero eso nada dice, señor Presidente, contra el Gobierno mismo, que aun cuando tenga que confesar su impotencia para evitar esos hechos delictuosos, no se hace solidario de los mismos y no puede considerarse responsable de las cosas que se han realizado contra su propia voluntad y que no pudo impedir. Nadie declaró que esas señoritas hayan sido bien muertas; al contrario: las autoridades republicanas se han dirigido algunas veces a nuestras propias autoridades, disponiéndose a dar toda clase de satisfacciones y aún de reparaciones para reanudar con nuestro país otra vez las relaciones diplomáticas, que nunca debieron haberse interrumpido.

No hay, pues, por lo tanto, derecho alguno para traer ahora a colación un suceso lamentable, pretendiendo presentarlo como contrapeso de esta otra verdadera infamia que se comete ante la indignación de todo el mundo civilizado. Y no se trata, señor Presidente, de una infamia aislada, sino que, como decía ayer, es la expresión culminante de todo un sistema de justicia o injusticia organizado para la persecución y para la venganza. Y esto es lo que nos obliga a nosotros a levantar nuestra voz y a pretender que lo haga conjuntamente con nosotros toda la Cámara, para repudiar ese acto que es la manifestación, el exponente de todo un orden de cosas, de toda una nueva orientación del concepto jurídico, si puede llamarse así, en materia de aplicación de las leyes penales.

Si nosotros dejamos que desaparezca de todo el mundo el principio de la prescripción, para las culpas, de un profundo sentido humanitario, el principio de que no debe castigarse las ideas; las opiniones, y admitimos en cambio, sin protestas, el restablecimiento de los delitos de opinión, entonces, señor Presidente, quedamos ya completamente indefensos, hasta en el terreno moral, para cualquier exceso y para cualquier enormidad.

Yo, señor Presidente, voy a insistir en que la Cámara se pronuncie en el sentido en que lo he propuesto. Mantengo mi moción de que la Cámara declare su protesta ante la condena de que acaba de hacerse objeto a Julián Besteiro, sin que esto nos impida votar, además, la proposición del señor Diputado Zavalla, por más que para nosotros, socialistas, resulta ya de antemano completamente inútil e inoficioso dirigirse con un requerimiento de esta clase a un Gobierno de la índole del encabezado por el General Franco.

Estos pedidos, sabemos de antemano, están condenados siempre al fracaso. Nosotros no lo hubiéramos propuesto nunca, porque entendemos que al General Franco no se le debe pedir nada, y menos en el terreno del cumplimiento del deber de humanidad, porque es un hombre que tal deber no lo conoce. Pero no me opongo, señor Presidente, a que la Cámara, después de declarar lo que nosotros proponemos, dé trámite a una solicitud de esa naturaleza, y hasta la votaremos, con todo el escepticismo consiguiente, pero la votaremos, porque después de todo es un pedido que responde a profundos anhelos de nuestros propios corazones.

He terminado.

**SEÑOR TECHERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TECHERA.**—Voy a acompañar, señor Presidente, la minuta de comunicación que se ha elevado a la Mesa.

Comparto los sentimientos que ha exteriorizado el señor Diputado Frugoni, frente a la personalidad de Julián Besteiro, de tanta jerarquía moral, intelectual y científica, con el propósito de bregar por su libertad, porque su solo delito ha constituído jugarse en aras de un ideal, haya sido él equivocado o no.

Yo, señor Presidente, que me he sentido simpatizante con el movimiento franquista español, no dejo de sentir una profunda amargura, con las condenas y ejecuciones que se vienen efectuando, como una represalia a lo que los republicanos hicieron antes, criticable y reprochable procedimiento que conspira contra los principios más puros de solidaridad humana.

Con estas palabras es que me adhiero a la moción que se ha presentado a la Cámara, por la que se pide al Gobierno español el indulto de don Julián Besteiro.

**SEÑOR COLLAZO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo voy a votar la moción que propuse en la sesión pasada y que figura en el repartido. No acepto ninguno de los conceptos que se han vertido en Cámara sobre la revolución española, ni sobre el Gobierno anterior, ni sobre el Gobierno que lo sucedió. No los acepto, señor Presidente, porque España estaba en revolución. Por una de esas propensiones, por una de esas atracciones que España siempre ha ejercido sobre mi espíritu, me he enterado por los diarios de España, de todo este proceso, desde la República, hasta el momento actual.

Las sesiones de las Cortes eran de lo más borrascosas. Ya allí se estaba en revolución; se votaba en una forma un poco violenta, que yo justifico por esa posición de reivindicaciones en que vivía. Votaba, por ejemplo, La Pasionaria —textual de la versión taquigráfica— "Voto por sí, o por no, y viva la guillotina!" Después vino Franco con su cortejo de violencias y de crímenes, posteriormente, por cierto, al Gobierno español. Así es que hablar de justicia, hablar de todo aquello que se puede admitir dentro de un régimen legal, dentro de la normalidad, en estos momentos y antes, con respecto a España, es imposible.

Allí, como en la Revolución Francesa, como en la Revolución Rusa, que trajo el comunismo, como en todas las revoluciones históricas y sangrientas, las venganzas se han sucedido a las venganzas y ha desaparecido todo concepto de solidaridad para tratarse en absoluto como enemigos, enemigos de todo punto de vista, absolutamente. Porque no se perdonaba ni siquiera muchas veces hasta el mirar para atrás en caso de que hubiera tiroteos atrás.

Yo recuerdo, para demostrar este estado de espíritu, que hablaba con una española —me refiero precisamente a la cuñada de esas hermanas del Cónsul Aguiar— a quien le decía: "Cuando Franco tomó a Madrid, si usted hubiera estado allí, a cuántos hubiera sacrificado?" Y me contestó: "Tengo una lista de tantos, que se la mandaré a Franco; de gente toda que ya no digo que haya visto cometer asesinatos, sino de gente que llegaba a los más grandes agravios, a las más grandes ofensas, ofensas que en la vida normal serían consideradas por la opinión pública como las más condenables, las más repudiables". Franco, a su vez,

en tierras vascas, según tengo entendido, para matar su tradicionalismo cometió todas las tropelías que se pueden cometer para conservar la unidad española.

Y esto que ocurre en España con las muertes, asesinatos, etc., ocurría durante la Revolución Francesa, que todos conocemos. Primero, marchó la aristocracia a la guillotina; después marcharon los girondinos; después los dantonistas; luego, Robespierre. De manera que se iba sucediendo una serie de crímenes, que hoy consideramos carentes de justicia, pero justificables en el momento en que se vivía.

¿Qué hubiera pasado si no hubiera tenido el desahogo en el campo de batalla a que llevó Napoleón a los franceses inmediatamente de su revolución? Nada se sabe ni era posible preverlo; pero es lo cierto que detrás de eso vino un imperio; y es lo cierto, también, que después vino el derrumbe del imperio y después vino la ruina de Francia. Así es que no podemos, de ninguna manera, entrar a juzgar nosotros, que estamos organizados en un Parlamento, a otros países que viven por imperio de la fuerza, como consecuencia de sus guerras, de sus luchas, como consecuencia de sus grandes odios también.

Aquí hemos contemplado, en chico, más o menos esas situaciones en otra época. Las hemos contemplado y también, a la vez, hemos pagado tributo a ellas, y se llegó a decir cierta vez, criticándonos, por un argentino, que éste era un país gobernado por muchachos.

Pedir lo que establece la moción que aconseja la Comisión, que dice: "El indulto de todos los condenados políticos y la libertad de todos los procesados que lo sean como consecuencia de la intervención en la reciente guerra", me parece que no está bien. ¿Quién en España beligerante, no ha intervenido en la guerra? ¿Quién en el campo gubernista no ha hecho correr ríos de sangre por esa misma guerra? ¿Quiénes, en el otro campo, no la han hecho correr también?

(Interrupciones).

—Se dice y se ha repartido —creo que por el señor Diputado Buranelli— que pueden ir todos los que no tengan delitos comunes. Eso lo ha dicho Franco al exhortar la vuelta de los refugiados españoles y lo ha dicho en general toda la prensa que responde a Franco; pero hay que ver lo que entiende Franco por delitos comunes. ¿Acaso Besteiro, por sus propias manos, cometió un asesinato? ¿Acaso cometió algún robo, algún delito común? No, señor Presidente. Se le condenó a treinta años sin invocar ninguno de esos delitos que nosotros llamamos comunes.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—La responsabilidad como jefe, la tiene cualquier hombre de gobierno con solo ser elegido, y si a todos vamos a procesar porque la democracia, que en este caso es fuerza, también le fué adversa, ¡pobre democracia!

De manera que el concepto clásico de delito común, ese concepto de la normalidad del derecho penal, se ha perdido allí. No imperan nada más que cortes marciales. Basta la sola adhesión anterior, basta la defensa de las propias ideas, como en el caso de Besteiro, para imponer una condena a treinta años. Y eso que Besteiro, si alguna vez formó parte de algún tribunal revolucionario para juzgar a los vencidos, lo hacía, no solamente en cumplimiento de sus deberes y de sus ideales, sino que también lo hacía con pelibro por el ambiente que lo rodeaba.

No tengo por qué mentar la famosa purga de personas hecha por Hitler.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—No me refiero a casos personales. Estoy hablando en general. Estoy hablando de sistemas. No tiene nada que ver lo que digo, con Fulano ni con Mengano.

Basta mentar, también, la reacción musolinista a base de aceite de ricino y manganelo.

(Murmullos).

—Muy bien. Todo eso es fruto de un ambiente, señor Presidente, que nosotros no podemos alcanzar ni juzgar. Por eso creo que poniéndonos en el plano del señor Diputado Frugoni, que trajo este asunto a la Cámara por don Julián Besteiro, lo que corresponde es votar la solicitud de indulto para el mismo y no extendernos a la utopía de llevar a un ambiente caldeado —a donde nadie, ningún país, ninguna nación, las más grandes potencias han ido— algo que, para los españoles franquistas o no franquistas, y hasta para los otros, al leer la proposición del señor Diputado Zavalla, únicamente quede como un grato recuerdo de lo que quiso el Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—No solamente pondero la moción del señor Diputado, sino que también pondero su optimismo.

(Murmullos).

—Yo que sé ponerme en la realidad y que sé que este debate se provocó a propósito de Julián Besteiro, al hacer llegar al Gobierno español la proposición del señor Diputado Zavalla, a quien perjudicamos, precisamente, es a Julián Besteiro, al que se va a confundir con uno de los tantos dentro de las decenas de miles de españoles que están en los campos de concentración y en las cárceles.

Era eso lo que quería decir.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — De las tres mociones, señor Presidente, que se han presentado, nosotros vamos a votar la formulada por el señor Diputado Collazo. Entendemos que es la que está más de acuerdo con lo que puede hacer el Parlamento en un asunto —aquí discrepo con el señor Diputado Zavalla— que me parece roza el derecho internacional.

La primera moción, la del doctor Frugoni, dice: "La Cámara, en nombre y salvaguardia de los principios eternos de humanidad y justicia, protesta ante la inaudita sentencia que acaba de dictarse en España contra don Julián Besteiro".

Por lo pronto, cabe una observación. Nosotros conocemos simplemente algunos datos del proceso que nos ha traído la prensa; no conocemos la sentencia. De manera que sobre una sentencia no conocida vamos a hacer una protesta en nombre "de los principios eternos de humanidad y justicia".

La segunda moción, del señor Diputado Zavalla, dice:

"La Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay, pide, invocando razones de humanidad, el indulto de todos los condenados políticos y la libertad de todos los procesados que lo sean como consecuencia de su intervención en la reciente guerra".

Envuelve esta moción, evidentemente, una especie de intervención en el procedimiento de la justicia de un país extranjero, que si puede cometer un exceso en el caso de Besteiro, puede no cometer exceso —nosotros no conocemos el problema— respecto a condenados políticos o respecto a procesados a consecuencia de su intervención en la reciente guerra.

De manera que aquí, en esta resolución, tendríamos que empezar a discriminar sobre condenado por delito común, condenados por asesinato, condenados por complicidad en asesinato. Entonces, tendríamos que hacer una serie de calificaciones que la moción no hace. Se limita a pedir en una forma universal, por razones de humanidad, un indulto de todos los condenados políticos y la libertad de todos los procesados políticos.

**SEÑOR ZAVALLA.** — ¿Me permite?...

**SEÑOR BRENA.** — Sí, señor.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Quiero aclarar que se refiere esta moción mía a los condenados políticos y a los procesados que lo sean como consecuencia de su intervención en la reciente guerra. De manera que en esta moción está implícitamente contenido el concepto de procesado político. No se puede admitir, de ningún modo, que traduzca esta moción la idea de que se refiere a los procesados por delitos comunes.

Yo hablo de delitos políticos; detenidos, prisioneros, condenados o procesados que lo sean como consecuencia de su intervención en la reciente guerra.

**SEÑOR BRENA.** — Si es fácil hacer una distinción entre delitos políticos y delitos comunes en tiempo de paz, cuando se trata de un problema de guerra, de una reciente guerra, el delito común y el delito político pueden estar confundidos de tal manera que una persona que haya intervenido en la guerra y esté procesada, haya cometido tales excesos —como, por ejemplo los casos de las ciudades de Madrid, Barcelona, Málaga, etc.,— que confinen el delito común. De modo que en tiempo de guerra y, sobre todo, en estos actos realizados en ciertas ciudades: Madrid, Barcelona, etc., por las famosas checas, confinan los delitos...

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—De tal manera que me parece que esta moción es objetable, apesar de la observación del señor Diputado Zavalla.

En cambio, creo que la que encuadra dentro de lo que el Parlamento puede hacer en este caso, es la del señor Diputado Collazo: dirigirse al Gobierno Español y pedir que indulte al profesor Julián Besteiro.

**SEÑOR ZAVALLA.** — ¿Y por qué no a los demás condenados y procesados? Le hago esta pregunta.

**SEÑOR BRENA.** — Le voy a contestar.

En primer término, y en general, somos contrarios a estos actos que vienen a configurar especie de intervención en las autoridades políticas o judiciales de otros países. Ese es un problema que tiene seriedad jurídica en el derecho internacional.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Si no se trata de Iglesia Católica.

**SEÑOR BRENA.** — No, señor Diputado Troitiño. Hay un abuso de apreciación por parte suya y parece olvidar nuestra actitud respecto a las diversas mociones que ha

presentado la misma bancada socialista cuando se ha tratado del problema español.

**SEÑOR FRUGONI.** — Recuerdo que el doctor Antuña, siendo Diputado católico, presentó una moción pidiendo que la Cámara se dirigiera al Gobierno de Méjico con motivo de cierto fusilamiento. Hace de esto seis o siete años.

**SEÑOR BRENA.** — Ahora voy a recordarlo.

Nosotros vamos a votar esta moción del señor Diputado Collazo, pero necesitamos, a raíz de estas apreciaciones y de otras que se han hecho en Sala, hacer dos observaciones: en primer lugar, pedirle a los actos de esta naturaleza planteada en el Parlamento una mayor objetividad, una mayor universalidad y una mayor justicia; en segundo lugar, si se trata de que en España se ha condenado, como se ha manifestado en sala, por delitos de opinión, el Gobierno Nacionalista español no habría innovado absolutamente nada.

Voy a hacer una pequeña explicación de estos dos puntos.

**SEÑOR FRUGONI.** — La Inquisición le había ganado de mano.

**SEÑOR BRENA.** — También voy a hablar de la Inquisición.

El señor Diputado Frugoni recuerda la Inquisición hecha en los siglos XIII y XIV, y creo que la bancada socialista no se ha asombrado en Cámara de una inquisición del siglo XX, mucho más sangrienta, que es la inquisición de Rusia, que no ha tenido en este Parlamento las protestas del caso.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo decía, en cuanto al primer punto, la mayor objetividad, porque recuerdo fundamentalmente tres casos: el caso de Rusia, el caso de Méjico a que se refería el señor Diputado Frugoni, y el caso de Austria, actos de inhumanidad, mayor inhumanidad, perpetrados, no en el siglo XIII, como la Inquisición, sino en el siglo XX, después de tantos progresos y de tanta cultura acumulada con el trabajo de los siglos. Recuerdo que en esos procesos de Moscú, se condenó —mejor dicho— se asesinó a tiros, ni siquiera se fusiló, a los principales colaboradores de Lenín, a los que trajeron la creación de la República Socialista Soviética, como Zinovief, Kameneff, Tomsky, Tukaceosky, en fin, una serie de Oficiales, de Generales, Mayores, de la más alta graduación en la tropa y en el Ejército, en un proceso que mereció el repudio de muchos y entre los cuales estuvo el repudio de una autoridad en el socialismo internacional de tanta alcurnia como el señor Emilio Vandervelde.

**(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, señor Angel M. Cusano).**

—En el caso de Rusia no se usó, frente a tales asesinatos, sin proceso o con proceso ridículo, el rigor que ahora se usa para el juicio público a un condenado, no a muerte, sino a treinta años de reclusión: el señor Julián Besteiro.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—En segundo término, el caso de Méjico.

En Méjico, durante la dictadura de los señores Calles y Obregón, se mató a cien mil personas.

**SEÑOR TROITIÑO.** — ¡Es un disparate!

**SEÑOR BRENA.** — No es un disparate. En todo caso el disparate se lo puede atribuir el señor Troitiño, entre otros autores, a un izquierdista reconocido como el señor Vasconcellos, mejicano. Vasconcellos dió el dato...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Creo, señor Presidente, que estamos fuera de la cuestión y revolviendo cosas que no convendría ni tocar. Se ha propuesto una moción, un telegrama o lo que sea, pidiendo clemencia en razón de humanidad, y creo que está demás estar discutiendo tanto y trayendo cosas que van a enardecer más los ánimos, en lugar de buscar la paz que se quiere traer con esta moción.

De manera que yo pido que se dé la cuestión por suficientemente discutida.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado hace moción para que la Cámara manifieste si el señor Diputado Brena está fuera o dentro de la cuestión? La Mesa considera que el señor Diputado Brena está dentro de la cuestión, pero si el señor Diputado insistiera, lo sometería a votación.

**SEKOR RODRIGUEZ ROCHA.** — No, señor Presidente, no insisto.

**SEÑOR BRENA.** — **Voy a ocupar por breve tiempo la atención de la Cámara y dentro de cinco o siete minutos terminaré.**

Traía estos antecedente, porque en Cámara se citaron otros. De manera que, en cierto modo, tenía derecho de usar la misma técnica de que se hizo gala en Sala.

Citaba el caso de Méjico. En el caso de Méjico se condenaron a personas de alta alcurnia intelectual, a sacerdotes prestigiosos y altamente reconocidos como el jesuita presbítero el Padre Rougel, como Anacleto Fernández Flores, como el doctor Baltasar López. En Méjico se realizó una de las persecuciones más funestas que conoce la historia. Y si el doctor Antuña presentó en aquella oportunidad, en Mayo de 1928, una moción solicitando que el Parlamento interviniera ante la Sociedad de las Naciones para que, a su vez, esta Sociedad interviniera frente a Méjico, era porque allí se habían patentizado tres hechos fundamentales.

En primer término, se había negado todo: no algún derecho de opinión, sino absolutamente todo derecho de opinión. En segundo lugar, se había negado hasta el derecho a la vida; y en tercer lugar —y recojo una afirmación de alguna personalidad socialista del momento— en Méjico estaban corriendo torrentes y no solamente torrentes, sino mares de sangre.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—De manera que en esos casos, en que se justificaba una protesta, una intervención del Parlamento, esa moción fué pasada a la Comisión de Asuntos Internacionales, donde se la dejó morir sin el menor escrúpulo democrático.

En cuanto al tercer caso citado, el señor Schusning, sometido al rigor de la tiranía nazista, no tiene ninguna forma de proceso, no tiene ninguna defensa y, sin embargo, a nadie se le ha ocurrido, tal vez por ser una personalidad católica, una protesta pidiendo su indulto o, simplemente, una conmutación de pena.

De modo que yo estoy de acuerdo con esa moción presentada por el señor Diputado Collazo; pero me place recordar estos antecedentes para demostrar que, si nosotros somos lógicos, no todos tienen la misma lógica.

Para mí el derecho no puede ser un arma de carácter político: el derecho es un instrumento de bien y de comprensión humana. Y cuando el derecho deja de ser un instrumento de bien y de comprensión humana y se maneja como simple maniobra política, entonces pierde fuerza; y no sería nada si, al perder su fuerza, no perdiera también la dignidad.

(El señor Representante Frugoni pide la palabra).

—En cuanto a lo segundo —no me refiero, naturalmente, a las manifestaciones que en este momento ha hecho el señor Diputado Frugoni, de modo que si pide la palabra considerando que yo lo he aludido personalmente, está equivocado— en cuanto a la segunda parte, a los delitos de opinión y la inhumanidad del gobierno español, no me parece que en el caso se pueda pensar que se debe invocar el sentimiento de humanidad como si aquéllo fuera el reino de la inhumanidad.

En realidad, el movimiento nacionalista fué una reacción contra ese sentimiento de inhumanidad que después de haber desconocido teóricamente todas las libertades en la famosa ley de Defensa de la República, del 21 de octubre de 1931, legó a la negación material y práctica de las libertades que faltaban, asfixiando a la nación española en un verdadesdo despotismo sindical.

Yo sé que hay que hacer distingos en este caso; distingo perfectamente el núcleo socialista de la Unión de Trabajadores, con la Confederación Nacional del Trabajo y con la Federación Anarquista Ibérica; hago distingo, naturalmente, entre la personalidad de Indalecio Prieto y la personalidad Largo Caballero y la de Jesús Hernández. Pero los hechos no se consideran en forma aislada, sino en su totalidad; y los hechos nos demuestran que la República Española había perdido cordura, y cuando las Repúblicas pierden ese sentido de la cordura, entonces están fomentando la reacción que provoca sus desbordes, porque siempre será verdad aquello del Evangelio: "quien siembra vientos recoje tempestades".

(Interrupciones).

—Se habla, señor Presidente, de los condenados por el delito de opinión; también aquí es interesante recoger algunos datos de la historia.

Si el señor Besteiro ha sido condenado, no a muerte, sino a treinta años de prisión, hubo quienes fueron condenados a muerte, no con proceso: sin proceso, sin formación de causa, sin la menor defensa; y, sin embargo, no ha surgido el mismo rigor de crítica para estos actos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No fué en campos de batalla donde se asesinó a Calvo Sotelo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Mi concepto de democracia o el grado de democracia, no lo voy a estructurar de acuerdo con la calificación que quiera hacer el señor Diputado en consonancia con su gusto o la orientación que tenga. Desde este punto de vista le agredezco el consejo; pero el concepto que nosotros tenemos de democracia, no está sometido al con-

cepto que pueda tener de democracia la bancada socialista.

(Interrupciones).

—En cuanto a las condenas por delito de opinión, decía que los que han sido condenados, como Calvo Sotelo, no lo fueron en los campos de batalla; que no fué asesinado en el campo de batalla Melquíadez Alvarez, que no era derechista; que no fué asesinado en el campo de batalla Martínez de Velazco; que no fué asesinado en el campo de batalla Ramiro de Maeztu; que no fueron asesinados en los campos de batalla los once obispos ni los dieciséis mil religiosos que cayeron bajo la furia de una sección, por lo menos, del pueblo español, que, embriagado por la victoria, ni siquiera pensó que la victoria debía tener, por lo menos, el respeto a la personalidad humana y el respeto a los derechos ajenos y a las libertades esenciales. Porque la República se había querido instaurar, precisamente, para eso: para respetar las libertades de los demás y para difundir por todo el pueblo un alto concepto de la dignidad humana.

(Interrupciones).

—Entre esos condenados está el señor Muñoz Seca, comediógrafo insigne, conocido, seguramente, a través de sus obras por todos nosotros; y, ya que en la sesión anterior se citó el caso de un médico — que puede ser que tampoco fuera tan insigne — citaré el caso de este ilustre comediógrafo español.

El señor Muñoz Seca no había cometido delito de opinión; por lo menos no había cometido un delito de opinión en serio, sino un delito de opinión en broma, en esas comedias de crítica política, como tantas veces hemos visto aquí bajo el nuevo y antiguo régimen, sin que nadie pensara que por una comedia iba a bambolearse el poder del Estado. El señor Muñoz Seca fué llevado de su domicilio a la cárcel de Barcelona; dos actrices, entre ellas Irene López de Heredia, pudieron obtener que los guardianes permitieran a su esposa llevarle un colchón y una manta; después el señor Muñoz Seca fué llevado a la cárcel de Valencia, y luego a la de Modrid, y en un campo cercano a Alcalá, Henares, el señor Muñoz Seca fué fusilado.

No tuvo un renunciamiento, como no lo tuvieron el señor Ramiro de Maeztu, ni el Dean Polo Benito, y como no lo tuvieron todos los escritores y artistas perseguidos. Y debo recordar, señor Presidente, que los tres grandes creadores de la República Española, que estaban al servicio de la República, como los señores Gregorio Marañón, Ortega y Gasset y Pérez de Ayala, tuvieron que sentirse horrorizados de las matanzas y de los fusilamientos y los "juicios" que se hacían en la España republicana.

(Interrupciones).

—En síntesis, para terminar, voy a votar este pedido de indulto, porque creo que es una cuestión humana. Lo que no quería dejar en el aire, flotando como una afirmación incontrovertible, es que la inhumanidad estaba en este régimen del gobierno nacionalista español, cuando fué la inhumanidad total del régimen republicano la que trajo aparejada la reacción del gobierno nacionalista.

He terminado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Simplemente para decir, dentro de los cinco minutos de que dispongo, que he escuchado con cierto asombro al señor Diputado católico, el cual ha aprovechado la ocasión, no tanto para pronunciarse sobre el problema en debate, como para dejar bien en transparencia el fondo de su espíritu ante el drama de la guerra española. Se nos ha revelado como un perfecto reaccionario, como un hombre que ha estado obedeciendo a la íntima solicitación de su espíritu para salir en defensa del gobierno actual a pretexto de sacar a luz errores, culpas o crímenes de los defensores de la República. Sin percatarse de que todo lo que ha estado citando hasta ahora, no son nada más que una serie de cargos acumulados contra los excesos que se han producido bajo la presión de la guerra y de la tempestad de la guerra, por obra de personas que no se sabe quienes son, muchas de las cuales pudieron ser a veces hasta elementos provocadores introducidos por el propio Franco en las filas del pueblo para cometer desmanes que luego los haría recaer sobre las autoridades constituídas.

No se puede comparar ninguno de esos actos — que si aparecen de un lado, también aparecen del otro — con estos otros que se cometen ahora bajo la responsabilidad de un gobierno que se ha adueñado de los destinos de una nación y que ni siquiera puede presentar el pretexto de hallarse amenazado por las fuerzas contrarias, con fuertes sublevaciones o de verse obligado a defenderse contra peligros inminentes. Es un gobierno que ha implantado su autoridad sobre la base de una fuerza incontrastable, que tendría, por tanto, la obligación de empezar a gobernar con justicia y con humanidad, y en cambio de eso, al contrario, lo que vemos es que, dueño del país cuando ya ha sofocado por completo toda resistencia, cuando no puede temer que se pongan en peligro las posiciones adquiridas por él, despliega con más saña que nunca su espíritu de venganza y persecución.

¿Qué tiene que ver entonces toda esa serie de hechos que nos ha relatado el señor Diputado católico y que nosotros podríamos contrarrestar con otra serie no menor de hechos iguales y aún peores cometidos por los elementos de Franco y por los equipos de Franco y por los elementos reaccionarios de España, comprendidos también muchos curas y obispos que se han complicado con las mayores enormidades del gobierno actual?

(Interrupciones).

—Yo le recomendaría al señor Diputado católico — y lamento no haberlo traído — un hermoso artículo de un católico ilustre, el escritor José Bergamín, refiriéndose precisamente a todas estas cosas a que hace alusión el señor Diputado Brena. En ese artículo habla de estas culpas que se arrojan sobre los republicanos españoles para justificar los excesos de la reacción franquista; y habla, precisamente, de los incendios de algunas iglesias y de algunos conventos y hasta de los asesinatos cometidos en las personas de algunas curas, y él declara, con toda sinceridad de católico, que debe reconocer que muchas de esas cosas se explican por las actitudes que asumieron los representantes de la Iglesia en España, poniéndose francamente contra los intereses y las aspiraciones populares. Mal podían pretender que no quedaran envueltas las iglesias o los conventos en alguna ola de indignación popular, los que transformaban las iglesias y los conventos en baluartes para fusilar desde ellos a los elementos populares que estaban defendiendo la República. Porque se ha podido comprobar que algunos conventos y algunas iglesias abrían sus puertas para dar cabida a los traidores militares; que desde esos conventos e iglesias se ametrallaba por la espalda a las milicias ciudadanas; y el mismo Bergamín cita el caso de algunos conventos que fueron perfectamente respetados por esas turbas sanguinarias a que alude el señor Diputado Brena, porque supieron mantenerse dentro de una perfecta neutralidad, cumpliendo sagradamente con su deber. Cuando los curas supieron cumplir con su deber, cuando no se transformaron en cómplices o instrumentos de los traidores y felones militares de la República, entonces fueron respetados por el pueblo. Los que tuvieron que sufrir algunos excesos que nosotros reprobamos, de los que cita el señor Diputado Brena ahora, fueron aquellos que se apartaron de los dictados de la propia conciencia católica y dejaron completamente de lado hasta el sentimiento cristiano, para ponerse de parte de los verdugos del pueblo español.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra, ya que he sido aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — En primer término, no no he hecho la calificación, y me interesa destacarlo, que ha hecho, de carácter personal, el señor Diputado Frugoni. Yo no he hablado de reaccionarios ni he hecho calificación por el estilo.

En segundo lugar, si yo soy reaccionario, conmigo son reaccionarias todas estas personalidades ilustres que voy a leer, de un manifiesto publicado a raíz de la revolución española, y desde el cual se afirma lo siguiente: "No podemos sino aspirar al triunfo en España, de lo que actualmente representa la civilidad contra la barbarie, el orden y la justicia, contra la violencia, la tradición contra la destrucción, la garantía de la persona contra lo arbitrario". Y firman este documento, entre otros, Jacques Bardoux. Henri Beraud, Louis Bertrand, Henri Bordeaux, Edouard Branly, Jacques Chevalier, Paul Claudel, Maurice Denis, Georges Goyau, Abel Hermant, Max Jacob, Louis Le Fur, Henri Masses, Francis de Miomandre, Emile Sergent, Igor Strawinsky, General Weigand, etc.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—He citado nada más que algunos. De manera que si soy reaccionario, estoy en buena compañía, con hombres de lo más representativo de la democracia francesa.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—En cuanto al tercer punto, a la acusación que se hace a la Iglesia, ya que me recomienda lea algo, yo también le recomiendo que lea el doctor Frugoni las declaraciones del Episcopado español después del advenimiento de la República. Esas declaraciones aconsejaron la aceptación del nuevo orden, ya que la Iglesia no está indisolublemente unida a ningún régimen económico ni a ningún régimen político.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Esas declaraciones de la Iglesia pedían espíritu de justicia y pedían espíritu patriótico y serenidad a todos los españoles para afrontar los nuevos hechos y las nuevas persecuciones. Porque yo recuerdo que la primera Constitución que surgió en España después de la República, es una Constitución de persecución, porque tiene ese artículo 24, por el cual se expulsa absolutamente a los jesuítas, que eran los únicos que habían hecho algo por la instrucción técnica del pueblo, que habían fundado multitud de colegios, al punto de que, a raíz de su expulsión, quedaron doscientos mil alumnos sin escuela y el Estado no pudo sustituir esa obra extraordinaria de cultura popular.

Yo recuerdo, también, que en toda la historia de España repercutió dolorosamente la famosa ley de Defensa de la República, que un Embajador de Francia, el señor Saint Aulard, en un libro que dedica al asunto, califica de esta manera: "La ilegalidad legalizada".

De manera que los pocos principios constitucionales establecidos en la Constitución del 31, estaban desconocidos absolutamente en un capítulo posterior, que era la famosa ley de Defensa de la República.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y esto tiene que ver con el asunto, por las afirmaciones del señor Diputado Frugoni, acusando a los demás de ser antidemocráticos por haberse rebelado frente a esa persecución sangrienta que se desarrolló en España.

Señor Presidente: yo podría citar aquí una serie de antecedentes. Tengo aquí un estudio interesante hecho en derecho, y no por un cualquiera, sino por el profesor Luis Le Fur, profesor de Derecho Internacional de la Universidad de París, cuyo texto de Derecho Internacional es usado en nuestra Facultad de Derecho y que tiene un libro titulado "La guerra de España y el Derecho", donde se dan datos algo peores de los que se asombran tanto en el caso del señor Besteiro.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Esos famosos tribunales populares de España: esos famosos tribunales hechos a pura convicción y a puro parecer, en donde no había ni siquiera la facultad de tener un defensor, ni siquiera se tenía el derecho de someterse a determinadas prescripciones legales. Y esos famosos tribunales populares, integrados por personas absolutamente legas en materia jurídica, tenían la aprobación y el estímulo del Gobierno español.

Nada más.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Teniendo en cuenta las proporciones que ha tomado este debate, creo oportuno señalar a la Cámara que sería conveniente votar la moción que había presentado anteriormente el señor Diputado Duprat: pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Representantes y las mociones que se han formulado a la Comisión de Asuntos Internacionales, para que se expida.

(Apoyados).

—Advierto, señor Presidente, que estamos dando la sensación de que constituímos algo así como una Cámara de Representantes de España y no del Uruguay, desde que estamos haciendo exposiciones de carácter político, defendiendo y atacando la República Española y entrando de lleno al problema que afecta la política interna de aquel Estado.

En ese sentido, hago moción para que todo lo actuado, incluso las mociones formuladas, pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado De la Fuente.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Creo que la moción es completamente inoportuna. Nosotros, por lo menos yo, vinimos con la creencia de que el debate se iba a circunscribir a las mociones en juego. Además parecía existir cierta unanimidad de la Cámara, por cuanto se expresaba el deseo, en todas las bancadas, de hacer alguna manifestación favorable al triunfo de los sentimientos de humanidad en España, en los actuales instantes. De manera que no pensábamos que se iba a entrar a debatir todo el problema del Gobierno español y hasta todo el programa del fascismo y la democracia; pero ahora, que algunos oradores han entrado al fondo de ese asunto, me parece completamente injusto que la Cámara haya tolerado que el señor Diputado Brena haya hecho a su gusto la historia de los sucesos españoles...

(Murmullos. — Interrupciones).

—...citando como antecedente el crimen de Calvo Sotelo, crimen que fué consecuencia de una campaña organizada expresamente por los elementos derechistas para provocar el clima necesario a la insurrección...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La técnica de la implantación del fascismo en todas partes, fué la misma: exaltación de movimientos obreros, pagando a agitadores para que provoquen conflictos violentos, infiltración del espíritu de resistencia de los patrones, para que los conflictos se agravaran; compra de armas para crear milicias al margen de las milicias legales. Así, lo mismo en Italia, que en Alemania, que en España, se organizaban las guardias blancas —llámense como se les quiera llamar— para provocar la guerra civil, como se estuvo por hacer ahora en Chile, como se quiso hacer en Francia el famoso 6 de febrero. A mí me gustaría discutir todo esto a fondo, con todos los antecedentes.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Que se conozca la lista de los universitarios en estos momentos que están siendo expulsados de todas las Universidades de España por el simple hecho de tener ideas republicanas.

(Interrupciones).

—Creo que no corresponde la moción de orden en este momento del debate, después que se ha dejado hablar a otros oradores, haciendo inculpaciones que no se permite levantar.

He terminado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — No voy a votar el pase de este asunto a Comisión, porque me parece que está perdiendo importancia y seriedad a medida que se va discutiendo en esta Cámara. El pase a Comisión traerá aparejado un nuevo debate en la próxima sesión y el petitorio está perdiendo la seriedad, repito, que debía tener, cualquiera sea la moción que se apruebe.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Estamos rebajando la posición en que quería colocarse la Cámara al hacer cualquiera de estos petitorios, entrando a discusiones que no le interesan al país. Mientras la Cámara pierde este tiempo, no se ocupa de los problemas fundamentales que tiene a su resolución y que interesan a nuestra patria, porque estos problemas podían interesar como cuestión de principio para expresar al exterior el sentir de esta Cámara democrática; pero lo que interesa al cumplimiento del deber de esta Cámara, es entrar a tratar la orden del día y aprobar aquellos asuntos que interesan a nuestro país.

Por eso entiendo que debe votarse hoy, y votarse de inmediato, alguna de las mociones, que yo estoy dispuesto a votar cualquiera de ellas, siempre que lleven la seriedad conveniente y mientras no sean nada más que declaraciones platónicas.

## 16

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — El señor Diputado Cersósimo había hecho moción para que, cuando hubiera cincuenta Diputados en Sala, se procediera a recoger las cédulas de votación de las pensiones que figuran en la orden del día.

Si hay número para ello, pido que se proceda en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se interrumpe la discusión del asunto en debate y se tratan de inmediato las pensiones que figuran en segundo término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho.**)

## 17

—Está a consideración de la Cámara el proyecto de ley que acuerda pensión a doña Adela Echaendía.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 19 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se cumpliría con un deber de humanidad, al otorgarse a la señora

Adela Echaendía, de 93 años de edad, hija del extinto Coronel de Ingenieros don José María Echaendía, la que vive en el más completo desamparo, dentro de la mayor indigencia, puede decirse en la miseria, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales.

Los Poderes Públicos ante la situación que se le ha creado a la precitada señora a causa de su estado paupérrimo y en mérito a los reconocidos servicios prestados a la Nación por su extinto señor padre, están frente al cumplimiento de un ineludible deber, como lo es, el de prestar su apoyo material a una anciana descendiente de un prócer que dió a la patria sus vastísimos conocimientos técnicos, evitando así, que la miseria haga sentir todo su rigor en los pocos años que le quedan de vida.

A mayor abundamiento de datos y como corolario a las relevantes condiciones del extinto Coronel José María Echaendía, indicaré, a grandes rasgos, la destacadísima actuación que le cupo al nombrado Jefe en la causa común de la emancipación Americana. En los ejércitos rioplatenses, construyó baterías en el Rosario del río Paraná, el año 1812, a fin de impedir que la escuadrilla realista se opusiese al paso del Ejército que se dirigía sobre Montevideo; levantó las baterías en Punta Gorda (República Argentina), que sostuvieron un combate con la escuadra española a raíz del cual el Ejército pudo pasar a Santa Fé; construyó la famosa "batería de morteros" que batió a Montevideo durante el primer sitio; en la víspera de la batalla del Cerrito, fué encargado de las cargas de munición que se recibieron en el campo patriota, concurriendo en esta acción en calidad de Ayudante del Coronel Soler, habiendo obtenido en atención a sus méritos, la medalla respectiva; fué herido de bala en el año 1813, siendo Jefe de las fuerzas de artillería, en la expedición comandada por el señor Coronel don Domingo French, en Cerro Largo; actuó como Capitán en el Ejército Libertador del General San Martín en la campaña del Perú; y, en el ejército de Belgrano, fué Director de una Academia de Matemáticas para Cadetes. Como guerrero de la Independencia mereció el título de "Oficial de Servicios Distinguidos". Tuvo más tarde a su cargo la dirección y ejecución de las obras de fortificación en 1843, desplegando una actividad intensísima y poco común; ocupó cargos de relevantes méritos: Director de la Primera Escuela Militar del país (año 1858) y Jefe organizador del antiguo Parque Nacional.

En fecha muy reciente (2 de diciembre de 1938) el Poder Ejecutivo, como tributo a esta singular figura y con el propósito superior de perpetuar su personalidad, designó al nuevo Cuartel de Ingenieros ubicado en Piedras Blancas, con el nombre de "Coronel José María Echaendía", habiéndosele ya rendido el homenaje de llevar su nombre el aula del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar (resolución de fecha 27 de enero de 1938).

Con la sanción del adjunto proyecto de ley, quedarían evidenciados una vez más los nobles propósitos de los Poderes Públicos, de prestar, con toda justicia y humanidad, el apoyo que merecen las personas que como en este caso, se encuentran necesitadas, máxime tratándose de la hija de un prócer que ha prestado reconocidos e invalorables servicios a la patria.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

**ALFREDO BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a doña Adela Echaendía, hija del extinto Coronel de Ingenieros don José María Echaendía, una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 19 de 1939.

General de División ALFREDO R. CAMPOS. —CESAR CHARLONE.—TORIBIO OLASO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, ha realizado un estudio detenido, de la iniciativa que antecede, remitida con mensaje del Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento, con fecha 19 de mayo próximo pasado y por la cual, somete al mismo, un proyecto de ley, concediéndose una pensión graciable de seiscientos pesos anuales a la señora Adela Echaendía, de 93 años de edad, hija del extinto Coronel de Ingenieros don José María Echaendía.

Fundamenta el Poder Ejecutivo su resolución en los grandes servicios prestados a la causa de la emancipación americana y defensa Nacional, por el referido Coronel Echaendía, e incluye ilustrativos elementos de juicio, con citas de carácter histórico, que evidencian la exactitud de tales afirmaciones, relativas todas ellas a la actuación destacadísima que le cupo al Coronel José María Echaendía, en aquellas gestas libertadoras en diversos países hermanos, donde llegó a conquistar el grado de Mayor de Ingenieros, con el que entró al servicio de la República, hasta obtener aquí el de Coronel de la misma arma.

Como lo hace notar el Poder Ejecutivo, este ilustrado militar, fué además, herido, al frente de fuerzas de la patria, en el año 1813, siendo Jefe de la artillería en la expedición a Cerro Largo.

En nuestro país se le consagró con el título de "Oficial de Servicios Distinguidos" y después de meritorios servicios prestados al mismo, desempeñó la dirección de la Primera Escuela Militar del país en el año 1858. Ya con ese motivo se recordaron tan distinguidos y relevantes méritos, designándose con su nombre el nuevo cuartel de Ingenieros ubicado en Piedras Blancas.

Respecto a la edad que se atribuye a la señora Adela Echaendía, estimó vuestra Comisión, conveniente investigarla y ha podido constatar en la Oficina Dactiloscópica, expediente respectivo, que nació en Montevideo, el 21 de marzo de 1848, siendo bautizada en la Matriz el año 1853, obrando el asiento a fojas 5 del libro 28. En la actualidad tiene, pues, la señora Echaendía noventa y un años.

La pensión que se propicia por el Ejecutivo es de carácter alimenticia e inembargable y como es de orden, refrendan el proyecto los Ministros de Defensa Nacional, Hacienda e Instrucción Pública y Previsión Social.

Las leyes de pensiones a los descendientes de los servidores de la Independencia Nacional, que regirían el caso presente, son las de 23 de diciembre de 1929 y 20 de octubre de 1931. (Modificativa ésta, del monto de las pensiones a otorgarse).

Por el inciso 2.o del artículo 1.o de la última de dichas leyes, se establece que: "Las pensiones que se concedan, por un mismo servidor de la Independencia, en ningún caso serán superiores a la suma de setecientos veinte pesos anuales".

Siendo la señora Adela Echaendía la única hija sobreviviente, de aquel servidor de la Independencia, se encontraría encuadrada en los términos del artículo anteriormente citado; pero para acogerse a la mencionada ley, debió haber efectuado su presentación antes del 1.o de enero de 1932, como así lo dispone la misma, por su artículo 1.o inciso 4.o, a fin de poder gozar de sus beneficios.

En mérito a lo dispuesto por la Constitución de la República en su sección V, artículo 75, inciso 13, la Cámara efectuará su pronunciamiento.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 4 de julio de 1939.

Luis J. Debali, miembro informante. — Domingo Paunesse. — Carmelo R. González. — Antonio J. Rodríguez. — Luis Fígoli".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Es necesario que se fije hora para la votación de estas pensiones.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Propongo que sea hasta las 19 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Los Oficiales de Sala procederán a la distribución de las boletas destinadas a esta votación.

Se va a votar si se cierra el debate sobre el proyecto que acuerda pensión a doña Adela Echaendía.

(Se vota. — **Afirmativa: cinecuenta y tres en cincuenta y siete**).

—Se pasa al segundo asunto, relativo a la pensión a la familia del doctor Víctor G. Goicoechea.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 19 de 1939.

A la Asamblea General:

Acaba de fallecer en la forma trágica que es de conocimiento público y en momentos en que se hallaba en el desempeño de sus funciones, el doctor Víctor G. Goicoechea.

El doctor Goicoechea había ingresado a Salud Pública el 11 de diciembre de 1922, en el cargo de Auxiliar de la Proveeduría General con $ 80.50 mensuales. Sin desatender sus tareas, a las que, por el contrario, prestó especial dedicación, cursó estudios en la Facultad de Medicina, graduándose de médico cirujano en el año 1937.

En el mes de mayo de 1938, pasó en comisión a desempeñar funciones de médico en la Clínica del Carnet de Salud, cargo en el que le sorprendió la muerte. Su sueldo actual era de $ 100.00 mensuales.

El doctor Goicoechea que además de excelente funcionario era hijo ejemplar, constituía el único sostén de su señora madre y de sus señoritas hermanas, las que con su prematuro y trágico deceso, se ven ahora en la más afligente situación económica, ya que, la exigüidad de los sueldos percibidos por aquél y sus pocos años de servicios, sólo les da derecho a una reducida pensión, insuficiente para hacer frente a las más apremiantes necesidades de la vida.

En estas circunstancias, y teniendo en cuenta los méritos del funcionario desaparecido, así como el hecho de haber hallado la muerte en instantes en que se encontraba en ejercicio de sus funciones, sin haber dado motivo alguno para la agresión de que fue objeto, el Poder Ejecutivo considera un deber del Estado, el prestar ayuda material a su familia, y es así que someto a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se le acuerda una pensión graciable de $ 60.00 mensuales, rogándole quiera tener a bien prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi consideración más distinguida.

**ALFREDO BALDOMIR.**
J. C. MUSSIO FOURNIER.
CESAR CHARLONE.
TORIBIO OLASO.

---

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o Acuérdase a la señora madre y hermanas del doctor Víctor G. Goicoechea, una pensión graciable de $ 60.00 mensuales, quedando sin efecto la que legalmente** puede corresponderles.

**Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.**

J. C. MUSSIO FOURNIER.
CESAR CHARLONE.
TORIBIO OLASO.

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo sometido a su informe, por el cual se acuerda pensión a la señora madre y hermanas del doctor Víctor G. Goicoechea, médico en la Clínica del Carnet de Salud, en el desempeño de cuyo cargo lo sorprendió la muerte, víctima de un atentado de que fué objeto sin haberlo provocado, el día 13 de abril de 1939.

Fué el doctor Goicoechea, un funcionario ejemplar desde su ingreso a la Administración Pública en el cargo de Auxiliar de la Proveeduría General del Ministerio de Salud Pública, con el mérito de haber cursado estudios en la Facultad de Medicina donde se graduó de Médico en el año 1937, mientras desempeñaba con eficiencia el referido cargo por cuya causa fué pasado en comisión a desempeñar la función de Médico en la Clínica del Carnet de Salud, en el cual lo sorprendió la muerte trágica e injusta conocida por los señores Representantes.

La muerte del doctor Goicoechea, además de lo que en sí tiene de injusta, por privar a la Administración Pública de un servidor eficiente, a la ciencia, de un profesional calificado y a la sociedad, de un miembro ejemplar, ha creado una situación de angustia económica a su señora madre y hermanas, de las cuales era el único sostén, y es esta la circunstancia que mueve al Poder Ejecutivo a proyetcar la pensión que consideramos. En efecto: los deudos referidos del extinto doctor Goicoechea, como muy bien lo establece el mensaje del Poder Ejecutivo, se ven ahora en la más afligente situación económica ya que la exigüidad de los sueldos percibidos por éste y sus pocos años de servicio, sólo les da derecho a una reducida pensión, insuficiente para hacer frente a las más apremiantes necesidades de la vida.

Ha podido comprobar vuestra Comisión, que a los causahabientes del doctor Goicoechea, les correspondería una pensión legal de $ 247.17 anuales, si no se considerara que su fallecimiento se produjo a consecuencia de un acto directo del servicio en cuyo caso la pensión ascendería a $ 504.45 anuales y de acuerdo a la proyectada por el Poder Ejecutivo, una insignificante erogación extraordinaria de Rentas Generales, por la cantidad de $ 215.55 anuales, con cuyo aporte pretende el Estado remediar en algo la angustiosa situación de la madre y hermanas del infortunado funcionario, doctor Goicoechea.

Vuestra Comisión, impedida de todo pronunciamiento, ha de limitar su informe a la constatación de los hechos que se invocan para proyectar la pensión a consideración de la Cámara, y ellos son los precedentemente relatados, los que además son de conocimiento de integrantes de este Cuerpo, por la vinculación personal que con el causante y sus familiares tienen, y de los fundamentos y antecedentes invocados por el Poder Ejecutivo y vuestra Comisión informante.

Es cuanto puede informar vuestra Comisión.

Sala de la Comisión, 4 de julio de 1939.

Domingo Paunesse, miembro informante. — Luis J. Debali. — Antonio J. Rodríguez.— Carmelo R. González. — Luis Fígoli".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco**).

—Se pasa al tercer asunto, relativo a la pensión a la familia del doctor Francisco Jardí Abella.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 21 de 1939.

A la Asamblea General.

La prensa de la República, el Parlamento y la *opinión* general, han expresado en sendas necrológicas, el elogio del doctor Francisco Jardí Abella, fallecido recientemente en el desempeño del cargo de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

Dignísimo funcionario, el doctor Jardí Abella, fué un magistrado ejemplar; de gran ilustración e inteligencia, vocación innata, y sobre todo, gran probidad, hicieron de él un Ministro de la Justicia de excepcionales condiciones, que él puso enteramente al servicio del Estado, renunciando así a perspectivas más remuneradas que le hubieran proporcionado cómodo bienestar.

El destino cortó una noble actividad que debió culminar en los más altos cargos de la Administración de Justicia, porque el doctor Jardí Abella por sus altas virtudes, estaba ya señalado para ocuparlos.

El Poder Ejecutivo, recogiendo una sugestión de la Cámara de Diputados, cuyos fundamentos comparte, y reconociendo que el Estado ha contraído con la señora viuda e hijos de aquel funcionario, una deuda que el actual régimen de pasividades no alcanza a cubrir, somete a la consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley que señala una pensión de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales a los mencionados deudos del doctor Francisco Jardí Abella.

Gestiones análogas, ya han merecido aprobación legislativa en casos similares en que se procuró contemplar la situación económica de la familia de destacados magistrados, fallecidos en el ejercicios del cargo.

A ese respecto, ha sido llenada la prescripción contenida en el artículo 73 de la ley 9539 de 31 de diciembre de 1935.

En tal concepto, abriga la seguridad de que esa Asamblea le acordará su preferente estudio.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las expresiones de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora viuda e hijos del doctor Francisco Jardí Abella, fallecido en el cargo de Juez Letrado en lo Civil de primer turno, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos anuales (pesos 3.600.00) comprendiendo en ésta, la legal que les corresponda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

TORIBIO OLASO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha remitido con mensaje, este proyecto de ley, por el que se otorga a la señora viuda e hijos del doctor Francisco Jardí Abella, fallecido en el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos anuales, comprendida en ella, la que ya por ley les corresponde.

Abona el Poder Ejecutivo tal iniciativa, en categóricos conceptos, sobre los altos valores que integraban la ejemplar personalidad del magistrado desaparecido, y señala a la consideración del Parlamento, los destacados merecimientos de aquél, que lo determinan a formular su gestión.

Como en el mismo mensaje se establece, también en el seno de la Cámara, y con motivo de la desaparición de ese funcionario, se hizo alusión a las grandes condiciones y ponderable criterio que asistían como Juez al doctor Jardí Abella, y asimismo a su capacidad, dedicación y desinterés como catedrático.

Ante estas exactas consideraciones y la precaria situación económica en que queda la familia de tan meritorio compatriota, es conveniente establecer, la larga foja de servicios y desinteresadas actividades, con que el doctor Jardí Abella favoreció a su país, prefiriéndolo así, a producir para sí y los suyos.

Ingresó a la magistratura el 31 de enero de 1913 como Agente Fiscal Letrado de Colonia. Con el mismo cargo fué trasladado a Soriano con fecha 15 de febrero del mismo año. El 28 de octubre de 1915 se le designó Juez Letrado Departamental de Rivera, permaneciendo en ese cargo, hasta el 26 de enero de 1918. En esa fecha pasó a ocupar el Juzgado Departamental de Paysandú, que desempeñó hasta diciembre de 1921, en que a su pedido se le trasladó a la ciudad de San José, donde permaneció hasta el 9 de julio de 1925.

El mismo día se le nombró Juez de Instrucción de Primer Turno, pasando en abril de 1927 al Juzgado del Crimen de segundo turno. Finalmente el día 6 de marzo de 1929 se hizo cargo del Juzgado de lo Civil de primer turno,, puesto que desempeñó, hasta su fallecimiento, vale decir durante más de diez años. Era el Juez más antiguo de la capital y también el más antiguo en el cargo. Fué, además, profesor de Instrucción Cívica e Historia Universal en el Liceo de Mercedes, y en la Facultad de Derecho, tuvo a su cargo, durante casi cuatro años, la Cátedra de Práctica Forense.

Es interesante a esta altura del informe, dejar constancia de que, por resolución del Poder Ejecutivo (decreto del 14 de marzo de 1934) se declaró que los sueldos de Juez y de catedrático no eran acumulables, por lo cual desempeñó las cátedras que tuvo a su cargo el doctor Jardí Abella, gratuitamente, hasta el 26 de mayo de 1936, en que dictó su última clase en la Facultad de Derecho.

En resumen, pues, el doctor Francisco Jardí Abella ejerció la magistratura judicial durante más de veintiséis años y casi cuatro, la de Profesor de la Universidad.

Pasando al aspecto especial de este proyecto de ley, debe recordarse, que en casos análogos, ocurridos por el fallecimiento de otros magistrados, en igualdad de condiciones, también se procedió como lo propone el Poder Ejecutivo.

En lo relativo al monto de la pensión, que de acuerdo con las leyes que rigen en la materia, le correspondería a la señora viuda e hijos del extinto doctor Jardí Abella, puede calcularse que oscilaría entre ciento cincuenta y cienta ochenta pesos mensuales. Esta cifra posiblemente, es lo que lleva al Poder Ejecutivo a expresar que, "con esa suma no se alcanza a cubrir, la deuda que el Estado reconoce haber contraído con los deudos del funcionario desaparecido", pero de todos modos, es de apreciarse, en lo que representa frente a la pensión graciable que se propone otorgar.

La exigencia de orden legal, relativa a la conformidad del Ministerio de Hacienda, en lo que se refiere al aspecto financiero de este proyecto de ley y en cuanto importa un gasto de futuro, no comprendido en la ley de Presupuesto, (artículo 73 ley de Presupuesto General de Gastos del 31 de diciembre de 1935) ha sido llenada, según así lo expresa el mismo Poder Ejecutivo en su mensaje.

Establecidos los hechos y demás circunstancias concomitantes, que fundamentan la iniciativa del Poder Ejecutivo, queda a cargo de la alta decisión del Parlamento, el pronunciarse, en presencia de la situación de la viuda e hijos del probo ciudadano desaparecido. El sereno juicio del legislador, sabrá juzgar, del monto de la ayuda financiera a esa familia, frente al cuantioso acervo de justicia y de enseñanza, ofrendado a la Nación, por el noble y virtuoso servidor que ha perdido la República.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de julio de 1939.

Luis J. Debali (miembro informante).—Luis Fígoli. — Antonio J. Rodríguez. — Carmelo R. González. — Domingo Paunesse".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—Se seguirá para estos dos asuntos relativos a pensiones, el mismo procedimiento indicado para el primero: se recibirán las boletas hasta las 19 horas.

## 16

Continúa en discusión la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado De la Fuente.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Me voy a oponer por segunda vez al pase a Comisión de este asunto que estamos debatiendo. Repito que no existe ninguna razón valedera para que dilatemos por más tiempo la resolución que debemos tomar, es decir, la aprobación de alguna de las tres ponencias presentadas.

Se ha hecho en Cámara un amplio debate; distintos legisladores han emitido su opinión, y me parece que en el seno mismo de la Comisión, no se podría realizar una discusión más amplia que la que ha tenido este asunto en la propia Cámara. Insisto también en expresar que en este asunto, contrariamente a lo afirmado por el señor Diputado Brena, nada tiene que hacer la ciencia de los internacionalistas, en absoluto; se trata de prisioneros y de condenados que sufren riesgos de prisión perpetua y hasta la de muerte. Frente a esa situación, un sentimiento elemental de humanidad, que está muy por encima de todos los Códigos y de todas las ciencias, es lo que debe impulsar a la Cámara a hacer su declaración, ya sea de protesta como lo propone el señor Diputado Frugoni, ya sea de indulto amplio como lo propongo yo, o ya sea de indulto individual como lo propone el señor Diputado Collazo.

Sin que trasunte egoísmo ni amor propio, declaro sinceramente que me seduce la ponencia mía por lo que tiene de amplia, por lo que tiene de principista, por lo que tiene como significativo de nuestra posición frente a los atentados que contra la vida humana se puedan realizar o se realicen en cualquier parte del mundo. No entro a juzgar si en el pasado de España hubieron crímenes; no puede interesarle a mi posición de presente ni puede interesarle a esta Cámara. Lo único que debe interesarle y conmoverle es que el momento actual puedan haber crímenes inicuos. Unicamente eso. Frente a esta realidad de presente, corresponde que esta Cámara haga su pronunciamiento dejando de lado por completo ideologías, doctrinas o tendencias discrepantes que hayan estado en lucha en España. Si en lugar de ser España el escenario donde correa el peligro de prisión injusta y hasta de muerte, elementos que han intervenido en una guerra, fuera la China, Australia, Groenlandia, o alguna isla del Japón, sin entrar a discriminar los orígenes de esa guerra o la culpabilidad más o menos justificada que tuvieran los procesados, esta Cámara está en el deber elemental de formular su pronunciamiento, sin luchar en su seno, lo cual abatiría o, por lo menos, achicaría el significado de su actitud, sin entrar a luchar entre esas mismas ideologías que crean los dos bandos en el seno de este Parlamento. Un solo ideal, una sola dignidad, una sola creencia, un solo sentimiento, una sola filosofía es lo que debe predominar en el seno del Parlamento, y es el sentimiento de la humanidad, el sentimiento del buen corazón, el sentimiento del rechazo a todos los rencores, vengan de donde vinieren.

En consecuencia, señor Presidente, yo protesto en Cámara por haberse llevado el debate en este Parlamento al asunto ideológico de España; pero, en cambio, reclamo para esta Cámara el deber de pronunciarse, no sobre asuntos de la guerra y de sus orígenes y de sus culpabilidades, sino por una cosa muy superior, que no es de España, sino que es del mundo entero, por una razón de humanidad que es lo que debe impulsarla a salvar la vida de un hombre, encuéntrese donde se encuentre, sea cual fuere su raza y sea cual fuere su posición ideológica.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado De la Fuente: para que este asunto y la versión taquigráfica a que ha dado lugar, se pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y uno**).

**SEÑOR ZAVALLA.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Pido que se haga votación nominal, que se establezca bien claramente quiénes son los legisladores que quieren pronunciarse hoy mismo, pidiendo el indulto al Gobierno de España, y quiénes son los que quieren que pase a Comisión, para que este asunto muera en Comisión.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — He formulado una moción teniendo en cuenta las razones que aduce el señor Representante Zavalla y los otros señores Representantes, y teniendo en cuenta también que este debate tiende a poner un poco en ridículo al Parlamento Nacional, desde que la Cámara se ha estado ocupando de asuntos que afectan la política de España.

No voy a votar la moción del señor Diputado Zavalla sobre votación nominal, pero tengo interés en manifestar al señor Diputado Zavalla que mis actitudes son públicas, que no tengo por qué eludir responsabilidades, ni temer a la opinión pública por actitudes que asumo en Cámara, porque de lo expuesto por el señor Diputado Zavalla se deduce que existen legisladores que no tienen sentimientos de humanidad, y que, por medio de una maniobra, tratan de detener una iniciativa de la Cámara. No es ese el sentido de la Cámara y creo que interpreto el pensamiento de todos los Representantes que han votado mi moción.

(Murmullos. — Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavalla, para que se haga votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y ocho**).

**SEÑOR COLLAZO.** — Pido la palabra.

Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR COLALZO.** — A pesar de tener una moción propia, señor Presidente, voté que este asunto pasara a Comisión. Debo manifestar que ya hablé en contra de la moción del señor Diputado Zavalla. Como acabo de manifestar, tengo una moción propia la que votaré, desde luego, sea cual sea el informe de la Comisión. De manera que no es cobardía la mía. En realidad, lo que deseo, y como ya lo he manifestado anteriormente, es que cese este debate que nos está convirtiendo en una especie de Sociedad de las Naciones.

Era cuanto tenía que decir, señor Presidente.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ZAVALLA.** — No he tenido el propósito ni la intención, señor Presidente, de molestar al señor Diputado doctor De la Fuente, mi distinguido compañero de bancada; y no he tenido el propósito de molestarlo, porque no tengo derecho a hacerlo.

He querido decir lo siguiente: que ya en esta Cámara se ha hecho un debate amplísimo sobre las tres ponencias presentadas; que se ha hablado hasta por los codos de este asunto; que estoy absolutamente convencido de que en el seno de ninguna Comisión se podrá hacer un debate más amplio del que han tenido en esta Cámara las ponencias referidas; y que en consecuencia, del punto de vista práctico, es una pérdida evidente de tiempo la que estamos abocados a sufrir.

No tiene por qué ir el asunto a ninguna Comisión, y si va a una Comisión, como acaba de votarse, irá, repito, a fondearse. Se fondeará por más o menos tiempo, pero irá a fondearse, porque la Comisión tendrá que producir su informe, y cuando vuelva este asunto a la Cámara con informe de la Comisión, se volverá a discutir —estoy absolutamente seguro— con más encono y con más vehemencia todavía.

En consecuencia, no veo en absoluto ninguna de las ventajas que dicen que puede tener este pase a Comisión como no sea, señor Presidente, el deseo de que dejemos de hablar de este asunto hoy, para hablar de otras cosas que se dicen de interés local. Para mí tiene tanto interés, o más, que un asunto local, éste que hemos estado debatiendo en el que están comprometidos principios universales de humanidad.

La Cámara, señor Presidente, no debe considerar que un asunto de carácter departamental, por ejemplo, un puente, un arroyo o alguna mejora de un camino, etc., pueda tener más importancia que un asunto de la índole moral del que hemos estado debatiendo y en el que están implícitamente comprendidos principios superiores de humanidad.

Era lo que quería manifestar.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de los móviles que tuve para la presentación de mi moción. Son los siguientes. Así como el Estado en sus gestiones diplomáticas debe guardar las formas diplomáticas...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...la Cámara, que es uno de los órganos representativos de la opinión pública, debe también usar procedimientos mesurados y por eso se pasan algunos proyectos a las Comisiones respectivas, ya que ellas siempre encuentran las fórmulas más adecuadas que puedan servir a los fines perseguidos por los señores Diputados. Por este procedimiento, es decir, mediante la intervención de la Comisión respectiva, puede que llegue hasta el Gobierno español, la expresión del pueblo uruguayo pidiendo clemencia para esos condenados a penas graves, inclusive la última pena, con lo que se llegaría a la consecución de los fines propuestos.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente.

## 19

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término, sobre toma de personal para obras públicas en el interior.

Léase.

(Se empieza a leer).

**SEÑOR CALLERIZA.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como el asunto ha sido repartido, pido que se suprima la lectura de los antecedentes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o el artículo 16 de la ley de 31 de diciembre de 1936, quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 16. (Ley 31 de diciembre de 1936). Para las obras públicas que se realicen en los Departamentos del litoral e interior, será obligatorio tomar el 90 o|o del personal administrativo y obrero por sorteo ente los vecinos de las zonas respectivas, inscriptos en las Comisiones de Distribución de Trabajo. Esta obligación será para todas las obras, ya sean por administración o por contrato, **inclusive las que se ejecuten de acuerdo con el artículo 5.o, inciso D), de la mencionada ley.**

La infracción a la presente disposición será penada en $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales por primera vez, y en $ 100.00 (cien pesos), por cada una de las sucesivas. Dicho personal se solicitará a las Comisiones de Distribución de Trabajo, las que deberán expedirse dentro de los ocho días. Si vencido el plazo, la Comisión no hubiese designado el personal solicitado, éste se tomará directamente **por intermedio del Ministerio de Obras Públicas".**

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo. junio 10 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley 31 de diciembre de 1936, establece en su artículo 16, la forma de regular la oferta y la demanda del trabajo dentro del personal administrativo y obrero, para la ejecución de las obras con cargo a esa ley. Señala esa disposición una fórmula equitativa, máxime cuando la oferta del personal obrero sobrepasa las previsiones en materia de demanda.

Este viejo y siempre renovado problema de la desocupación, trae permanentemente al tapete de la discusión, la forma en que ha de admitirse el trabajador en las obras, sean éstas ejecutadas por administración o por contrato.

Bien, señores Representantes, cada vez que el Estado tiene que dar comienzo a obras de vialidad o de edificación, aparece el choque, y con él, agudizado ese tema. Pero más profundo es ahora, cuando tiene que ejecutar obras viales de acuerdo con el artículo 5.o inciso D) de la ley mencionada anteriormente.

Las Intendencias Municipales esgrimen en todos los casos el artículo 35 inciso 3.o de la ley que organiza los Gobiernos Departamentales, y es así que vemos parali-

zarse las obras de vialidad de indiscutible importancia para el desenvolvimiento económico de no menos importantes zonas de nuestra campaña. Tenemos, por ejemplo, el camino San José - Ecilda Paullier que constituye el eje mismo de la vida de una y otra localidad, que si bien es una vía departamental, se ha podido obtener del Gobierno Nacional la suma de $ 55.000.00 a los que agregados los 20.000.00 que debe aportar la Municipalidad de San José, forman un total de $ 75.000.00 costo de las obras.

Todas las disposiciones legales se encuentran llenadas ya, para dar comienzo a las tareas, desde hace varios meses, pero la falta de una clara legislación al respecto, hace que el conflicto entre el Ministerio le Obras Públicas y la Intendencia Municipal se mantenga insoluble, mientras el Ministro, patrióticamente, sostiene la aplicación del sorteo para el ingreso de personal, el Intendente quiere la intangibilidad de la ley de Gobiernos Locales, sobre la facultad que le acuerda el mencionado artículo de la misma, que establece exclusividad de designar el personal.

En ese interín, una de las más progresistas localidades, como lo es Ecilda Paullier, se encuentra aislada sin vía de comunicación con la capital de San José, a la vez que se agudiza la desocupación obrera, pues en esa obra podrían ocuparse así, un centenar de hombres.

Es en atención a estas breves consideraciones, que someto al juicio de los señores Legisladores, el proyecto adjunto por el que se modifica en su parte dispositiva el artículo 16 de la ley 31 de diciembre de 1936.

Montevideo, julio 10 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José".

El texto del artículo 16 de la ley de diciembre 31 de 1936, es el siguiente:

"Para las obras públicas que se realicen en los Departamentos del litoral e interior, será obligatorio tomar el 90 o|o del personal administrativo y obrero por sorteo entre los vecinos de las zonas respectivas, inscriptos en las Comisiones de Distribución de Trabajo.

Esta obligación será para todas las obras, ya sean por administración o por contrato.

La infracción a la presente disposición, será penada en cincuenta pesos ($ 50.00) por primera vez y cien pesos ($ 100.00) por cada una de las sucesivas.

Dicho personal se solicitará a las Comisiones de Distribución de Trabajo, las que deberán expedirse dentro de los ocho días. Si vencido el plazo la Comisión no hubiese designado al personal solicitado, éste se tomará directamente".

—En discusión general.

(No haibendo observación, se vota el pase a discusión particular. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

**SEÑOR PRINGLES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PRINGLES.** — Observo, señor Presidente, que este asunto no viene informado por la Comisión respectiva.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Efectivamente, señor Diputado, este asunto no tiene informe.

**SEÑOR PRINGLES.** — Yo no sé si en estas condiciones la Cámara está habilitada para votar el proyecto de primera intención y no sé si tendrá tanta urgencia este asunto como para que la Cámara prescinda del trámite reglamentario que deben seguir todos los proyectos. Es una duda que planteo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado hace alguna moción?

**SEÑOR PRINGLES.** — No, señor Presidente; solamente formulo una consulta al autor del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa, no habiendo observación por parte de la Cámara, debe poner a consideración los asuntos de la orden del día.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Por este proyecto, señor Presidente, no se pretende introducir ninguna innovación en materia de distribución del trabajo; se trata, solamente, de la inclusión de algunas disposiciones para regular mejor la oferta y la demanda de trabajo en las obras públicas, que se realicen con la contribución municipal o vecinal, vale decir, con una contribución del 30 o|o, de acuerdo con lo que establece la ley de 31 de diciembre de 1936.

Con permiso de la Mesa, voy a leer la parte pertinente que dice: "Estas obligaciones serán para todas las obras, ya sean por alministración o contrato". Entonces, el proyecto modificado comprendería a las obras que se ejecuten de acuerdo con el artículo 5.o, inciso B) de la mencionada ley.

El artículo 5.o, señor Presidente, dispone que en las obras públicas que se realicen con contribución del Estado y de los Municipios, se establecerá el mismo régimen de distribución de trabajo, como lo estatuye el artículo 16 de la misma ley. Pero aparece en ciertos casos la dificultad, cuando los Municipios son los que tienen que disponer también del personal o implementos para las obras y se encuentra con ese choque, repito, de que no es posible ir de una vez a la ejecución de las obras. Y por este proyecto que yo presento, se establece que eso queda también estatuído en el propio artículo 16, que no era bien claro en el precepto establecido en la ley de diciembre del año 1936.

Por otra parte, dice también: si vencido el plazo de ocho días, la Comisión no hubiera designado el personal, éste se tomará directamente; pero no establece por qué organismo debe ser tomado el personal. Y en el proyecto que yo modifico, dice que se tomará por el Ministerio de Obras Públicas, que siempre ofrece mayores garantías para la distribución del trabajo.

Esa es, a grandes rasgos, la modificación que se introduce por este proyecto, que podría llamar de legislación en materia de distribución de trabajo obrero. No es una innovación en la materia, sino que sólo reproduce leyes de antigua data que ya tienen algunos años, respecto a distribución del trabajo.

Estas son las breves explicaciones que puedo dar, señor Presidente, al señor Diputado Pringles, como fundamento por el cual se pide la sanción de este proyecto de ley.

**SEÑOR PRINGLES.** — Muy bien. Voy a acompañarlo con mi voto.

**SEÑOR VIGO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIGO.** — Yo estoy de acuerdo, en principio, con el señor Diputado Cersósimo respecto a que en la distribución de trabajo habría que acudir al sorteo; pero la experiencia que hemos obtenido con este sistema, puede decirse que no es propicia para seguirlo extendiendo, en la forma en que se hace actualmente. Creo, en general, en la buena fe de las Comisiones de distribución de trabajo, formadas por personas de gran solvencia moral; pero hay que reconocer —y estarán de conformidad todos los señores Diputados— que ese sorteo de trabajo siempre ha sido tal sorteo de trabajo, y que muchas veces ha dado lugar a maniobras que, a fin de cuentas, son peores que el nombramiento directo, porque se hace una verdadera burla, una verdadera farsa de esa distribución.

Creo que, si vamos a seguir insistiendo con este sistema a falta de otro más práctico, tendremos que aplicarlo en forma que sea una garantía absoluta para los obreros que se presenten en demanda de trabajo. Por eso yo creo que este proyecto debe pasar a la Comisión de Legislación Social a fin de que, después de un meditado estudio, estructure, de una vez por todas, el sistema de sorteo de trabajo.

Hago moción en ese sentido.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción del señor Diputado Vigo es previa y debe votarse. Dispone de cinco minutos el señor Diputado Cersósimo.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Deseo contestarle al señor Diputado Vigo, ya que posiblemente hay una confusión en lo que él sostiene. Porque no se va a regular la distribución del trabajo, sino que se va a establecer una forma más clara y más elástica en materia de distribución del trabajo. Esto rige ya en leyes que vienen del año 1931, ratificadas después en los años 1933, 1934 y 1935, por decreto del Poder Ejecutivo de febrero 18 de 1939, por el cual se dejaban sin efecto las Comisiones que habían actuado hasta esa fecha y se establecían Comisiones designadas con un delegado del Ministerio de Obras Públicas, con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, y con un delegado designado por los Jueces Letrados de cada Departamento. Quiere decir, entonces, que se constituían Comisiones de tres miembros, derogando aquellas otras que se formaban con cinco, nueve y quince miembros antes de esa fecha. De manera que en esa materia ya está bastante garantizada y legislada por ley especial y por decreto reglamentario, la forma de distribuir el trabajo.

Lo único que se busca por este proyecto de ley, es legislar claramente para los casos en que haya que hacer obra con contribución municipal, pero a cargo del Estado, porque siempre el aporte mayor es del Ministerio de Obras Públicas. Tan es así, señor Presidente, que se establece el 30 o|o para los Municipios o vecinos y el 70 o|o para el Ministerio de Obras Públicas, lo que significa que quien debe tener la dirección, en cuanto a la ejecución de las obras y a todo lo pertinente para su realización, lo mismo el in-

greso del personal, debe ser quien aporte más en este caso, que es el Estado.

Esto, señor Presidente, como lo dije anteriormente, no constituye ninguna innovación, sino que trata de hacer una ley más elástica y más justiciera, si se quiere, cuando se trata de la distribución del trabajo en esas obras con contribución municipal o vecinal. Por otra parte, con el pasaje de este asunto a Comisión, no sé que podríamos innovar en la materia.

Con permiso de la Mesa, voy a leer el último decreto, de fecha febrero 18 de 1939: "Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 1938, por el cual se dispone que mientras no se constituyan las Bolsas de Trabajo a que se refiere la ley de 11 de enero de 1934, la distribución del trabajo, materia de sus disposiciones, estará a cargo de una Comisión integrada por un delegado de este Ministerio, un delegado del Ministerio de Obras Públicas y un tercero designado por el Juez Letrado Departamental respectivo, debiendo, además, cada uno de los llamados a efectuar la mencionada designación, nombrar conjuntamente dos suplentes con los titulares;

Resultando de acuerdo con las comunicaciones pertinentes, que tanto el Ministerio de Obras Públicas como los respectivos Juzgados Letrados Departamentales han designado en los Departamentos que se indican, los titulares y suplentes mencionados en la parte dispositiva;

Considerando: Que efectuados los nombramientos de que se trata, existe conveniencia en proceder de inmediato a instalar las Comisiones respectivas, el Presidente de la República resuelve", etc.

De manera que hay Comisiones designadas recientemente que, por la falta de actividad de trabajo en el interior de la República, no se han instalado. Así que iríamos a legislar, señor Presidente, sobre una materia que tiene, además de varias legislaciones al respecto, un decreto de fecha muy reciente que regula la forma de distribuir el trabajo en las obras públicas de carácter nacional. Y con este agregado que se hace al artículo 16, de la ley de 31 de diciembre, no hacemos nada más que regularlas en esa parte, cuando las obras son hechas con contribución municipal, vecinal y del Gobierno nacional.

Por eso digo, señor Presidente, que pasar este asuntó a Comisión no traería ninguna innovación. Por otra parte, demoraría la sanción de un proyecto de ley de urgencia, a efecto de que pudieran activarse algunas obras públicas paralizadas por no haber legislación al respecto, y como consecuencia de esto está paralizada una cantidad grande de elementos obreros que pasan una situación apremiante en los Departamentos del interior.

## 20

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión a la señora Adela Echaendia.

(Se lee:)

Han votado cincuenta y un señores Representantes; cincuenta por la **Afirmativa** y, uno, por la **Negativa: Afirmativa.**

—Como en el proyecto hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y cuatro votos.**)

## 21

—Continúa en discusión la moción de pase a Comisión formulada por el señor Diputado Vigo.

**SEÑOR TECHERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TECHERA.** — Para mí, señor Presidente, el proyecto del señor Diputado Cérsosimo es claro y convincente.

Se trata de interpretar el artículo 5.o, inciso D) de la ley. Como es lógico, los trabajos que se realizan en los Departamentos de la República con contribución vecinal del 30 o|o y el resto a cargo del Ministerio de Obras Públicas, la toma de personal debe hacerse por intermedio de las Comisiones de Trabajo.

Hace notar el proyecto, señor Presidente, que en el caso de que esos obreros hubiesen sido llamados y no hubiesen concurrido, es de la competencia del Ministerio de Obras Públicas el llamar a esos obreros a concurrir directamente a su trabajo.

Me parece que es completamente aceptable la tesis esa, porque si en realidad los Municipios o los vecinos contribuyen con el 30 o|o, no es menos cierto que el Ministerio de Obras Públicas contribuye con un 70 o|o, con un aporte casi dos veces más importante que el de las Intendencias Municipales y el de los propios vecinos.

Quedaría de esa manera, señor Presidente, mucho mejor garantizada la posición de todos los trabajadores de la ciudad y del campo.

En consecuencia, yo voy a acompañar con mi voto el proyecto del Diputado Cersósimo.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CALLERIZA.** — En realidad, para llenar la finalidad perseguida por el señor Diputado Vigo con su pedido de pase del proyecto a Comisión, puede obtenerse por distinto camino.

No hay ningún inconveniente en pasar todo lo actuado durante la discusión de este asunto, a la Comisión del ramo, para que ella, en oportunidad, y con la urgencia que el caso requiere, estructure el proyecto orgánico a que el señor Diputado aspira, y creo que también aspira toda la Cámara. Pero mientras tanto, la Cámara haría bien en votar en la sesión de hoy el proyecto que viene a solucionar las situaciones de hecho que acaba de denunciar claramente el señor Diputado Cersósimo: vale decir, terminar con el entredicho suscitado entre las Intendencia y el Ministerio de Obras Públicas.

Por otra parte, en una sesión próxima, podremos considerar el proyecto por el cual aboga el señor Diputado Vigo, dada la diligencia característica de la Comisión de Obras Públicas.

Es por estas razones que no voy a votar el pedido de pase a Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si el proyecto que está en debate pasa a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota. — **Negativa: doce en treinta y cuatro).**

**SEÑOR TUBINO.** — Pido que se rectifique la votación.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — ¿Reglamentariamente es necesario que todos los proyectos vengan con informe de Comisión para ser tratados?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Por resolución de la Cámara fué incluído en la orden del día. Es necesaria, pues, una resolución de la Cámara que lo envíe a Comisión.

**SEÑOR SALGADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SALGADO.** — La aspiración del señor Diputado Vigo es que se legisle con carácter general en materia de toma de personal para las obras públicas.

La Comisión de Legislación, por moción del Diputado que habla, en su última sesión, resolvió abocarse al estudio del problema de las Bolsas de Trabajo. El mismo Diputado, que habla, ha tomado para sí el estudio de tal problema. Pero le observo al señor Diputado Vigo que el mensaje respectivo del Poder Ejecutivo, que tiene ya tres años en Cámara, tiene varios alegatos de diversas organizaciones, muchas de las cuales deben merecer un especial examen de la Comisión. Tantos son esos alegatos y de tal magnitud, que voy a proponer en la próxima sesión de la Comisión de Legislación, que solicite nuevamente la opinión del Poder Ejecutivo, adjuntándole esas observaciones.

Por otra parte, de acuerdo con la técnica seguida en este período parlamentario, todos los mensajes de la Legislatura anterior, son sometidos nuevamente a revisión de los actuales gobernantes. La entidad del asunto, de carácter general, no permite que pueda ser considerado por la Cámara con la urgencia necesaria para que fuera satisfecha la aspiración, perfectamente legítima, propuesta por el señor Diputado Cersósimo.

El problema planteado por este señor Diputado, es perentorio. En su propia exposición de motivos nos habla de la incomunicación entre dos importantes Departamentos del país, como San José y Colonia, por estar interrumpida la construcción del ramal carretero que une a Ecilda Paullier con San José, debido a una interpretación caprichosa de la ley de toma de personal obrero.

Me parece que es preferible el régimen propuesto por el señor Diputado Cersósimo, que quita a las propias empresas constructoras la facultad de designar al personal en caso de no satisfacción por la Comisión distribuidora.

Le observo al señor Diputado Vigo que la vieja ley o más propiamente dicho la vigente, dice que la toma del personal estará a cargo de las empresas, en el caso antes indicado y la reforma nos ofrece más garantías.

**SEÑOR TUBINO.** — ¿Me permite?...

De hecho estamos discutiendo un asunto del que ya se ha cerrado el debate y se está entrando al fondo del asunto. Esta discusión se ha producido a raíz de un pedido de rectificación de votación formulado por mí. De modo que insisto en ese pedido de rectificación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación sobre el pedido de pase a Comisión formulado por el señor Diputado Vigo.

**(Se vota. — Negativa: catorce en treinta y seis).**

**SEÑOR CERSOSIMO.** — **Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la prórroga de la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

## 22

—Se va a dar cuenta del resultado de las dos votaciones en los proyectos de pensiones a la familia del doctor Víctor G. Goicoechea y la familia del doctor Francisco Jardí Abella.
(Se lee):
Han votado cincuenta y dos señores Representantes por la pensión a la madre y hermanas del doctor Goicochea y cincuenta señores Representantes por la pensión a la familia del doctor Jardí Abella.
—Quedan sancionados ambos proyectos y se comunicarán en oportunidad.
Como hay imputación a Rentas Generales, se van a ratificar por su orden.
Se va a votar si se ratifica el proyecto de pensión a la familia del doctor Goicochea.
(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta votos**).
—Se va a votar si se ratifica el proyecto de pensión a la familia del doctor Jardí Abella.
(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

## 23

—Continúa la discusión del proyecto sobre toma de personal para obras públicas en el interior.
**SEÑOR VIGO.** — Pido la palabra.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.
**SEÑOR VIGO.** — Voy a decir dos palabras más, ya que es imposible que este asunto vuelva a Comisión y que verdaderamente no era el sorteo el dispensador del trabajo a los desocupados del país.
Antes de ahora y ahora mismo después de conocer el decreto que me acaba de leer el señor Diputado Cersósimo, el sorteo ha sido un verdadero cuento chino, en buena parte del país...
(Interrupciones).
—...y si esa manera de distribuir el trabajo es un verdadero cuento chino, no es posible mantener esa farsa y menos ampliarla aún más.
Si hemos de continuar con ese sistema arbitrario que da al azar la obtención del trabajo, vamos, por lo menos, a reglamentarlo en la ley a fin de que pese a su injusticia sea una forma honesta de distribuir el trabajo: para el obrero que deberá confiar en él y para los propios miembros de las comisiones que en su generalidad merecen apoyo por sus servicios y no ser blanco de las suspicacias.
Nada más.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

### Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

**ARTIGAS:**
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

**CANELONES:**
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

**CERRO LARGO:**
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

**COLONIA:**
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

**DURAZNO:**
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

**FLORES:**
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

**FLORIDA:**
Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

**LAVALLEJA:**
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

**MALDONADO:**
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

**MONTEVIDEO:**
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

**PAYSANDU:**
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

**RIO NEGRO:**
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

**RIVERA:**
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

**ROCHA:**
Garra, Eduardo F.
Gonzáles, Eladio I.
Techera, Ricardo

**SALTO:**
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

**SAN JOSE:**
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

**SORIANO:**
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

**TACUAREMBO:**
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

**TREINTA Y TRES:**
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

| | | |
|---|---|---|
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. | " | 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... | " | 1.00 |
| D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |
| E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | | |
| F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... | " | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20 | " | 0.10 |

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.° 1178.**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 | la página | |
| De | $ | 20.001 | " " | 50.000 | " | 50.00 | " | " |
| " | " | 50.001 | " " | 100.000 | " | 70.00 | " | " |
| " | " | 100.001 | " " | 200.000 | " | 100.00 | " | " |
| " | " | 200.001 | " " | 300.000 | " | 120.00 | " | " |
| " | " | 300.001 | " " | 400.000 | " | 135.00 | " | " |
| " | " | 400.001 | " " | 500.000 | " | 150.00 | " | " |
| " | " | 500.001 | " " | 1.000.000 | " | 175.00 | " | " |
| " | " | en adelante | | | " | 200.00 | " | " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

# OFICIALES

**FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 monturas destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — El Encargado del Despacho de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.28-7612-v.ag.7.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 34**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio de roble americano, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble, una biblioteca de roble, una percha de pie de roble, una biblioteca de pino, un perchero de pie color nogal, una caja de hierro, dos escritorios de roble, dos bibliotecas roble, cuatro mesas, escritorio, dos mesas de pino, doce sillas de asiento madera, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas pared, un sofá, dos butacas y cuatro sillas asientos esterillados, tres alfombras con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.29-7662-v.ag.9.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 41**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir un grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 Volts. y 50 P|S en corriente continua de 115 Volts. Se considerará ofertas ya sea por un grupo convertidor (conmutatriz) o por un grupo formado por un motor de inducción y un generador de corriente continua, con destino a la Aeronáutica Militar de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de ésta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.29-7672-v.ag.9.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 22**

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas, apoyabrazos, alambre para precintar, blocks para recibos, biblioratos, broches, bolsas de papel, carpetas de hule, chinches de acero, carpetas Rotax, hojas de cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma, etiquetas Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquinas, índices, libros Travers, lápices tinta, lápices lila, lápices Banck, libros cajas, libros giros, libro arqueo diario, libros diarios, libros mayores, libro depositantes de garantías, libro control, libro préstamo, libretas formularios, lacre, libro forrajes, libro certificados Caja de Jubilaciones, libro hojas movibles, libro pasajes, libros varios acreedores, libro toma razón, libreta anotación mercaderías, libretas tapas negras, libro asistencia personal, libro rendición de cuentas, plumas Leonard y Perry, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, plomos precintar, papel embalaje, papel prueba impren-

ta, reglas, secafirmas, saliveras, sellos de goma, tinta negra y carmín, tinta para sellos, tinteros de vidrio, tablillas con aprietapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7455-v.ag.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 37**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir colchas de seda en colores, cuellos reglamentarios para tropa, carreteles de hilo color yerba mate, blanco y negro, del número 16 al número 30, zapatos de hombre buena calidad, zapatillas blancas suela de goma tipo Champion, zapatos de goma para lluvia, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con e lpliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.29-7673-v.ag.9.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 57**

Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 375 metros de cable bajo plomo de 3 x 20 mm., 9 placas fusibles de 350 amperes, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.29-7674-v.ag.9.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 56**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir yerba mate en barricas, medias y cuartas, yerba mate en latas de 5 kilos, carbón de leña fuerte en bosas de 15 y 20 kilos, dulce de membrillo en latas de 1 kilo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1939, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7456-v.ag.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 51**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir escritorios, bibliotecas, sillones, butacas, sofás, ficheros, camas de hierro, roperos, mesas de luz, sillas de madera, alfombras, juego de comedor, platos, tazas, pocillos, fuentes, vasos, tenedores, cucharas, cuchillos, cafeteras, azucareras, soperas, manteles, servilletas, plafon, congoleum, jarras, etc., con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7459-v.ag.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 49**

Segundo llamado

**Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2 máquinas de escribir de 80 espacios, 1 máquina de escribir de 160 espacios, 1 máquina de escribir de 240 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia**, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7457-v.ag.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 38**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cantimploras, hojas para máquina de afeitar, insecticida, jabón común, polvo para metales, papel estraza, relojes de bolsillo, sartenes de hierro, termos de 1 litro, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.25-7458-v.ag.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 40**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina al alcohol colorado y negra, cepillos de cerda, cera virgen, barniz blanco al alcohol, pintura en pasta blanca, amarilla, colorada y azul, barniz, barniz secante líquido, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín blanco, negro, azul y rojo, pintura negra para pizarrones, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, cepillos de empapelar, cepillos medianos de pintor, espátulas, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.21-7341-v.ag.1.o.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 35**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir trencilla de lana negra, cinta de hilera, cordones para pantalones, forro colores negro, gris y marrón, botones ancla dorados finos y ordinarios, tiza blanca y negra para sastres, liencillo, cinta de lana negra, hilo colores blanco y negro, hilo cordonet negro, gris y yerba mate para ojales, hilo de seda para coser en negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo número 50, hojas de cartón amarillo, botones escudos para gorras, hule negro y verde, charol negro, trencilla roja, tijera de sastre, forro fulgurante, lana blanca especial lavada, hilo para colchonero, lona blanca número 4, lona española para catres, lona impermeable, correa para máquina de coser, pitones negros, remaches tubulares, hilo para velas, cera virgen, argollas estañadas, piolín de algodón, celuloide grueso, agujas para velas, máquinas de aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas, sacabocados para lona, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.21-7342-v.ag.1.o.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**

DIVISION MATERIAL

**Llamado a licitación pública para la provisión de un motor marino a la Inspección General de Marina.**

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino, con opción a dos motores), a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas).

Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 20 de Setiembre de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.29-7667-v.ag.9.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**

DIVISION MATERIAL

**Tercer llamado a licitación pública para la provisión de un automóvil con destino al Servicio Hidrográfico de la Marina.**

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil Sedan tipo Standart, de dos puertas, destinado al Servicio Hidrográfico de la Marina.

Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (Inspección General de Marina, edificio Aduana, 4.o piso) a las 15 horas del día 18 de Agosto de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.29-7666-v.ag.9.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino de 40 H. P., aproximadamente, para el Servicio Aeronáutico de la Marina, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas).

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 29 de Setiembre próximo, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.27-7585-v.ag.7.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un motor marino de 16 H. P., aproximadamente, para el Servicio Aeronáutico de la Marina, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 15 horas del día 29 de Setiembre próximo ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.27-7586-v.ag.7.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

TERCER LLAMADO A LICITACION

**Impresión de las memorias correspondientes a los 46.o y 47.o ejercicios**

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por tercera vez a licitación pública para la impresión de los informes y memorias del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con las nuevas bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día jueves 3 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.25-7452-v.ag.3.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

VENTA DEL REMOLCADOR "AYACUCHO"

Se oyen ofertas para su venta, en el estado en que se encuentra.

Características: casco hierro; eslora, 33 metros; manga, 5 metros; puntal, 2 metros 72; máquina doble expansión, H. P. 530.

Puede inspeccionarse en el astillero, Cerrito esquina Ingeniero Monteverde.

Los interesados deberán depositar como garantía del mantenimiento de su oferta la suma de **$ 200.00.**

Las propuestas se recibirán el 9 de Agosto de 1939 a las 15 horas, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.27-7573-v.ag.2.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de un servicio de radiología en el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Agosto de 1939 a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.31-7705-v.ag.7.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.

La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045 en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**

LICITACION N.o 70

**Compra de encerados y cadenas para vagones**

Se llama a licitación para el suministro de 50 encerados para vagones y de 3.000 metros de cadena de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría de Gerencia el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-7415-v.ag.1.o.

**FRIGORIFICO NACIONAL**

ADQUISICION DE PAPEL

Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:

27.000 hojas de papel.

El pliego de condiciones y las características del papel se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-7690-v.ag.2.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1146

**Un armario conmutador**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 17 horas para proveerse de un armario conmutador de batería local, para 150 líneas y un distribuidor principal para 400 líneas urbanas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-7691-v.ag.16.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1142

**Un grupo electrógeno**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 600 kW., con motor Diesel y generador de corriente trifásica de 6300 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-7609-v.ag.14.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1124

**Impermeables**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto a las 17 horas para proveerse, durante el año 1939, de aproximadamente 267 impermeables de tela negra, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-7610-v.ag.2.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1139

**Cables armados con aislación de goma**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 13.500 metros de conductores con aislación de goma para 250 volts., en cables armados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-7398-v.ag.3.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1137

**Hierro en lingotes para fundición**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 100.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.21-7345-v.ag.5.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1133

**Barras de hierro para construcciones**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo. Julio 14 de 1969. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-7280-v.ag.3.

**A. N. C. A. P.**

LAMADO A LICITACION N.o 686

Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-7679-v.ag.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ALBERICO E. SAIZAR y ARNALDO FERREIRA GORO, uruguayos, profesores, domiciliados en la calle Rincón de la ciudad de Fray Bentos, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los carteles didácticos señalados con los números 1 y 2 y titulados, respectivamente "Digestión y Metabolismo" y "Anatomía y Fisiología Vegetal", de los cuales se declaran coautores. Han depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Jl.29-7655-v.ag.7.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 33655**

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7260-v.ag.3.

**ACTA N.o 33587**

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Umbral

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7474-v.ag.11.

**ACTA N.o 33659**

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TALA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7261-v.ag.3.

**ACTA N.o 33711**

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (desodorantes y preparaciones para impedir la transpiración excesiva; también depilatorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jl.29-7645-v.ag.15.

**ACTA N.o 33360**

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SEDOGASTRINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7015-v.ag.5.

**ACTA N.o 33589**

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Uropunktal

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7472-v.ag.11.

**ACTA N.o 33694**

Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

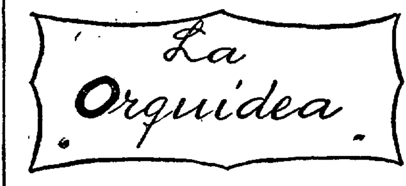
FEBROXIL

pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-7519-v.ag.14.

**ACTA N.o 33606**

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.28-7549-v.ag.14.

**ACTA N.o 33660**

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

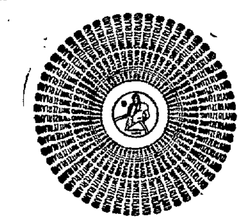
RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7262-v.ag.3.

**ACTA N.o 33650**

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7191-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 33647**

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CARBOLOY"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7190-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 28474**

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA MASCOTA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7178-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 33638**

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Marx, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"ROCOCO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.14-7171-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 33640**

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cáfaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LITTORIO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7177-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 33641**

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"WINCHESTER"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7198-v.ag.2.

**ACTA N.o 33675**

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"HEMOVIROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7368-v.ag.7.

**ACTA N.o 33642**

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"AEROVOX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7199-v.ag.2.

**ACTA N.o 33673**

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"HORMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7370-v.ag.7.

**ACTA N.o 33684**

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Altmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EVEREST"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7393-v.ag.9.

**ACTA N.o 33686**

Montevideo, Julio 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TESORO VERDE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aguas para lavar y limpiar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7394-v.ag.9.

**ACTA N.o 33683**

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carmeta, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CARMETA"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7392-v.ag.9.

**ACTA N.o 33676**

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"BIODERMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7367-v.ag.7.

**ACTA N.o 33644**

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha P. F. v. Pierveling, en representación de Kurt Baderle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"REVE DE PARIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-7376-v.ag.10.

**ACTA N.o 33634**

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"FOX FILM MOVIETONE"
para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7176-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 33586**

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7475-v.ag.11.

**ACTA N.o 33585**

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7476-v.ag.11.

**ACTA N.o 33691**

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor P. de Pomes Soler, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7512-v.ag.11.

**ACTA N.o 33670**

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"TONICOL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7513-v.ag.11.

**ACTA N.o 33663**

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7508-v.ag.11.

**ACTA N.o 33669**

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Erasmic Company Limited, establecida en Bank Quay, Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"ERASMIC"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7515-v.ag.11.

**ACTA N.o 33645**

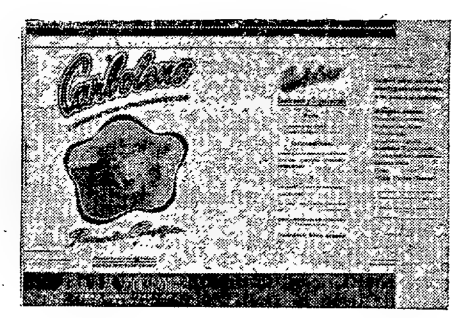
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha P. F. v. Pierveling, en representación de Kurt Baderle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WIKOSA"
para distinguir artículos de la clase 17.a (artículos para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7377-v.ag.7.

**ACTA N.o 33607**

Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"ESTROFOSID"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7361-v.ag.7.

**ACTA N.o 33661**

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (lombricida y saguapicida). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7362-v.ag.7.

**ACTA N.o 33671**

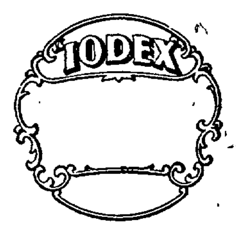
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Company Limited, con domicilio en Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7366-v.ag.7.

**ACTA N.o 33672**

Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Menley y James Limited, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento para aplicación externa del iodo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7365-v.ag.7.

**ACTA N.o 33678**

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Brighton, S. A. Sombreros y Camisas", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HAMMAM"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7363-v.ag.7.

**ACTA N.o 33682**

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay - Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MELATANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7395-v.ag.9.

**ACTA N.o 33710**

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Novatophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos, productos químicos para objetos medicinales, drogas y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7644-v.ag.15.

**ACTA N.o 33621**

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Carter Products Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

ARRID

"ARRID"
(Etiqueta)
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, medicamentos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7652-v.ag.15.

**ACTA N.o 33492**

Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadie Soriano y Reber". de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"MINUE"
(Etiqueta especial)
para distinguir artículos de la clase 9.a (con exclusión de las harinas de trigo y levadura y polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7650-v.ag.15.

**ACTA N.o 33714**

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company ,Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



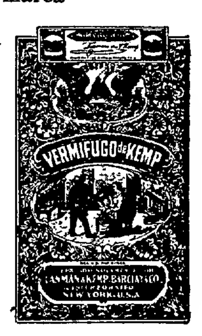

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7669-v.ag.15.

**ACTA N.o 33602**

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VINDEX"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7653-v.ag.15.

**ACTA N.o 33688**

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

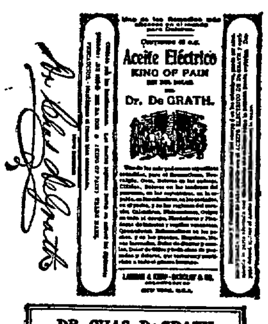


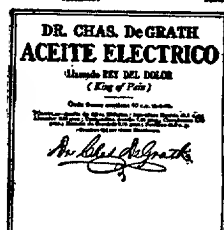

para distinguir artículos de la clase 9.a (vermífugos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-7440-v.ag.10.

**ACTA N.o 33687**

Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$16.60 Jl.25-7439-v.ag.10.

**ACTA N.o 33681**

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

P&B

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.24-7396-v.ag.9.

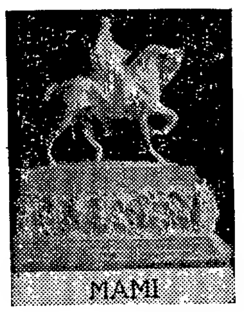
ACTA N.o 33664
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Aiello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ARGOS"
para distinguir artículos de la clase 5:a. — Allberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7321-v.ag.5.

ACTA N.o 33665
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Behor y Salomón Rousso", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



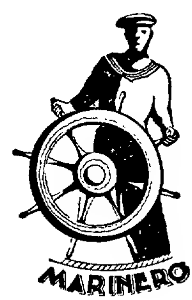

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7322-v.ag.5.

ACTA N.o 33666
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Piqué y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7323-v.ag.7.

ACTA N.o 33667
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Cassarino Hermanos" con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



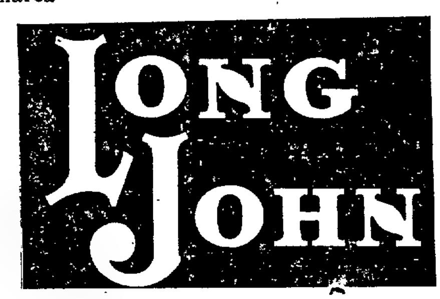

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7324-v.ag.7.

ACTA N.o 33668
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Rappott y Sohne Nachf", con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



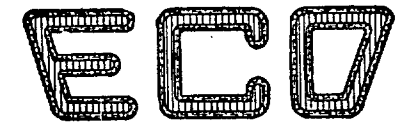

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7325-v.ag.7.

ACTA N.o 33679
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7552-v.ag.12.

ACTA N.o 33704
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Service Station Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Bryan, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (compresores de aire). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7566-v.ag.12.

ACTA N.o 33680
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor León J. Astort, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ASTORT"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7567-v.ag.12.

ACTA N.o 33693
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"SIP"
para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7577-v.ag.12.

ACTA N.o 33702
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7578-v.ag.12.

ACTA N.o 33705
Montevideo, Julio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor José María Díaz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOMATINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7579-v.ag.12.

ACTA N.o 33695
Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha Viuda e Hijos de Pablo Venditto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7550-v.ag.12.

ACTA N.o 33701
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7526-v.ag.12.

ACTA N.o 33703
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarbourá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TATTOO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (con excepción de lápices de labios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7527-v.ag.12.

ACTA N.o 33689
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7551-v.ag.12.

ACTA N.o 33706
Montevideo, Julio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor José María Díaz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TOMATOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.27-7580-v.ag.12.

ACTA N.o 33588
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Carl Zeiss, de Jena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7473-v.ag.11.

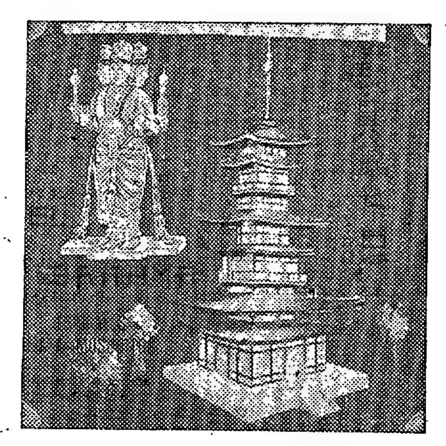
ACT N.o 33685
Montevideo, Julio 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Maiche y Angel Rabetta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PRESIDENTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7514-v.ag.11.

**ACTA N.o 33654**
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Landeira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SABAÑOL • LANDEIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7230-v.ag.2.

**ACTA N.o 33653**
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Ferreri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BRAHAMA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.17-7236-v.ag.2.

**ACTA N.o 33652**
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




"OYAMA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7237-v.ag.2.

**ACTA N.o 33646**
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Antonio Jourdan y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 18.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7201-v.ag.2.

**ACTA N.o 33643**
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Simón Steinitz y Arturo Renner, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RIS"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7200-v.ag.2.

**ACTA N.o 33695**
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



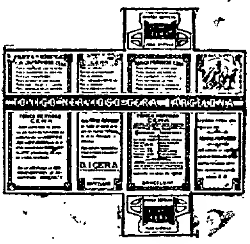
pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7520-v.ag.14.

**ACTA N.o 33696**
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca




pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7521-v.ag.14.

**ACTA N.o 33697**
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



pra distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7522-v.ag.14.

**ACTA N.o 33707**
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



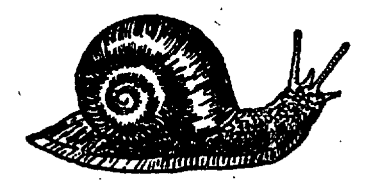
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7625-v.ag.7.

**ACTA N.o 33698**
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chris - Craft Corporation, con domicilio en la ciudad de Algonac, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chris-Craft

para distinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7523-v.ag.14.

**ACTA N.o 33699**
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo Garcé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CARACOL

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7524-v.ag.14.

**ACTA N.o 33700**
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Szenicer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de casimires, forros, entretelas y telas de cualquier clase para trajes y confecciones y artículos para sastres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7525-v.ag.14.

**ACTA N.o 33662**
Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7622-v.ag.14.

**ACTA N.o 33690**
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesores de Arijón, Noli y Compañía, han solicitado la renovación de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7623-v.ag.14.

**ACTA N.o 33692**
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LUCOINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7624-v.ag.14.

**ACTA N.o 33709**
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha la razón social "Frithejm y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FEMINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de chocolates y bafles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.28-7590-v.ag.14.

ACTA N.o 33449
Montevideo, Junio de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Abadíe Soriano y Reber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"CAPERUCITA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo y sus preparaciones, chuño, almidón, fariñas, frutas secas, avena triturada y féculas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7648-v.ag.15.

ACTA N.o 33500
Montevideo, Junio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Domingo Rómulo Lorenzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"CORONA"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.29-7651-v.ag.15.

ACTA N.o 33448
Montevideo, Junio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Cerf, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"MAYFAIR"
(Etiqueta)
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7649-v.ag.15.

ACTA N.o 33546
Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía F. Reddaway y Company Limited, establecida en Victoria Mills, Cheltenham Street, Pendleton, Manchester (Ingaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7197-v.ag.2.

ACTA N.o 33674
Montevideo, Julio 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"FERMENTOLAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-7369-v.ag.7.

ACTA N.o 33715
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exprinter, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jl.29-7670-v.ag.15.

ACTA N.o 33628
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OPERA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7259-v.ag.3.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4998
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Johann Wilhelm Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury - Sparrow, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para trabajar el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.28-7592-v.ag.19.

ACTA N.o 5000
Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Mechanica para Industria e Lavoura, Ltda., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Jl.29-7671-v.ag.21.

ACTA N.o 4994
Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Carle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.29-7659-v.ag.21.

ACTA N.o 4997
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.28-7591-v.ag.19.

ACTA N.o 4999
Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Adolfo Giansetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.28-7626-v.ag.19.

ACTA N.o 4996
Montevideo, Julio 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía "C. I. R.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de entrada y salida para radiadores de acero para calefacción o refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.26-7467-v.ag.17.

ACTA N.o 4991
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cafini, S. en Cta.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio adicional a la patente número 3182, para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio industrial número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.19-7264-v.ag.10.

ACTA N.o 4990
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Non - Poisonus Gas Holding Company, Limited, de Vaduz, Fürstentum, Principado de Liechtenstein (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.19-7263-v.ag.10.

ACTA N.o 4980
Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Gabriel Galancha y José Antonio Díaz Barsaglini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de pisos estampados a fuego en toda clase de madera, que consisten en imprimir dibujos y combinaciones a los pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.10-7020-v.ag.2.

ACTA N.o 746
Montevideo, Julio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Martín Vegh, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cortinas de varillas delgadas de madera, tipo francés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.25-7441-v.ag.16.

ACTA N.o 4992
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Scorzato Hermanos, de la ciudad de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.17-7229-v.ag.9.

ACTA N.o 4993
Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato proyector de rayos infrarojos, con el fin de efectuar aplicaciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.19-7268-v.ag.10.

ACTA N.o 4986
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco de Stefano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para secar pastas alimenticias mediante una cámara con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7133-v.ag.5.

ACTA N.o 4988
Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio R. Di Sebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al taco del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.11-7097-v.ag.3.

ACTA N.o 4989
Montevideo, Julio de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols,

en representación del señor Francisco Favaretto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato de descarga de agua para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.15-7202-v.ag.8.

**ACTA N.o 4087**

Montevideo, Julio 4 de 1939. — **Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un recipiente depósito para pasta dentífrica"**, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.8-6952-v.ag.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Cárcel de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Agosto a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7692-v.ag.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Quinto llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por quinta vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de pinturas y reparación en el edificio de la Receptoría de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.29-7661-v.ag.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Oficina de Rentas de Pirarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Agosto a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-7574-v.ag.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 17, de Colonia Arrúe (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.**

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-7611-v.ag.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 387**

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro, durante un semestre, de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7704-v.ag.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de la ciudad de Maldonado.

Las propuestas serán recibidas el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.25-7454-v.ag.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PERCY HUBERT St. GEORGE FITZ HERBERT, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 hectáreas, 4998 m.2 46 de terreno para ser destinado a la construcción del camino Young - Fray Bentos, tramo Young - Bellaco - Tres Bocas. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.31-7693-v.ag.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor BRAULIO Y. BATISTA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, Bacacay 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 hectárea, 4.430 m.2 00 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente en Paso de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.31-7694-v.ag.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor EXEQUIEL AMARILLO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 hectáreas, 7.536 m.2 61 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente en Paso de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Julio 26 de 1939.— Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.31-7695-v.ag.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a JULIAN VELAZQUEZ, o a quien lo reprehente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 869 m.2 00 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.31-7696-v.ag.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JUAN MUSSIO, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.010 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Paysandú - Young, tramo con el camino Paysandú a Paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.21-7356-v.ag.1.o.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

**Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Cecilia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Mayo 10 de 1939 — La Dirección**
$16.20 My.16-[illegible]-v.ag.22

**DIRECCION DE SALUBRIDAD**
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

**JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 313, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.**

**Se hace pública esta petición para que los**

que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera. Intendente. — José María Arroyo. Director de Secretaría.
(Cuenta vorriente) Jl.12-7125-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CARMEN MELIA DE BANEGA ha solicitado un duplicado de los títulos de los nichos números 528 y 591 del Cementerio Público de esta ciudad.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado de los títulos que se solicitan. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera. Intendente. — José María Arroyo. Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-7102-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A CONCURSO PARA LA EJECUCION DE LA PARTE PICTORICA DEL "ESCUDO MUNICIPAL DE FLORIDA".

Se llama a concurso a los artistas, pintores y aficionados, para la ejecución de la parte gráfica y pictórica del Escudo Municipal de Florida, de acuerdo con el proyecto de la Intendencia Municipal, aprobado por la Junta Departamental en sesión del 7 de Julio corriente.
En la Secretaría de la Intendencia Municipal estarán de manifiesto para los concursantes las condiciones a que deberá ajustarse el trabajo y copias del proyecto que crea el Escudo Municipal.
Los trabajos se entregarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 1.o de Agosto próximo a las 14 horas. — Florida, Julio 12 de 1939. — Víctor F. Taranto. Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-7373-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública hasta el día martes 8 de Agosto para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.
3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.
4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Julio de 1939. — Américo P Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6996-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Se hace público que don HERMOGENES GARCIA y doña MARIA RIVERO DE CIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que pasando por campos propiedad de los postulantes, sitos en Cinco Sauces, octava sección judicial de este Departamento, va a empalmar con el camino que de Paso de las Toscas en Caraguatá conduce a Cinco Sauces.
Los que tuvieren oposición que formular deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$9.60 Jl.10-7054-v.ag.14.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBERIO ROZARY, de 44 años, soltero, cocinero, húngaro, domiciliado en Florida 1440, y doña MARIA LENGYEL, de 41 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 3593-v.ag.4.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO VICTOR MANCINI de 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 551, y doña FLEURIE D'ALESSANDRO, de 40 años, soltera, francesa, domiciliada en Rincón 551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROCCATAGLIATA, de 52 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARIA ELOISA BROGELMANN, de 33 años, soltera, argentina domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NAVARRO, PEREZ, de 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Piedras 580, y doña ISABEL FERRER GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.ag.1.o

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 320, y doña HAYDEE GIL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3606-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña CLAUDIA MAURICIA CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3607-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ITURBIDES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña IRMA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3608-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MUHVICH, de 36 años, soltero, dibujante, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 129, y doña SABINA IRMA BRITOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 3568-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña MARIA AMELIA MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3520-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DE MARIA de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1379, y doña MARIA ANGELICA ESPINOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3521-v.ag.1.o

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSTUNI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1280, y doña PERLA BRIGNARDELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHEPPER, de 48 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Río Branco 1289, y doña ELISABETH WEINER, de 38 años, divorciada, húngara, domiciliada en el Palacio Salvo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.ag.4.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TETELBAUM, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Isla de Flores 1132, y doña SARA SZAFIER, de 22 años, sol-

tera, polaca, domiciliada en Isla de Flores 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3627-v.ag.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MASELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1217, y doña SOFIA ORDEIX ESTEVEZ, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Canelones 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.ag.5.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAPORTE, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1150, y doña CECILIA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1313, y doña INES OCHOA de 30 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.ag.2.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO CELESTINO LEVRATTO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 19 de Junio 5643 (Villa Colón), y doña MARIA ANGELA CATALINA FERRANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BAZ de 26 años, soltero, comerciante, español domiciliado en Tacuarembó 1109, y doña NIEVES CEDEIRA FIGUEROA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NISIVOCCIA, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2079, y doña MARIA EMA PEREZ MAYZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO TULIO ACUÑA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Urquiza 2567, y doña MARIA BLANCA ALVARIZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMARO DA SILVEIRA RAMASSO de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1276, y doña AIDA ESTHER SILVA VILA, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Canelones 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.ag.1.o.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN CALAFAT, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1964, y doña TRASLACION DELMIRA QUIMAZ CARDOZO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.ag.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO XAVIER, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 2384, y doña MARIA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARRICARTE de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1282, y doña MARIA LUISA ESPOTTI, de 51 años, viuda, argentina, domiciliada en César Díaz 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Puppo. (Gratis) 3551-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERNARDO BIANCHI, de 31 años, soltero, tejedor italiano, domiciliado en Pampas 1909, y doña TERESA AILIN BRITOS de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JULIO ALBERTO GALEANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1237, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.ag.3.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SERRES, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña FANNY PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.ag.2.

En Colón, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOZZONE, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Iris 2097 y doña EMA GALIZZI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabapy 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.ag.2.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCOLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3841, y doña MARIA IBERICA TOJA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3621-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIPRIANO MURIAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2686, y doña BLANCA NIEVES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Industrias 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 3620-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN DELGADO de 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 102, y doña TORIBIA DE ARMAS, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3619-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GOMEZ de 20 años, soltero jornalero, oriental domiciliado en Azara 3980, y doña ELISA AGUSTINA ALVAREZ de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Castro 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3622-v.ag.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 46 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4038, y doña MARIA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental domiciliada en 24 de Setiembre 4058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 3623-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ACOSTA, de 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en D. Costa 4131 y doña ANGELA MARCELINA MIGUEZ de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en D. Costa 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 3560-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUDELINO ALVAREZ de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3720, y doña MARIA ESTHER DURRUTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3561-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GOLIA, de 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado en J. de Dios Peza 1962, y doña MARIA JULIA CEROLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jasé M. Paz 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO GANDINI de 26 años, soltero, cobrador, oriental domiciliado en Asilo 3368, y doña MIRTA AURELIA DE VINCENZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEBAN REGINO ALBIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2676, y doña MARIA DELFINA PEREZ, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Industria 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil $2.00 3564-v.ag.3.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en camino Carrasco 4223, y doña ISIDORA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 3611-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PINTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Etchagoyen 202, y doña AMANDA BLANCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Etchagoyen 4678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 3612-v.ag.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BORSANI, de 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en camino Maldonado 6770, y doña JOSEFINA STIFANO, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en camino Maldonado 6770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO IZARRUALDE, de 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 27 y doña ADA VICENTA PANUNCIO, de 16 años, soltera, oriental domiciliada en Luis Sacarello 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios (Gratis) 3601-v.ag.4

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROLANDO MORALES, de 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Vera 2759, y doña ROSA BENITEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 78

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil $2.00 3602-v.ag.4.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CANOURA, de 31 años, soltero, panadero español, domiciliado en Millán 2379, y doña IRMA PALEO CANEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3618-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2505, y doña BLANCA VIOLETA FIRPO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2505

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3587-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2071 y doña MARIA LUISA SASSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 3588-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE LAMELA, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2771, y doña ALICIA EMMA ROCA, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en San Martín 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil $2.00 3589-v.ag.4

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PALLEIRO de 25 años soltero empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2664, y doña ADELINA PALMIRA ZOCCHI de 28 años, soltera oriental domiciliada en Juan Paullier 2766

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.ag.4.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUEREN, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 98, y doña JULIA ERNESTINA BENTOS PEREIRA de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3565-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RISSOTO, de 32 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Chile 923, y doña INES LEOPOLDA VARGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OBLIZALO, de 33 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Portugal 865, y doña CATALINA MARTEN BORIS, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Chile 4294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v.ag.3.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO GONZALEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2830, y doña EMA PALMIRA ESCOBAR, de 26

años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3617-v.ag.5.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CIRIGLIANO, de 25 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado en Capurro 794, y doña YOLANDA CAPELETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.ag.5.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO ROSSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1258, y doña VALENTINA REY de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.ag.5.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GREGORIO MARI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2742, y doña ANITA ALICIA ACOSTA de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. Machiavello.

(Gratis) 3570-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SARI de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Huidobro 1330, y doña MARIA PUIKON, de 37 años, soltera, húngara, domiciliada en Huidobro 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Machiavello.

(Gratis) 3571-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2683, y doña AMELIA FIGUEIREDO, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Zapicán 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO NICOLAS COSTA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Zapicán 2633, y doña ROSA MACHADO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Zapicán 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOSE FIORATO, de 29 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Santa Fe 1183, y doña PILAR NIEVES RIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.ag.3.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODAS de 22 años, soltero, nutidor oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1329, y doña BELIA CARMEN NOCHERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3526-v.ag.1.o.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LOPEZ, de 60 años viudo, empleado español, domiciliado en Colorado 1189, y doña SATURNINA FERNANDEZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3527-v.ag.1.o.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RICARDO VILA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blás Basualdo 3649, y doña IRMA ESTHER FRACCAROLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3528-v.ag.1.o.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TALAVERA, de 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Regidores 1277, y doña ROSA SOUTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Regidores 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00 3529-v.ag.1.o.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CASTIGLIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Agraciada 2808 bis, y doña MARIA DEL HUERTO MAZARINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2808 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3530-v.ag.1.o.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PAOLILLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 794, y doña MARIA AIDA CAPPELLETTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.ag.1.o.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEO GIEFFONI, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Vilardebó 1239, y doña LYDIA H. GAMBINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.ag.1.o

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR HARRY BARINDELLI, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3645, y doña AMANDA ROSA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.ag.1.o.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALBERTO BALLESTEROS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Palleja 2636, y doña AMANDA NOELL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3534-v.ag.1.o.

---

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN EVERGISTO CHAVES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental; domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña AZUCENA OLGA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli

(Gratis) 3595-v.ag.4.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTICOBA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Chaná 1924, y doña BEATRIZ KRAVITZ, de 26 años, soltera, francesa domiciliada en Chaná 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli.

(Gratis) 3596-v.ag.4.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO R[illegible] de 32 años, sol-

tero, comerciante, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1004, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.ag.4.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ... [proy]ectado unirse en matrimonio don SIXTO RAMIREZ de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1268, y doña JUSTINA PALACIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain, 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.ag.4.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO DELFINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1818, y doña MARIA CATALINA VALLE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.ag.4.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que h... [pr]oyectado unirse en matrimonio don RAMON REZZARDINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, y doña DORA CAROLINA MANZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ... o para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.ag.4.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLER, de 44 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2083, y doña ELENA PEIRANO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO TRIGO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Diago 628, y doña MARIA NIEVES ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.ag.1.o.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ABADI, de 31 años, viudo, marinero, oriental, domiciliado en Silvestre Ochoa 14, y doña BLANCA FLOR PERDOMO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Silvestre Ochoa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3543-v.ag.2.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO BARREIRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 4584, y doña INDALECIA ORFILIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3544-v.ag.2.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4090, y doña JACINTA HUERTAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.ag.4.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PICCARDO NIN, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3101, y doña LIA RAQUEL ... oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3624-v.ag.7.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO MENDEZ, de 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2221, y doña MAGDALENA PASCALE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 3625-v.ag.7.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALDES OLASCOAGA, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1271, y doña MARIA ESTHER SOTO, de 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1194 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE PEREZ, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1133, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.ag.3.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORRES, de 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Cuñapirú 2131, y doña AMELIA CANEDO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Cuñapirú 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VENERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2293, y doña GILORMA DANIELE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PODBERESKI, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Tomás Muniz 1919, y doña MARIA CACICA, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Tomás Muniz 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CIRILLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2190, y doña MARIA NUCCIO de 22 años, soltera, francesa domiciliada en Martín García 1867 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ALEJANDRO TIRABOSCHI, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Municipio 2150, y doña LUCIA MARIA PENNONE, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Nueva Palmira 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3558-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOPEZ CUENCA, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Defensa 1872, y doña MARGARITA MIRALDI FUSCO de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3546-v.ag.3.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HEDECHIAN, de 27 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Nicaragua 2171 y doña JULIA KIRICHIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en General Pagola 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HERTZOVITCH, de 21 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Democracia 2176, y doña EUSEBIA LUISA VARGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3522-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PACIUK, de 31 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Cabildo 2001, y doña RACHELA MEHR, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Cabildo 2001.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARIO TOBIA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Constitución 2234, y doña MARIA CRISTINA COSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3524-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP MANUSHAKIAN, de 34 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado en Cagancha 2227, y doña LUSIN RUPENIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Cagancha 2227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3525-v.ag.1.o.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO E. CRUZ, de 27 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Humboldt 22, y doña MARGARITA J. GALLO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Emancipación 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3628-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BERROSPE, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de la Vega 11, y doña ROSALIA TRIAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3629-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LABARTE, de 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Iglesia 3966, y doña JACINTA VERDIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 3966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3630-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO MENY MONTELONGO, de 32 años soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en A. Salvo 62, y doña LAUREANA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 28.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.ag.3.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DELEANI, de 39 años, soltero, empleado, argentino domiciliado en Garzón 1130, y doña CLARA ALONSO, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Olazábal 1027
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.ag.4.

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Francisco Miranda 43, y doña JOSEFA ELVIRA, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Francisco Miranda 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.ag.4.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBI BARDECIO, de 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado en Marne 3383 y doña MERCEDES IRMA HERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Andrés Lamas 3828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3549-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISAIS ALVAREZ de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Balbín y Vallejo 4008, y doña AURORA FERACANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Balbín Vallejo 4008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.ag.2.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MUNDO, de 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Galicia 2324, y doña LILA BLANCA ESPATH, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.ag.5.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FUSCALDO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almirante Brown 1809, y doña ELIDA VILLAR MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Almirante Brown 1809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.ag.5.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIO ALFREDO FELLONI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estivao 1965, y doña BLANCA ROSA ANDADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 1979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.ag.7.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KHATCHERIAN, de 42 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Buxareo 1182, y doña ANITA APIKIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Buxareo 1182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3585-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTONIO EVIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1113, y doña LIRIA FERRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.ag.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3137, y doña ANGELICA MUÑOZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3137.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3520-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FELIPE LUCA, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 481, y doña MARIA OTILDE BASILE AGUIAR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3581-v.ag.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REPUBLICANO RAMIREZ, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dolores Pereira Rossell 1534 y doña DELFINA ROSA JE-

NISIO, de 40 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Dolores Pereira Rossell 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Ramírez. (Gratis) 3577-v.ag 3.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET EMERZAIAN CHALEKIAN, de 31 años, soltero, jornalero armenio, domiciliado en Diego Lamas 1350, y doña TURFANDA CHALEKIAN, de 30 años, soltera armenia, domiciliada en Diego Lamas 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 3578-v.ag.3.

En Pocitos, y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PEDRO VIÑAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3560, y doña ADELAIDA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3545-v.ag.2.

CONSULADO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN RIO DE JANEIRO

En la ciudad de Río de Janeiro Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y el día 5 de Junio de 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SAREDO, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo el 23 de Marzo de 1908 de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio y domiciliado en esta ciudad y doña LUCRECIA EXALTACION YACOVAZZO, oriental, de 31 años, de edad nacida en Montevideo el 11 de Agosto de 1907 de estado soltera, de profesión labores de su sexto y domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Consulado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Consular y en el "Diario Oficial" del Uruguay, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Roberto Alfredo Fischer Cónsul del Uruguay. $6 40 Jl.26-7485-v.ag.2.

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña EMA ANA MARGARITA IEGNER para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o, por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan K. Fischer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil I. del Tribunal en Glogau (Alemania), el 15 de Octubre de 1928, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939 — Alberto C. Areco. Escribano. $9.60 Jl.7-6950-v.ag.11

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1929. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Sucesión SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE. Medidas preparatorias" (Lo. 5. Fo. 55), se emplaza a don Huberto Ernesto Honoré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Costas) Jn.22-6455-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Dirección General de Impuestos Directos con ALMEIDA RODRIGUEZ OSCAR y otros. Cobro impuestos ausentismo y multa. Lo. 1. Fo. 25", se cita, llama y emplaza a los señores Oscar Rodríguez Almeida, Alice Rodríguez Freire, Homero Mazzini Freire, Otto Almeida Rodríguez, Olavo Rivera Rodríguez y Ottilia A. de Allen Castro, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano. (Cuenta corriente) Jn.21-6420-v.jn.30. Jl.21--v.ag.14.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que por decreto de este Juzgado, de fecha dos de Agosto del año último, mil novecientos treinta y ocho, se declaró incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a doña PAULA o PAULINA ROBALDO DE POCHINTESTA, nombrándosele curadora en la persona de su hija Luisa Pochintesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.85 Jl.31-7714-v.ag.16.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: ALFONSO ARCOS MONDINO, fijando domicilio, a los efectos de este asunto, en la casa 1124 de la calle Galicia, comparezco ante el Juzgado a producir la información previa al ejercicio de la profesión de escribano, a cuyo efecto solicito del señor Juez se sirva: 1.o Ordenar que, con noticia del señor Juez Fiscal de lo Civil, se haga la publicación respectiva y se reciban las declaraciones de los testigos doctor Aquiles Claramunt y señor Alejandro Hareau domiciliados, respec-

tivamente, en las casas 3822 de la avenida Millán y 382 de la calle Cerrito, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: I) Por las generales de la ley; II) Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres; III) Den razón de sus dichos; 2.o Mandar que, sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que comprueban aquella publicación y se pase el expediente sin más trámite, en vista al señor Fiscal de lo Civil; 3.o Luego, con su dictamen, aprobar la información, ordenar la expedición de testimonios y el archivo del expediente previa tasación y pago de costas. Procede. — Alfonso Arcos Mondino". — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.25 Jl.31-7703-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.29-7636-v.ag.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MAXIMA VILLAR DE JORGE y doña JUAN MARIA JORGE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Vicente Jorge con doña Máxima Villar, por figurar el contrayente con el apellido "Guillen" en vez de "Jorge", que es el real y verdadero y porque en lugar de indicarse su filiación en la forma que aparece en dicha partida debe decir "de padre desconocido y Cándida Jorge"; 2.o La de nacimiento de Juana María Jorge, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Guillen" en lugar de "Jorge" y porque debe eliminarse a la vez la mención del abuelo paterno, Victoriano Jorge. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.28-7619-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.27-7553-v ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PILAR HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 5 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jl.27-7535-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERT HIRZEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio porque en ella aparece como de nacionalidad "suizo" siendo argentino, puesto que nació en la ciudad de Buenos Aires. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Patricio A. Pereira., Actuario

$4.50 Jl.26-7468-v.ag.11.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorció la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".

$19.20 Jl.28-7607-v.set.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Jl.26-7500-v.ag.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el interesado con el nombre "Bautista Angel" en vez de "Juan Bautista Angel", que es el real y verdadero, y por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Pratto" debiendo decir "Prato". — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Jl.25-7443-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SABADO o SABATO FRIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.24-7430-v.ag.3

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o JOSE A. o JOSE PRUDENCIO FERREYRA MALDONADO y de doña DESENA MARTINEZ FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.24-7417-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUVENAL PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Jl.21-7353-v.ag.1.o

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RIAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée Martina por aparecer los padres de ésta como "Juan Real y Eugenia Loza" en vez de "Juan Rial y Eugenia Losa"; donde los abuelos maternos figuran como "Eustaquio Loza y Martina Marañano" debe decir "Eustaquio Losa y Martina Barañano", y donde se ha omitido la referencia de los abuelos paternos debe establecerse "Ricardo Rial, español y de Teresa Costas, española". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Jl.20-7297-v.ag.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Clelia Elisabeth Pellegrini con REYNALDO RAMON ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Reynaldo Ramón Romero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.8-5853-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.11-7090-v.ag.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6925-v.ag.11.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO CATALDO. Conversión al divorcio" se hace saber a la señora Teresa Lio que en dichos autos se ha dictado la sentencia que transcripta a la letra dice: "Número 6126. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil número ocho, a cargo del doctor José C. Miguens, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos promovidos de divorcio y seguidos por don Francisco Cataldo contra doña Teresa Lio de Cataldo. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Gamarra" Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la notificación. — Montevideo, Julio 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-6914-v.ag.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "JUAN S. BURNETT. Segundas copias", se cita, llama y emplaza a don José Morquio y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en La Figurita, de este Departamento, señalada en el plano de Febrero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena, con el número 2, compuesto de 1316 metros 28 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Norte, al camino Figurita (hoy avenida Garibaldi): 67 metros 87 centímetros en el lado Oeste, lindando con la fracción número 1; 64 metros

80 centímetros en el costado Este, por donde linda con la fracción 3, y 20 metros 5 centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con la sucesión Peirano, empadronado con el número 87433, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Jl.8-6598-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GIACOMA TERRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.29-6596-v.ag.3

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO O. SPANGENBERG, citándose a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.31-7715-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MUSSI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.29-7639-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA GARRIDO DE PALOMAR, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.29-7640-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA MAESO ZABALA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jl.28-7617-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FORTUNATO COMPARADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jl.28-7606-v.ag.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "FRIEDRICH LOEWE. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Friedrich Loewe con Edith Czarlinski en el sentido de sustituir los apellidos "Lowe". "Ullmann" y el nombre "Conrado", con que aparecen en ella la madre del contrayente, la contrayente y el padre de esta última, por "Kerbs" "Czarlinski" y "Casper Czarlinski", respectivamente, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a este efecto. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jl.15-7139-v.ag.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES MARTIÑEZ en el sentido de sustituir: donde dice "que ha nacido una niña" debe decir "niño"; donde dice "hija legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Jl.26-7465-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL o ISABEL DELLI SANTI o DELLISANTE DE BUONOMO o BONOMI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jl.24-7381-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AZCONEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jl.24-7386-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO DE LA ESPERANZA ROYERO o FELIX ROGGERO o FELIX ROYERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jl.21-7310-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN MINTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jl.24-7387-vag.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUAN CILIO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante: donde dice, refiriéndose a la señora madre, Juana Hernández, debe decir Benita Hernández, y donde designa a la abuela materna como Florencia Defunquia debe decir Florencia Fontes; y 2.o En la de matrimonio del compareciente con doña Josefa Ponce, donde se consigna como apellido del padre Sirio debe decir Cilio. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.25 Jl.21-7351-v.ag.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walther Wohlemberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Jl.21-7309-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCARSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jl.1.o-6750-v.ag.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Antonio Cofone contra AMANDA BEATRIZ MARIOSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amanda Beatriz Mariosa, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Jn.26-6565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**Liquidación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la "CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a esa Caja so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, señores Juan Carlos Barbé y Adolfo Castagna, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.20 Jn.23-6511-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), Dr. Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Maximiliano Noé contra ANTONIA LANDMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Landmann para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$ 9.60 Jn.19-6293-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXCAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS y LEON ITTE SEIXAS, citándose a la

vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Julio Itte Seixas para que comparezca a los efectos de lo prescripto por el artículo 1070 del Código de Procedimiento Civil, bajo percibimiento de procederse conforme a lo dispuesto por el artículo 1071 del mismo. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.40 Jn.23-6481-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Jl.31-7713-v.set.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.31-7703-v.set.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SACCOMANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.29-7641-v.ag.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PUENTE o PUENTES PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.29-7642-v.ag.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GODANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.29-7643-v.ag.9.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GUADALUPE DE BUSTOS y de don JOSE BUSTOS GUADALUPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.27-7565-v.ag.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANZOLINO DE DE GREGORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.27-7553-v.ag.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PIROTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.26-7518-v.ag.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA CLUZET o CLOUZET DE CANEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.26-7517-v.ag.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISA SANDOBAL DE SERVETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.26-7466-v.ag.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS DOLORES o MARIA GUTIERREZ DE CARREÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.21-7354-v.ag.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jl.6-6872-v.ag.10.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Blas Alonso de Puente (Ramona) contra BLAS PUENTE (TORIBIO). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Blas Puente, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.22-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ANA CATALINA CAMPI DE CAEIRO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jl.31-7719-v.ag.10.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA ROSSI DE CAGNO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se me conceda la rectificación solicitada y se cambie el nombre de María Antonia por el de Ema, en la partida de nacimiento presentada". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.29-7676-v.ag.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jl.28-7599-v.set.2.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PEDRO, ALFREDO y JUAN ANTONIO MAROZZI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Pedro los apellidos Maroche por Marozzi y Digregore por Firegorio. En la partida de Alfredo el apellido Marossi por Marozzi, y en la partida de Juan Antonio el apellido Marocci por Marozzi. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.50 Jl.28-7595-v.ag 14.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

### Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cinco del corriente mes se declaró en estado de incapacidad

a doña MARIA ANUNCIA SALES, nombrándosele curador a don Faustino de los Reyes. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 Jl.24-7434-v.ag.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA SANTESTEVAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido del padre como Santevan cuando el verdadero es Santestevan. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.22-7379-v.ag.8.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES LEVRERO, nombrándosele curador al doctor Alberto Migliaro. — Montevideo, Junio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$3.00 Jl.22-7359-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN EGOZCUE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Jl.22-7360-v.ag.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNABE MANUELA AVALLE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "compareció don Manuel Sabino Avalle" debe decir "compareció don Miguel Sabino Avalle". — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.29-6588-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.17-6258-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA SALDAÑA DE LOPEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.12-6021-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA CASSOLA o CAZZOLA DE ROCHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.31-7683-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RABOLLI DE TOMASINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-7483-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SERGIO o SERGIO FERNANDEZ BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.25-7438-v.ag.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSESION SALDUA DE DE PRATTI o CONCEPCION SALDUA DE DEPRATTI o DE PRATI o CONCEPCION GABINA ZALDUA DE DEPRATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.28-6364-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.27-6619-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA LEDE DE ZOLLA o ESTRELLA LEDE DE PACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-6303-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO LUIS OSORIO o FERNANDO LUIS OZORIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.17-6280-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANDRATTI o PIETRO BIANDRATE o BIANDRETE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5842-v.jn.30. Jl.27-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina H. Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7425-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Rosa o Rosa Ginocchio a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.15-6154-v.jl.30. Jl.21-v.ag.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón R. Videla contra CELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hofmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7427-v.ag.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Incapacidad**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "ORFILIA SAMPAIO. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 10 de Abril del corriente año se declaró incapaz a doña Orfilia Sampaio Caraballo y se le designó curador a su padre don Juan Bautista Sampaio. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.31-7712-v.ag.10.

**Rehabilitación**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE RODRIGUEZ VALVERDE. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día 25 de Marzo del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don José Rodríguez Valverde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.31-7684-v.ag.10.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Cattáneo de Lanza Luisa. Solicita la declaratoria de ausencia de su esposo LEOPOLDO LANZA", se hace público que por auto de fecha quince de este mes y año se declaró ausente a don Leopoldo Lanza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jl.28-7621-v.ag.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "MARIA MAZZUCO DE LANZA o MARIA MAZUCCO DE LANZA y LUIS LANZA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luis Lanza, Carlos Serapio Lanza y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Lanza con María Mazzuco: donde dice Manzzucco, Manzzucca, Azzucco, Mazzocco, Mazzucco, Campanella debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de Carlos Serapio: donde dice Masuca, Masuca debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Santiago: donde dice Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Luis Ricardo: donde dice de Masuco, de Masuco debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Juan: donde dice Demazuco, Demazuco, Campanelo debe decir "Mazzuco", "Campanela". De na-

cimiento de Teresa María Celestina: donde dice "Masucha, Masucha debe decir "Mazzuco". De nacimiento de Sebastián Luis Ernesto: donde dice Demasuco, Demasuco debe deci" "Mazzuco". De nacimiento de Luis: donde dice Mazuco, Mazuco, Campanello debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de María Josefa Celestina: donde dice Mazzucca, Mazzucca, Campanella debe decir "Mazzuco". "Campanela". De nacimiento de Amelia Sara Josefa: donde dice Masuco, Masuco, Campanella debe decir "Mazzuco". "Campanela". De nacimiento de Pedro: donde dice Masucco, Masucco, Campanelo debe decir "Mazzuco", "Campanela". De nacimiento de María Elena: donde dice Masuco, Masuco debe decir "Mazzuco", que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$15.75 Jl.29-7654-v.ag.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — En autos "CARROTI BADO JULIO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julio Carroti Bado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "María Baso" debe decir "María Bado" y donde dice "Francisco Carroli" debe decir "Francisco Carroti y donde dice "Juan Baso" debe decir "Juan Bado". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jl.28-7598-v.ag.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juánicó (suplente), en autos "CARMEN SUAREZ. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece como hija de "Manuel Suárez Garabóa" en lugar de figurar como hija de "Manuel Suárez Rodríguez", como corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jl.28-7620-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.28-7605-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "JUAN K. FISCHER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "8.548. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 1.o de Agosto de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — Landó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Jl.27-7575-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LAUDELINO GUADALUPE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.27-7564-v.ag.7.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se cita a los acreedores del comerciante VICTORIO MANZUR, del Departamento de Colonia, para la nueva reunión que tendrá lugar el día siete de Agosto entrante, a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) ,a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día dos del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Amadeo Spera. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.00 Jl.25-7447-v.ag.4.

**Rehabilitación**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "EZRA JERUCHIN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dos del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Ezra Jeruchin. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Jl.26-7477-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ORESTES TISSONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl 22-7382-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MIGUEL CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.21-7352-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOROTEA HERNANDEZ o TERESA DOROTEA HERNANDEZ DE CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jl.21-7353-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO BESIO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Jn.9-5908-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Alejandrina Do Brito, en la siguiente forma: Donde figura el peticionante como de nombre Antonio María y de apellido Ferreira debe decir de nombre Antonio y de apellido María. Y partida de nacimiento de su hija María, por figurar con el apellido de Ferreira en vez del de María, debiendo decir hija de Antonio María en lugar de Antonio María Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.31-7702-v.ag.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SERAFIN MANUEL o SERAFIN ANTONIO DA SILVEIRA, de doña MATILDE MARIA SOUZA DA SILVEIRA y de don ANTONIO OLEGARIO DA SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.31-7727-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BUCHELLI o MAXIMO BAIGORRIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.28-7603-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEMA DE AMADO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.22-7357-v.ag.2.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Arctuario Adjunto.

$8 00 Jn.20-6333-v.jn.30.
Jl.21-6333-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DEFERRARI o TEODORO DE FERRARI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.22-6460-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON ZALOVICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Zalovich Borman, en la siguiente forma: En donde figura con el nombre de Mendel debe decir Efraim, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1939. —

Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.26-6563-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña RAQUEL REYNAL O'CONNOR DE ESCUDERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alfredo Escudero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.26-6564-v.jn.30 Jl1.o-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FRANCISCO WOZNER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Gelber de Wozner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.17-6279-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23. Folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 Jl.8-6963-v.ag 12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE CAMAÑO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Rama Andrade, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.17-6266-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS FALCONE o TOMAS FALCON, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.29-7638-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PAZ o ANGEL EDMUNDO PAZ, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.29-7637-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERNANDEZ DE MENDOZA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.29-7656-v.ag.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, por licencia del titular, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA RENAU DE LATORRE o ELINA RENAU DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Jl.27-7569-v.ag.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: Un frente de cuatro metros setenta centímetros al Noreste, sobre la avenida Centenario; al Noroeste, sesenta y tres metros, lindando con el camino Monte Caseros; al Suroeste, cuatro metros treinta con terreno de la Compañía, y al Sureste, sesenta y un metros que lindan con Eduardo Lavalle, con una superficie total aproximada de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$18.00 Jn.14-6141-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento ocho mil novecientos ochenta y nueve de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: un frente de dos metros sesenta centímetros sobre el camino Propios, al Noreste; por el Noroeste, noventa y ocho metros cincuenta centímetros, con frente al camino Monte Caseros; por el Suroeste, cuatro metros veinte centímetros, con frente a la avenida Centenario, y por el Sudeste, ciento dos metros, lindando con terreno de la Compañía General de Obras Públicas, S. A., con un área total aproximada de trescientos diez metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$22.80 Jl.5-6857-v.ag.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROLDAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$3.00 Jl.27-7563-v.ag.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jl.25-7442-v.ag.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO VIZCAY, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Junio 30 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jl.26-7510-v.ag.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, llamándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia a que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$9.00 My.31-5493-v.jn.10. Jl.21-v.ag.1.o. Ag.1.o-v.ag.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos caratulados "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, dando frente a la avenida Garibaldi, por el Nordeste, con 3.80 metros; por el Noroeste tiene 79.80 metros, sobre el camino Monte Caseros, y por el Sudeste, 78.50 metros, que lindan con sucesión Di Rodio, José Villar, Francisco Matto, Dante Castillo y Federico Calvo, con un área total de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a ejercitarlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$14.40 Jn.14-6140-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho al inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de 2.05 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres), al Noreste; al Noroeste, 276.20 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Sureste, una línea quebrada de 2.60 metros más 273.70 metros, lindando con Francisco Duque, calle General Azambuya, Esteban Mula, Anunciato Branquechelle, Pintos, Alfredo Tozzi y Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 412 metros cuadrados, a fin de que comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$15.60 Jl.5-6858-v.ag.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MOREIRA DE SERRES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.31-7682-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don

Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.29-7677-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7536-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ CARVALLO o MANUEL GOMEZ CARVALHO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7537-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINA TEJERA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7538-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VANZULI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Mntebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7539-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX RIVERON o FELIX RIVERON PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7540-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CARMEN BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7541-v.ag.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MAGDALENA PERAZA DE VIGNOLE o VIÑOLY o VIGNOLES o VIÑOLES o VIGÑOLY. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado con escrito solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de defunción de Magdalena Peraza de Viñoly: donde dice Vignole debe decir Viñoly. La de matrimonio de Manuel Viñoly y Magdalena Peraza y las de nacimiento de Francisco, Máxima, Marcelino Valerio, Aurelio, Celestina, Ciriaco y Américo Viñoly: en las que donde dice Viñoles debe decir Viñoly. En las de nacimiento de Eusebia Acosta, donde dice Magdalena Pérez debe decir Magdalena Peraza. En la de nacimiento de Fabián Viñoly, donde dice Vigñoly debe decir Viñoly. En la de María Magdalena Viñoly, donde dice Viñole debe decir Viñoly, y en la de Petrona Viñoly, donde dice Vigñoles debe decir Viñoly. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$11.25 Jl.27-7528-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BADARACCO DE ACUÑA o CATALINA BADARACCO REPETTI DE ACUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 17 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7542-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PEREZ DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7544-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA FERNANDEZ DE DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7545-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los fectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7546-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASIO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.27-7547-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA GONZALEZ DE RAMOS o BRIGIDA GONZALEZ Y GONZALEZ DE PEREZ RAMOS o P. RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jl.27-7543-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jl.27-7548-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO MORUA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.22-7358-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA o CANDIDA DIAMANTINA PANARIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-7315-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.21-7316-v.ag.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "PEDRO CONTI. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Ramón L. Simois, ejerciendo la personería acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Conti con Carolina Angona: el apellido del contrayente y del padre aparecen Conte en vez de Conti. En la de nacimiento de Pedro Regino Conti, el apellido del padre y del abuelo paterno dice Conde en vez de Conti. El nombre de la madre aparece Carlina en vez de Carolina. De Rosa: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Conde en vez de Conti; el nombre de la madre como Carlina en vez de Carolina. De Ventura: aparece en ésta la inscripta como Bentura en vez de Ventura; el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Conde, debiendo ser Conti; el apellido de la madre y abuelo materno dice Ancone y Ancona en vez de Angona; y en la de Miguel aparece el nombre de la madre Carlina en vez de Carolina. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 3 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.26-6576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "MARIA RABELLINO, RABELINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesión testamentaria. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Juan Carlos Yardino, en su carácter de albacea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimientos de Angela Paula, Catalina Amelia Hipólita, María Nicolasa y Hugo Alberto, las que contienen los siguientes errores y omisiones: La de Angela Paula: donde dice "Pabla Angela" debe decir Angela Paula. La de Catalina Amelia Hipólita Yardino: donde dice "Catalina Hipólita" debe decir Catalina Amelia Hipólita. La de María Nicolasa Yardino: donde dice "María" debe decir María Nicolasa, y la de Hugo Alberto Yardino: donde dice "Alberto" debe decir Hugo Alberto. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Jn.26-6589-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA

CONSTANCIA SOSA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a, en o contra sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Julio 25 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Jl.31-7680-v.ag.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PILAR BEJERES DE CORONEL y de don SANTOS BARTOLOME CORONEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Jl.28-7608-v.ag.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Garat para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima. — Melo, Junio 22 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Jl.7-6936-v.ag.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN DIONISIO PELUFFO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1632, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Zoilo Peluffo; por el Sud, con Carolina T. de Peluffo; por el Este, la cuchilla Mangrullo y Juan A. Martins (hijo), y por el Oeste, el arroyo Chuy. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria próxima para ello, expido el presente. — Melo, Junio 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$19.20 Jl.8-6964-v.ag.12

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAULOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Jn.26-6580-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATURNINO SOSA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.26-7478-v.ag.5.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que la firma comercial de la ciudad de Carmelo, de este Departamento, "URRETA y ALEMAÑY", ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Martín Landini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn.29-6679-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SIMON GIMENES o GIMENEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Jl.24-7389-v.ag.3.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA GARRO DE ROSSI o RUSSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don José Russo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 3 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.80 Jn.12-6041-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA DE LOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.28-7616-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA MODERNEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.21-7050-v.ag.1.o.

**Verificación y graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber a los acreedores que la Sindicatura ha presentado el estado que determinan los artículos 1691 y 1758 del Código de Comercio, el que se ha depositado en la Oficina Actuaria por el término a los efectos de la ley. — Durazno, Junio 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jl.21-6782-v.ag.1.o.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "EMILIO OSINAGA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del quince de Mayo corriente, de conformidad del Ministerio público, se declaró rehabilitado a don Emilio Osinaga. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.72 Jn.28-6653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DUARTE, AVALO o HABANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.21-6783-v.ag.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de MARIA ANDREA ZABALETA DE CENOZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de María Zabaleta de Cenoz, donde el nombre de la difunta aparece anotado María Zabaleta de Cenoz debe decir María Andrea Zabaleta de Cenoz, y entre los hijos, donde se nombra a Francisco Gregorio debe expresarse Francisco solamente, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Jisé Cenos y María Andrea Sabaleta, donde el apellido del contrayente y su padre dice Zenos y Senos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la contrayente y de su padre dice Sabaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de María Zenos, donde su nombre aparece María Zenos debe decir María Cenoz, y donde los apellidos de su padre y abuelo dicen Zenos debe decir Cenoz. En la partida de nacimiento de Josefa Zenos, donde los apellidos de su padre y de su abuelo dice Zenos y Zenoz debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Zavaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Estevan Cenoz, donde su nombre dice Estevan debe decir Esteban, y donde el nombre de la madre dice Mariana debe decir María Andrea. En la partida de nacimiento de Francisco Zenos, donde dice Francisco Zenos debe decir Francisco Cenoz; donde su padre dice llamarse José Zenos debe decir José Cenoz; donde dice que su abuelo paterno se llama Estevan Zenos debe decir Esteban Cenoz, y donde expresa que el apellido de su madre y abuelo materno es Savaleta debe decir Zabaleta. En la partida de nacimiento de Virginia Zenos, donde el apellido de su padre y abuelo paterno dice Zenos debe decir Cenoz, y donde el apellido de la madre y abuelo materno dice Savaleta debe decir Zabaleta. — Trinidad, Junio 28 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$21.00 Jl.31-7709-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZABALETA DE CENOZ o MARIA ANDREA o MARIANA ZABALETA o SABALETA o ZAVALETA o SAVALETA DE CENOZ o ZENOZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 9 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Jl.26-7497-v.ag.5.

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA EMA FERREYRA, a quien por resolución de fecha cuatro de Junio de mil novecientos treinta y siete se le nombró curador de la misma a su hermano Héctor Ferreyra Cabeza, haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Trinidad, Junio 14 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.04 Jl.16-7496-v.ag.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA CORINA CALLORDA DE CARACOCHE o CORINA CALLORDA DE CARICOCHE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 22 de 1939. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$5.50 Jl.31-7710-v.ag.10.

**Emplazamiento**

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ, o a quien legalmente los represente para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Tedín contra sucesores de Carlos Ríos o Rodríguez. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien o quienes se seguirán los procedimientos. — Trinidad, Junio 1.o de 1939. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$9.60 Jn.8-5823-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MACIAS DE SOÑORA, a fin de que todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.31-7711-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO REMIGIO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 15 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.26-7498-v.ag.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANAHIDA GIANI DE BRUNO o ANAHILDA o ANAHIDA GREGORIA GIANI DE BRUNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduciren en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.75 Jl.27-7581-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS GUICHON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.27-7583-v.ag.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO ALONSO o ALONZO y de ANTONIA ALONSO o ALONZO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 28 de 1939. — Milton Gamés, Actuario.

$5.25 Jl.27-7582-v.ag.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de ALFREDO R. ABELAR y JOSE MARIA ABELAR, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.26-7506-v.ag.5.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ROMAN NUÑEZ o ROMAN LOPE NUÑEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jl.26-7502-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ENCARNACION DE LEON DE HERRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jl.26-7503-v.ag.5.

**Epoca de suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dcitada en autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido el día 19 de Abril de 1937 y que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados por el término legal, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. — Maldonado, Junio 14 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-7507-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ALBERTO C. FRADE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jl.26-7504-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIO J. MIRA o JULIO ISABELINO MIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.26-7505-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JUANA ARTETA DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 23 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.21-7355-v.ag.1.o.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don J. Antonio Marta, por la sociedad comercial "JUAN BLOIS" solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una hijuela autorizada en esta ciudad el 27 de Mayo de 1912 por el escribano Román Guerra, mediante la cual le corrrespondió a don Felipe Alvarez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Brígida Bentancour, una parte de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1223, compuesto de 7 hectáreas, 7896 metros 60 decímetros, según el plano trazado por el agrimensor José B. Correa, en Mayo de 1935, lindando: al Noroeste, Antonio Indart; al Noreste, Carmen Alvarez; al Sureste, Aída V de Jaume e Hijos y al Suroeste, Antonio Indart, citándose y emplazándose a Lorenza Justiniana, Felisa Severina, Claudia, Justa y Juana Alvarez, a los sucesores de doña Brígida Bentancour y a cualquier otro que se consideren con derechos para oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 16 de 1939 — Blas Borrallo Escribano Público.

$19.20 Jn.9-5899-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN SOKOROV, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.31-7717-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.10-5965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña AGUSTINA GOMEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 14 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$56.62 Jl.31-7718-v.ag.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con la sucesión de JOSE C. LARRIERA. Cobro de pesos", se emplaza a los sucesores a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieire lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn 23-6498-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria. — Paysandú Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.13-7164-v.ag.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario

$7.20 Jn.9-5927-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "DESCONET JULIAN, DOMINGO DESCONET, EULALIA DESCONET DE VILLALBA y MARIA FELIPA DESCONET. Prescripción adquisitiva", con fecha 10 de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 88, de la ciudad de Paysandú, que consta de un área de 857 metros y está empadronada con el número 420 y con los siguientes límites: al Sur, 20 metros de frente sobre la calle Uruguay; al Norte, la misma extetnsión, lindando con Pedro Desconet; al Este, 42 metros 85 cen-

tímetros dando frente a la calle Guayabos, y al Oeste, la misma extensión, lindando con Inés Braga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$17.40 Jn.14-6113-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA BONETTI DE BONETTI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Jl.21-7203-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ARMANDO BARTELLONI y de doña OLGA ESPERANZA BARTELLONI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Jl.21-7204-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24. Ag.14-v.ag.24.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — TOMAS ZABALETA y ROBERTO IRIGOYEN. Solicitan expedición de segunda copia escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Zabaleta y don Roberto Irigoyen solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por los herederos de don Víctor Zabaleta, o sea, por sus hermanos Josefa, Martina y Tomás Zabaleta, por la cual éstos cedieron todos sus derechos hereditarios a favor de la Sociedad "Irigoyen y Zabaleta", formada por los peticionarios, autorizada en esta ciudad el 4 de Enero de 1932 por el escribano don Martín García Canessa, entre cuyos derechos se incluyeron los relativos al bien empadronado con el número 1120, formado por una fracción de terreno con el edificio que contiene, sito en la manzana 41 de esta ciudad, señalado con la letra A en el plano del agrimensor don Rogelio García, del 16 de Abril de 1925, de una superficie de 899 metros 38 decímetros, cuyo deslinde es: 19 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Italia, por 46 metros 60 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con M. Salazar; al Sudeste, con las fracciones B, C y D y parte de la E, y por el Nordeste, con Fausto Salazar. Al efecto, se emplaza a todas aquellos personas que puedan sentirse perjudicadas por la expedición de la nombrada segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$26.40 Jn.14-6127-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ANGELA N. PIGNI DE QUEPFERT. Rectificación de partidas", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela N. Pigni de Quepfert solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Edmundo Quepfert, fallecido en la primera sección de Rivera el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, figurando con el nombre de Edmundo Quepfert donde debe decir Edmundo Crispín Quepfert, que era su verdadero nombre; B) Partida de nacimiento de Hermindo Crispín de Kerfer, nacido en la primera sección de Cerro Largo el 28 de Octubre de 1890, figurando como hijo de Eduardo de Kerfer y de Carlota Mariquerena en vez de Edmundo Crispín Quepfer, que es el verdadero, y el apellido paterno, que figura en dicha partida como Kerfer debe decir Quepfert; C) Partida de matrimonio celebrado en la primera sección de este Departamento el día 24 de Junio de 1922, entre Ermundo Quepfert y Angela N. Pigni: el nombre del cónyuge debe ser Edmundo Crispín Quepfert, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de Carlos Emilio Quepfert, nacido en la primera sección de este Departamento el 30 de Octubre de 1923: figura como hijo de Ermundo Quepfert en vez de decir Edmundo Crispín Quepfert, que es el verdadero; E) Partida de nacimiento de Elsa Quepfert, nacida en la primera sección de Rivera el 6 de Agosto de 1925, figurando como hija de Ermundo Quepfert cuando el verdadero nombre de su padre lo era Edmundo Crispín Quepfert. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 12 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Jl.21-6832-v.ag.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra" (Libro 29, folio 382), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento, don Alcides Núñez Borges y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de setenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan José Zorrilla, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Junio 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-7346-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Fisco contra REYNALDO FERRON. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Reynaldo Ferron para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.26-6582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña COMBA ALVEZ DA ROSA o ALVEZ DE DA ROSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.26-6581-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don BLAS EDUARDO ARQUIMBAU o ARGUIMBAU, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.22-6466-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Julio César de Barros contra BLANCA ELOISA MENDIZABAL DE DE BARROS. Divorcio. (Causal: artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Luisa o Eloísa Mendizábal de de Barros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien, en tal caso, se tentará la conciliación. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.12-6042-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA MARIA JAUREGUY DE INDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jl.10-7057-v.ag.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASIANO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-6833-v.ag.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "Incidente. ELEANO, ALEJANDRO TORIBIO, CONRADO FRANCISCO, MARIA STELLA y ELEANO BENITO SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Anza Vigliola, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Eleano Sánchez y Petrona Corbo y de nacimiento de Tomás Angel Custodio, Alejandro Toribio, María Stella y Juan Alfonso Sánchez: donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece con el nombre de "Eliano" debiendo decir Eleano, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Alejandro Toribio Sánchez: donde dice "Alejandro Sánchez" debe decir Alejandro Toribio Sánchez, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Conrado Francisco Sánchez: donde dice "Francisco Sánchez" debe decir Conrado Francisco Sánchez, por ser el verdadero; D) Nacimiento de María Stella Sánchez: donde dice "María Stela" debe decir María Stella; y E) Nacimiento de Eleano Benito Sánchez: donde dice "Benito Sánchez debe decir Eleano Benito Sánchez, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jl.28-7600-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO SOBA, a fin de que todos aquellos que por cualquier tdítulo se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-7601-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.28-7602-v.ag.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrtado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Silvio Aristóbulo Fonseca para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado. calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 12 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Junio 10 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.40 Jn.14-6129-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don VITALINO SOUTTO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jl.27-7558-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO MORATORIO DE CASTRO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 22 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Jl.21-6779-v.ag.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión FRANCISCO GUELBENZU o GUELVENZU. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el representante de la sucesión solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Cristóbal, Juan María, Pedro Francisco y Pedro Guelbenzu y de defunción de Cristóbal y Eliseo Guelbenzu, en el sentido de que los apellidos Guilbenzu, Guelverenzu, Gaudenso, Galvenzo, Guelbenzo están mal escritos, debiendo decirse Guelbenzu; que el apellido Oyansún y Ozarzú no es así sino Oyarzu; que el nombre de Ciriaco es Cristóbal Guelbenzu. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Jl.28-7596-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLASA MASCARDI DE SORIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl.28-7597-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "HORACIO CAJIGAS Prescripción", se cita y emplaza a Máximo Quevedo y Juan Licio, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros cuadrados, situada en el Coronilla, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 4624, comprendida dentro de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de Junio de 1903, de un área de 255 hectáreas, 2598 metros 50 decímetros, lindante: al Norte, en 1452 metros, con Francisco Pereyra (hoy sucesión Cabrera); al Este, con Francisco Calvete y Arturo González en tres líneas quebradas de 1334 metros 40 centímetros, 260 metros y 1498 metros 60 centímetros; al Sur, el Coronilla, y al Oeste, en una línea de 561 metros 70 centímetros, con María Nicolasa Celia Quevedo de González, y otra de 1468 metros, con Cándida Quevedo de García y Nemesio Fausto González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y seguir el juicio incoado por el nombrado Horacio Cajigas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándosele al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jn.8-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA LUCIA RIOS DE DE LEON, solicitado la siguiente rectificación de partidas: "Que las partidas de la referencia padecen los siguiente: errores: En la de mi nacimiento se estableció que soy hija de José M. Ruiz en lugar de José M. Ríos, que es el verdadero apellido de mi padre. En la de mi matrimonio figuro con el nombre de Baldomera Lucía cuando en realidad mi verdadero nombre es el de Juliana Lucía, y en la de defunción de mi esposo se le inscribió con el nombre de José Eladio cuando en realidad se llamaba José Eulalio y se incurrió, además, en el error de establecer que mi nombre es el de Lucía Baldomera Ríos cuando mi verdadero nombre es, como he dicho, el de Juliana Lucía Ríos". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Jn.29-6687-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "Severo Eduardo Lamaison Salguero contra JOSE ALVAREZ DEL PINO y otros. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la calle Rincón número 570, de la ciudad de San José, empadronado con el número 1772, y especialmente a José Alvarez del Pino, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión de pobreza dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 6 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$7.20 Jn.19-6304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANGELA ELOISA SUAREZ DE PEREZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 3 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.28-7614-v.ag.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDALINA VIERA DE SAMPAYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 27 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.31-7707-v.ag.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

**Quiebra**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado en quiebra a la firma "SALOMON y MARQUEZ", compuesta por Antonio R. Salomón y Casiano Márquez, prohibiéndose hacer pago o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose a los que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios deberán, dentro de treinta días, presentar al Síndico Hermenegildo Bas, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jl.21-7347-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Se hace saber qu el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza al heredero Teófilo Cabrera, conocido por Eugenio Cabrera Bueno, para que comparezca a dicho juicio sucesorio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.22-6446-v.jn.30 Jl.22-v.ag.15

**Emplazamiento**

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados "Juan Carlos Muñoz contra EMA SOBA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema Soba para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en dicho juicio y en la tentativa de conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Jn.9-5904-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de MARCOS BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1772", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcos Batalla y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1772, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6730-v.ag.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra las propiedades urbanas empadronadas con los números 1688, 1685, 1687 y 1246", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes urbanos empadronados con los números 1688, 1685, 1687 y 1246, ubicados en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6731-v.ag.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la propiedad urbana número 1686", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1686, ubicado en esta ciudad, manzana número 87, para que

comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6729-v.ag.4.

# Remates Judiciales

**MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo resuelto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSEFA SANCHEZ DE LAPORTE y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber a público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, los siguientes bienes: Primero. Cuatro fracciones de terreno y mejoras ubicadas en esta ciudad, empadronadas con los número 17 y 1086, las que según plano del agrimensor Alberto Odizzio de Abril de 1932, tienen las superficies y deslindes siguientes y se determinan así: Fracción A. Superficie según plano: trescientos treinta y seis metros cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros: superficie titulada: trescientos veintiséis metros cinco mil seiscientos setenta y cinco centímetros. Sobrante: nueve metros, teniendo 15 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas, edificio 316; igual medida al Norte, lindando con Andrés Giolito; 22 metros 10 centímetros al Este con las fracciones B y C, y 22 metros 4 centímetros al Oeste, con propiedad calle Artigas número 324. Fracción B. Superficie: ciento noventa y un metros setecientos cuarenta y ocho centímetros, teniendo: 17 metros 9 centímetros de frente al Sur a la calle Artigas: 8 metros 30 centímetros al Este, de frente a la calle Florencio Sánchez número 505; 2 metros 63 centímetros al Sureste en la ochava de intersección de estas dos calles; 18 metros 96 centímetros al Norte, lindando con la fracción C, y 10 metros 17 centímetros al Oeste, con la fracción A. Fracción C. Superficie según plano: doscientos veintiséis metros cinco mil setecientos veinte centímetros; superficie titulada: doscientos catorce metros cinco mil setecientos veinte centímetros; sobrante: doce metros, teniendo: 11 metros 97 centímetros al Este, de frente a la calle Florencio Sánchez número 513; 11 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con la fracción A; 18 metros 96 centímetros al Norte, con Andrés Giolito, e igual medida al Sur, con la fracción B. Fracción D. Superficie según cálculo: doscientos diecisiete metros seis mil setenta centímetros; superficie según título: ciento ochenta y un metros cinco mil cincuenta y siete centímetros; sobrante: treinta y seis metros mil trece centímetros, teniendo: 9 metros 97 centímetros de frente al Sur, a la calle Artigas número 324; 9 metros 79 centímetros al Norte, lindando con Andrés Giolito: 32 metros 4 centímetros al Este, con la finca número 316; y 22 metros 1 centímetro al Oeste, con Félix Filardo, servidumbre de cuatro metros por medio. Segundo. Veintiún solares de terreno y sus mejoras, ubicados en esta ciudad, empadronados con el número 900, los que según plano del agrimensor Alberto Odizzio de Agosto de 1929, tienen las superficies y deslindes siguientes y se determinan así: Solar 1. Con una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros, teniendo: 21 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda; 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando con Martín Martínez; 28 Mts. al Este, con el solar 2 y al Oeste, cañada del Pescador. Solar 2. Superficie doscientos cincuenta y dos metros, teniendo: 9 metros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda; 28 metros de fondo lindando con Martín Martínez, y al Este y Oeste, con los solares 3 y 1 respectivamente. Solar 3. Superficie: doscientos cincuenta y dos metros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda: 28 metros de fondo al Sur, lindando con Martín Martínez, y por al Este, y Oeste, con los solares 1 y 2 respectivamente. Solar 4. Superficie: doscientos cincuenta y dos metros, teniendo: 9 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda: 28 metros de fondo, lindando con Martín Martínez: al Este, con los solares 5 y 6; y por el Oeste, el 3. Solares 5 y 6. Que se venden en conjunto, con una superficie de quinientos sesenta metros, teniendo 28 metros de frente al Este, a la calle doctor Francisco Soca; 20 metros de frente al Norte, a la calle Héctor Miranda, por ser esquina; igual medida al Sur, lindando con Martín Martínez, y 28 metros al Oeste, con el solar 4. Solar 7. Con una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros treinta decímetros, teniendo 14 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; 19 metros 20 centímetros al Norte, con el solar 20; 40 metros 44 centímetros al Este, con el 8, y al Oeste, con la cañada del Pescador. Solar 8 Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros mil ochocientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; igual medida al Norte, lindando con el solar 20; 40 metros 49 centímetros al Este, con el solar 9, y 40 metros 44 centímetros al Oeste con el solar 7. Solar 9. Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, teniendo: 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; igual medida al Norte, lindando con el solar 19; 40 metros 54 centímetros al Este, con los números 10, 13 y 14, y 40 metros 49 centímetros al Oeste, con el 8. Solar 10. Con una superficie de doscientos tres metros 40 decímetros teniendo 9 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda; por 22 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 13; por el Este, con los números 11 y 12, y por el Oeste, con el número 9. Solares 11 y 12. Que se venden en conjunto, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a la calle Héctor Miranda: 22 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle doctor Francisco Soca, por ser esquina; 20 metros al Norte, lindando con el solar 13, y 22 metros 60 centímetros al Oeste con el solar número 10. Solar 13. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo, lindando por el Oeste, en 8 metros 97 centímetros con el solar 9; por el Norte, con el número 14 y por el Sur, con los números 10 y 12. Solar 14. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo; al Oeste, por donde tiene 8 metros 97 centímetros linda con el solar 9; por el Norte, con el 15, y por el Sur con el 13. Solar 15. Con una superficie de doscientos sesenta metros cinco mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Este, a la calle Francisco Soca; por 29 metros de fondo; al Oeste, por donde tiene 8 metros 97 centímetros linda con el solar 19; por el Norte, con el 16, y por el Sur, con el 14. Solares 16 y 17. Que se venden conjuntamente, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros, teniendo 29 metros 15 centímetros al Este, de frente a la calle doctor Francisco Soca; 20 metros al Norte, de frente a la calle María Stagnero de Munar por ser esquina; 29 metros al Sur, lindando con el solar 15, y al Oeste tres líneas con 8 metros 97 centímetros, 9 metros y 20 metros 13 centímetros, lindando por la primera con el solar 19 y por las dos últimas con el 18. Solar 18. Con una superficie de ciento ochenta y un metros mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur, lindando con el solar 16; 20 metros 13 centímetros al Este, con el 17 y 20 metros 12 centímetros al Oeste, con el 19. Solar 19. Con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur lindando con el solar 9; 38 metros 6 centímetros al Este, con los solares 15, 16 y 18 y 38 metros 4 centímetros al Oeste, con el 20. Solar 20. Con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo 9 metros de frente al Norte, a la calle María Stagnero de Munar; igual medida al Sur, lindando con el solar 8: 38 metros 4 centímetros al Este, con el 19 y 38 metros 1 centímetro al Oeste, con el 21. Y solar 21. Con una superficie de setecientos noventa metros seiscientos treinta y cinco centímetros, teniendo 20 metros 70 centímetros al Norte de frente a la calle María Stagnero de Munar: 19 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar 7: 38 metros 1 centímetro al Este, con el 20 y al Oeste la cañada del Pescador. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos. B) Que respecto a las fracciones B, C y D y a los solares 5, 6, 11, 12 y 16, 17 el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer a los compradores, condiciones especiales para continuar con el gravamen asignado a cada uno, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Junio 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en préstamo para las fracciones B $ 1.589.76; C $ 2.601.43; 1 $ 1.782.46 y para los solares 5-6, pesos 384.39; 11-12 $ 626.26 y 16-17 $ 481.75. Los demás lotes se venderán al contado.

(Cuenta corriente) Jl.31-7689-v.ag.15.

**ARMANDO TUBINO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Banco Hipotecario contra MARIA AMELIA PASTORA ALVAREZ DE URRIT. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día dieciocho del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Armando Tubino asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, padrón número 535 (parte) compuesto de ochenta y tres hectáreas diecinueve áreas, veintiocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros y linda al Noroeste, Carlota V. de Ayala y Ovidio Moratō; al Sureste, Edmundo Alberto W. Happel; Suroeste, Edmundo Alberto W. Happel y Celia A. J. Alvarez, y al Noroeste, camino por medio con Carlota V. de Ayala. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la institución ejecutante, ofrece al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 17 días. — Florida, Junio 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.000.00, cantidad formada por la suma de $ 5.480.20, saldo del préstamo en títulos más $ 519.80 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.31-7688-v.ag.15.

**ARNO LABORDE**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DONATO MAXIMO PALOMEQUE. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Arnó Laborde, asistido del suscrito, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras situado en la manzana número 11 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 51, con una superficie, según títulos, de 345 metros 8332 centímetros, deslindado: 16 metros 104 milímetros de frente al Noreste, a la calle Artigas; 21 metros 475 milímetros de fondo, dando frente al Sureste, a la calle Almiratti, por ser esquina; al Suroeste, Pedro Lavagna, y al Noroeste, Dionisio J. Benítez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos

(hipoteca urbana número 1196 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Santa Lucía, Julio 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.951.14, saldo del préstamo en títulos al día del remate

(Cuenta corriente) Jl.25-7450-v.ag.9.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado en la manzana número cuatrocientos diecisiete, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, empadronado con el número quince mil ochocientos cincuenta y compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sud, a la calle Maldonado, donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil novecientos siete al mil novecientos trece, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con el solar once, y por el Oeste, con el nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 968 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 16.055.69 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.25-7449-v.ag.9.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**
**REMATE**

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DELIA BASILIA ZEBALLOS TRIAS DE MIGUES o MIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Eduardo Perotti Corradi asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número trece mil novecientos sesenta y dos: es parte de la fracción cuatro del plano de Diciembre de mil novecientos veintiocho y Febrero de mil novecientos veintinueve, suscrito por el agrimensor Carlos D. Furriol, y está señalada también con el número cuatro en otro plano del mismo agrimensor de Agosto de mil novecientos veintinueve; se compone de un área de treinta y seis hectáreas siete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros, y se deslinda así: seiscientos sesenta metros cincuenta centímetros al Norte, linda con Ramón I. Zeballos; igual extensión al Sur, limítrofe con la sucesión de Manuel Trujillo, servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio; quinientos sesenta y seis metros diez centímetros al Este confinando con la fracción cinco y quinientos sesenta y seis metros al Oeste, lindando, servidumbre de paso por medio, con Julia C. de Helguera. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 43 Serie "30"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías, cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.100.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.24-7412-v.ag.11.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la séptima sección judicial de Salto, padrón número 2485, compuesta según título de 307 hectáreas, 93 áreas, 67 centiáreas y 31 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Emiliano A. J. de Aréchaga es de 331 hectáreas, 45 áreas y 66 centiáreas, lindando: al Norte, Carolina Piegas, camino Nacional por medio; al Noreste, Isabel Piegas; al Este, cañada divisoria con Bernardino e Hilaria Ferreira y Ramón Méndez; por el Sur, sucesión Joaquín Silva, y al Oeste, una línea recta divisoria con sucesión Inocencio de Lima. 2.o) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, comprendida en el mismo padrón, de 429 metros, 50 centímetros frente al Norte y Sur, por 77 metros, 50 centímetros al Este, y 51 metros, 50 centímetros al Oeste, Ramón Méndez, antes Valencio, Manuela y Domenciana de Lima, y al Sur río Arapey Grande. 3.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior, padrón número 3715, compuesta de 40 hectáreas y un sobrante de 1 hectárea, 2.321 metros cuadrados, lindando: en mayor área, al Norte y Este, Fidel del País da Silva; al Sur, con el mismo señor y Francisco Cayetano, y Oeste campos Fiscales. 4.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que las anteriores padrón número 3666, compuesta de 40 hectáreas, con un sobrante de 1 hectárea, 4.321 metros cuadrados, lindando: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano, y Oeste, campos Fiscales. 5.o) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 3186 compuesta de 40 hectáreas, más un sobrante de 1 hectárea 4.320 metros cuadrados lindando: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano, y al Oeste campos Fiscales 6.o) Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 3832, compuesta de 40 hectáreas, más un sobrante de 1 hectárea, 4.321 metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, camino por medio con Carolina Piegas de Barre; al Sur, sucesión Joaquín Silva; al Este, cañada del Sauce por medio con Ramón Méndez, Hilaria y Bernardino Ferreira, y Oeste, Colonia Lavalleja. 7.o) Otra fracción de campo ubicada en la sección mencionada, comprendida en los padrones números 3253 y 3261, compuesta de 40 hectáreas, dentro de los límites generales: al Norte y Este, Fidel País da Silva; al Sur, el mismo señor y Francisco Cayetano, y al Oeste, campos Fiscales. 8.o) Una fracción de chacra, ubicada en la misma sección que las anteriores, padrón número 257, compuesta de 21 hectáreas 48 áreas, 79 centeáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número 90; al Sur, con las chacras números 74 y 75; al Este, chacra número 86, y al Oeste, chacra número 82, estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la Colonia Lavalleja. 9.o) Otra fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3.487 metros, 7.827 centímetros cuadrados, lindando: Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos; igual extensión en la línea del fondo sobre el Suroeste, que linda con la fracción número 60; 434 metros y 29 centímetros línea Noreste, lindan con la fracción número 28 y 434 metros, 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26. Y 10.o) Una fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana número 88 primera sección de la ciudad de Salto, padrón número 1389, compuesta de 26 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre calle Vilardebó, por 40 metros 80 centímetros de fondo al Norte, linda con Antonio Filgueira; al Este, sucesión López, y al Oeste, sucesión Juan Guiroy. Teniéndose como base para los bienes determinados bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 la suma de $ 30 la hectárea; para el número 8 la de $ 945.00 en total; para el número 9 la de $ 3.500.00 en total y para el número 10 la de $ 1.500.00 en total. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Jl.24-7429-v.ag.9.

**LUIS SIECOLA**
**REMATE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay" Banco contra WENCESLAO LARRAÑAGA, Med. Prep." se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola asistido por el Alguacil "ad-hoc" y el suscrito escribano a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.432.60, o sea con la base de $ 955.06, del siguiente bien. Un solar de terreno, con los alambrados, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en el barrio Ellauri paraje conocido por Miguelete, en este Departamento, cuyo solar según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos ocho, está señalado con el número veinte de la fracción letra H contiene una superficie de mil setecientos setenta metros con noventa y un decímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur, a camino vecinal, por ciento tres metros ocho centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro, limitando por el Este, con el solar veintiuno y por el Oeste, con el diecinueve, hoy de don Andrés Deus, y está empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta de pavimento, colector vereda, etc. si hubiere. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección calle Ituzaingó 1482. —Juan C. Viapiana, Actuario ad-hoc.

$36.40 Jl.21-7304-v.ag.5.

**FRANCISCO MAGALLANES**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE FUSCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, General Gagola números 2018 y 2026, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 19.a sección judicial de este Departamento, padro-

nes 19409 y 114007, designadas con los números 6 y 7 en plano del ingeniero R. Regules, compuestas en conjunto de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, deslindados: 17 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, distando el punto medio 39 metros 43 centímetros de la esquina formada por la calle últimamente nombrada; al Oeste, 36 metros 41 centímetros, con el solar 5; al Este, 37 metros 85 centímetros, con N. Cabrera, y al Sur, 17 metros 95 centímetros, con C. Sanguinetti. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 767 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimentos, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que sobre el inmueble existe una segunda hipoteca a favor de A. Ramos, según nota de Mayo 21 de 1929, del escribano Echevarría, existente en el título de propiedad; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.863.23, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Jl.22-7400-v.ag.7.

---

LUIS SIECOLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra ARTURO MEDARDO GONELLA. Med. prep.", se hace saber al público, que el día 6 de Agosto próximo a las 11 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola asistido por el Alguacil "ad-hoc" y el suscrito escribano, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.888.00, o sea con la base de $ 1.258.66, del siguiente bien: Un solar de terreno de figura cuadrada, situada en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, y que forma parte del solar número 40, de la manzana letra C del plano trazado en Noviembre de 1910, por el agrimensor, Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 100 metros y cuyos límites son: Oeste, con la calle 20 de Enero, donde los edificios están designados con el número 10, entre las calles Rafael Eguren y Horacio Fajardo distando 30 metros al punto medio, a la primera de las calles nombradas, al Este, con el solar número 39, propiedad de Raúl Delciorcio, al Norte, con el resto del solar número 40, propiedad de Víctor Zenón Cáceres, y al Sur con el solar número 1, propiedad de Hipólito Pérez, estando empadronado con el número 71.390. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de honorarios de las escrituras certificados y comisión legal del remate, lo mismo que la cuenta de pavimento, colector, vereda etc., si hubiere. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó 1482 — Juan C. Viapiana, Actuario ad-hoc.

$35.00 Jl.21-7305-v.ag.5.

---

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones: D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

---

LUIS BIESTRO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits a cargo del de igual clase de 1.er turno, dictado en los autos: "Testamentaría de FRANCISCO ASTENGO y de JACINTA SICCO DE ASTENGO", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo en sus respectivas ubicaciones y en las horas más abajo indicadas, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliria, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 horas. Un terreno con la casa pavimento y cordón pagados y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión señalada con el número 1 compuesto según plano del agrimensor Alfredo Lerena de tres mil doscientos sesenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, teniendo 29 metros 80 centímetros de frente al Noreste sobre calle de 10 metros 308 milímetros inclusa el martillo saliente por el Noroeste de 17 metros de largo; 115 metros 50 centímetros en el lado Noroeste, lindando con la sucesión Galusso; 135 metros en el lado Sureste, lindando con la fracción número 2 de don Tomás Sicco y 24 metros 20 centímetros en el fondo al Suroeste confinando también con la sucesión Galusso. Este bien está empadronado con el número 66.316 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600 2.o) A las 15 y 30 horas Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento compuesta según título de ciento veintiocho metros y cincuenta centímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Vicente Irastorza de 21 de Enero de 1936 de ciento treinta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 48 centímetros de frente al Sureste a la calle Asilo distando 21 metros 54 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Larravide; 24 metros 10 centímetros en la línea del Noreste, lindando con fincas de las sucesiones de los esposos Astengo Sicco, de doña Gabina Ortiz y de la sucesión de doña Fortunata Della Cella de Caprile anteriormente, en cuanto a estas dos últimas de doña Valentina Basáñez; 3 metros en la línea del Noroeste confinando con finca de don Víctor García, y 24 metros 77 centímetros en la del Suroeste, lindando con propiedad de la sucesión de don José García. Este bien está empadronado con el número 67.614 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.800. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o) Que los compradores deberán abonar al martillero en el acto del remate como comisión el 1 o|o sobre el precio de compra quedando sujetos a la obligación impuesta por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cuenta de los compradores el impuesto universitario así como los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y venta y de los certificados de los registros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. 5.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1939 — Patricio A. Pereira Actuario.

$62.40 Jl.19-7267-v.ag.2

---

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELISA ALVAREZ DE MARQUEZ y otros. Venta de propiedad" se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.00 la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1300, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Juan Ramasso, establecimiento denominado "Estancia Santa Elina", compuesta de una superficie de 4088 hectáreas, 8697 metros 51 decímetros, que se deslindan así: Norte, cañada del Sauce, que separa de don Nicanor Amaro y con el río Daymán, que la divide de la suces'ón de Maciel Techeira; al Sudeste, linda con la fracción número 2 del mismo plano, propiedad de Domingo Alvarez (hoy sus sucesores); al Suroeste, linda con el arroyo Chapicuy Chico, que separa de Joaquín Portugal, y al Noroeste, linda con la sucesión de Nicanor Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

Más informes: Piedras, 318.

$58.80 Jl.3-6773-v.ag.9.

---

CONRADO ARBIZA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

REMATE

Venta por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN O. J., FRANCISCO y otros. Cesación de condominio número 313 libro 27 folio 688", se hace saber al público que, el día treinta y uno de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Palacio de Justicia, el martillero don Conrado Arbiza, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y, con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Omar Machado de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de doscientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros veintiocho decímetros, de los cuales, deducidos mil seiscientos veinte metros del área del camino que la cruza, quedan libres doscientas treinta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, en novecientos setenta y dos metros, con Dionisio Fernández; al Este, en dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cinco de Juan Olintho, José Fernández, y al Oeste, con el mencionado arroyo Gutiérrez y en dos mil ciento treinta y siete metros, con la fracción número tres que se adjudica a María Josefa Fernández de Noceto. Dicha fracción está empadronada con el número siete mil cuatrocientos treinta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$54.60 Jl.31-7701-v.ag.23.

---

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Banco Popular del Uruguay contra ISABEL PEREZ DE ROSAS, SUSANA ADELA PEREZ DE BECCO, MANUELA BENJAMINA PEREZ DE LAMBERTI, RAQUEL PEREZ, EDUARDO MANUEL PEREZ y MANUEL JOSE PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace público que el diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, y en un sólo lote de los inmuebles que se describen a continuación, excepción de los solares que forman parte de los mismos y

que también se describirán: tres fracciones de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contengan ubicados en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de veinticinco hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: A) Una fracción que encierra tres hectáreas nueve mil trescientos veintitrés metros y lindan, al Norte, con el camino Nacional a Maldonado, al Este, con el arroyo del Manga y la sucesión Pérez, al Sur, con Tristán Narvaja, y al Oeste, con doña Isabel Pérez de Barreto. B) Otra fracción mide diecisiete hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros y linda: al Norte, con Cifuentes; al Oeste, con el arroyo del Manga; al Sur, con Sanz, y al Este, con Santiago Vázquez. C) Y la otra fracción tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil trescientos cincuenta y cinco metros, y linda al Norte, con el camino Nacional a Maldonado y don Luis Vidal, al Oeste, con Juan Antonio Barreiro; al Sur, con la fracción antes descripta, arroyo Manga por medio, y al Este, también dicho arroyo por medio con Cifuentes. Estos terrenos, han sido divididos en noventa y seis solares según plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Miguel Costa en Diciembre de 1931 y se hallan actualmente empadronados con los números sesenta mil veintitrés, sesenta mil cuarenta y ocho y ciento cincuenta mil sesenta y cinco al ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho inclusives y los solares que se exceptúan de la venta por haber sido vendidos antes de la fecha son los siguientes: 1.o) El solar número 6 de dicho plano compuesto de mil ochocientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: en el frente tiene una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de veintisiete metros y 26 centímetros que da frente al Noroeste, al camino Maldonado y a continuación otra de 18 metros 72 centímetros, que unía al Norte, al camino Abrevadero número 3, y en el Suroeste, 63 metros 69 centímetros lindando con el solar 5; 64 metros 10 centímetros, en el Este confinando con el solar 7 y 12 metros 55 centímetros en el Sur, lindando con el solar 8. B) El solar número 33 empadronado con el número 150.096, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ocho metros 3 decímetros, deslindados así: 37 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 5; 14 metros 86 centímetros en el Sur, de frente a la calle sin nombre; 20 metros en el Suroeste, de frente a la ochava formada por las dos calles antes citadas; 29 metros al Norte, lindando con el solar 21 y 52 metros en el Este, confinando con el solar 32. Se hace constar que los solares que se determinan a continuación fueron prometidos en venta, siendo los saldos adeudados por los promitentes compradores las sumas que también se establecen. El solar número 4, $ 11.920.12, el solar número 5, $ 13.100.98; el solar número 8, $ 6.224.34; el solar número 20, $ 3.489.54; el solar número 9, pesos 6.157.02; el solar número 19 $ 3.672.24; el solar número 66, $ 1.162; el solar número 67, $ 1.156.00, el solar número 69, pesos 1.450.00, y el solar número 89, $ 1.240.60. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los futuros ofertantes en el acto del remate deben tener presente que están obligados a respetar los contratos de promesas de compraventa con los promitentes compradores de los solares que se dejan enumerados, con derecho tan solo a percibir los saldos en cuotas mensuales como se establece en los contratos y hacer uso de los derechos que los mismos acuerdan a las partes y con obligación de escriturar a los compradores una vez que hayan satisfecho éstos totalmente el importe de su compra 5.o) Que el bien que se vende adeuda aproximadamente cinco mil pesos, por concepto de pavimentos, lo que será de cuenta del comprador. 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.

$99.00 Jl.28-7511-v.ag.14.

---

**DERMIDIO BARCA**

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Bernardo Guillamón, cesionario del Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación), con ARTURO R. ALMADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, que se mencionará a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario designados ad-hoc, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, designado con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de 576 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta), cuya puerta se encuentra señalada con el número 169; 58 metros 68 centímetros al Sur, donde linda con el solar número 10; 58 metros 62 centímetros al Norte, lindando con el solar número 8, y 10 metros 6 centímetros al Oeste, confinando con Pedro Cardeillac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago de saneamiento, pavimento y vereda, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$37.50 Jl.25-7445-v.ag.10.

---

**ARNO LABORDE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Alvaro F. Macedo dictada en el expediente "Hipólito Peña. Sus sucesores contra la sucesión PETRONA LALINDE DE VIÑA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arnó Laborde, asistido del Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana dos de esta ciudad, empadronada con el número dieciocho y con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Manuel Abella; al Sur, sucesión Viña, y al Oeste, Carlos Camera o su sucesión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor en que dicho bien ha sido tasado, o sea, de la cantidad de $ 7.278.60, lo que equivale a la base de $ 4.852.40; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de escritura, así como los certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 11 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$33.00 Jl.25-7464-v.ag.10.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "Isolino Brum, por su tutelada MARIA ELENA SILVA BRUM. Venia", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la novena parte del inmueble que se describirá, cuya cuota la hubo la menor María Elena Silva Brum en la testamentaría de doña Ubaldina Brum de Pérez, ubicado en las cuarta y duodécima secciones de este Departamento, empadronado con el número 1986, cuya área total es de novecientas setenta y nueve hectáreas cuatro mil novecientas diez centiáreas, quince decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum; por el Este, campos de los mismos sucesores y de Pedro María Amaro da Silveira; por el Suroeste, una cañada divisoria, afluencia del Sarandí, separando de campos de los sucesores de Pedro María Amaro da Silveira, y por el Oeste, la cuchilla de Mangrullo y campo de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum. Se previene: 1.o Que se tendrá por base el precio de treinta y siete pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro diezmilésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria para ello, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$36.70 Jl.15-7223-v.ag.2.

---

**ANTONIO ARIZTI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1934. — DARDAN DE GOYENECHE PAULINA MARCELA. Sucesión", se hace público que el día 8 de Agosto próximo, de 14 y 30 a 17 y 30 horas y días siguientes a la misma hora, si fuera necesario, en la finca de la avenida 25 de Mayo número 3315, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de los muebles de la sucesión, con el siguiente detalle: Un juego de sala, tapizado, de nueve piezas; un espejo, dos camas de bronce de una plaza, una cama de cedro de dos plazas, un juego de comedor de roble con sillas, roperos con espejos, toilette con espejo, sillones, butacas, un juego de loza de cuarenta piezas, juegos de cubiertos, lámparas eléctricas, mesas juegos de té y para café, batería de cocina de aluminio, tacho de cobre, una cocina "Florence" con horno, cocina a carbón, platillos, pocillos y variedad de útiles en general. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que está habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación; 3.o Que el expediente con el inventario de los muebles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jl.14-7187-v.ag.1.o.

---

**ANTONIO ARIZTI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1939. — Juana María Dardán de Mendisco. Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE y DARDAN y otros. Solicitan la venta en remate público del bien padrón número 746", se hace público que el 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.300.00, de una finca de material, padrón 746, señalada su puerta con el número 3230, compuesta de tres piezas, dos cocinas, pozo de balde, letrina y el terreno alambrado en que está construída, que es parte de la manzana 128 del plano de esta ciudad, compuesto de un área de dos mil trescientos trece metros sesenta y cuatro decímetros y treinta centímetros y mide: al Nordeste, con frente a la calle José P. Varela; 85 metros 950 milímetros, por 25 metros 770 milímetros de fondo, lindando en esa extensión, al Nordeste, con la avenida 18 de Julio, y al Sudoeste, con la avenida Rincón. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a efecto de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jl.14-7185-v.ag.1.o.

---

**ANTONIO ARIZTI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — Ana María Eyherabide Mendisco de Ruggia. Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE Y DARDAN. Solicita la venta en remate público del bien padrón número 93", se hace público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 4.900.00, de una finca de material compuesta de siete piezas, dos salones, dos cocinas, dos letrinas y pozo de balde, señaladas sus puertas con los números 3315,

3317 y 3319 el terreno en que está edificada, que es el solar número 6 de la manzana 10 del plano de esta ciudad, empadronado con el número 93, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, con la avenida 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con terreno de la sucesión Lasserre; por el Nordeste, con don Isabelino García, y por el Sudoeste, con terreno de las sucesiones de don Plácido Escribanis y don Lorenzo Linale. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Jl.14-7186-v.ag.1.o.

**JOSE MARIA RUIZ**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE VIDAL LUCAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien propiedad del heredero menor de edad y sujeto a tutela Saúl de la Vega: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en bañados de Amarillo, sexta sección de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, dos mil seiscientos noventa y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, encerrada y proindivisa dentro del campo sucesorio, empadronado con el número 1286, medido en Febrero del corriente año por el agrimensor Grau Rosell, cuyos límites generales son: al Norte, Noreste, Este, Sur y Sureste, Moisés Antúnez Maciel, y por el Noroeste y Suroeste, Eliseo Antúnez. Se previene: 1.o Que no se ceptará oferta que no exceda al precio de base, que es de treinta y tres pesos ochenta y ocho centésimos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que se ha habilitado la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 10 de 1939. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

$40.00 Jl.17-7252-v.ag.9.

**PIO JUSTINO BARRIOS**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó y en el expediente "Javier Barrios Amorín, curador de bienes de ELCIRA ARAUJO de RODRIGUEZ, GREGORIO RODRIGUEZ y PABLO FELIPE o FELIPE ARAUJO. Venta judicial" se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que corresponden a doña Elcira Araújo de Rodríguez y Pablo Felipe o Felipe Araújo, como sucesores de José Araújo en una fracción de campo y sus mejoras, sita en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 366, compuesta según títulos, de treinta y cinco hectáreas cinco mil novecientos noventa y ocho metros, que linda por un lado sucesión de Alejo Perdomo; por otro, sucesión de Raymundo Araújo y por los otros Modesto Rodríguez (hoy su sucesión), consistiendo dichos derechos en un área proindivisa con la de los sucesores de don Modesto Rodríguez, de diez hectáreas cinco mil novecientos noventa y un metros ochenta decímetros. Avaluada en trescientos sesenta pesos veintitrés centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida por la totalidad de esos derechos y acciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 17 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 33.00 Jn.27-6598-v.jn.30
Jl.21-v.ag.2.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Elena Braga con ANGEL MENDEZ. Prestación de alimentos. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Agosto a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 640, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los derechos que corresponden a don Angel Méndez por su mitad de gananciales en una fracción de terreno y las mejoras que contiene, la que forma parte del solar número cinco de la manzana cincuenta del cuarto cuartel de esta ciudad y la que en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Noviembre de 1912, se designa con el número 2, de una superficie de 290 metros y 700 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 17 metros, con la fracción uno del mismo solar, de Filomena Cabrera de Ferrari; por el Sur, igual extensión, con la calle Larrañaga; por el Este, en 17 metros 10 centímetros, con la calle Yí, y por el Oeste, en 17 metros, con la fracción tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la suma de $ 225.00; 2.o Que el título de la propiedad se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal). Jl.25-7463-v.ag.10.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 416 serie "28", a cargo de CARACIOLO GABRIEL MALDONADO, el próximo 19 de Agosto a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Lorenzita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil ochocientos ochenta y tres, determinadas así: Primera fracción, con una superficie de sesenta y siete hectáreas siete mil quinientos cincuenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros ochenta y tres centímetros, que forma parte de la número 6 en plano del agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, de Junio de 1908, lindando: al Noroeste, la segunda fracción; al Sureste Segunda Maldonado y Emiliano Pereira; al Sur y Suroeste, Amalio Batista, y al Noreste, la sucesión de Juan Bautista Correa. Segunda fracción: con una superficie de veintitrés hectáreas dos mil ciento setenta y cuatro metros, lindando: al Noroeste, Inocencio Maldonado; al Sureste, la fracción anterior; al Norte y Noreste, Cosme Cardoso y sucesión Correa, y al Suroeste, Inocencio Maldonado; y Tercera fracción: con una superficie de cinco hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y tres metros ochenta decímetros treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, Bernardino Murua; al Sur y Sureste, la fracción anterior; al Este, Amalio Batista, y al Oeste, la sucesión de Inocencio Maldonado. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Julio corriente a $ 3.356.35 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 85.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Jl.29-7660-v.ag.9

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 100 Serie "V" a cargo de PEDRO INDA, el próximo 15 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil trescientos diez pesos ($ 10.310.00), un terreno y mejoras en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón veintiún mil doscientos cincuenta, con una superficie de trescientos diecinueve metros treinta y nueve decímetros según plano del ingeniero Raúl Regules de Mayo de 1923, deslindado: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Juan Paullier, edificio 1670, entre las de Dante y Colonia, distando su punto medio 56 metros de la esquina con la última: 29 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con la sucesión de A. Fanti y la fracción 2 de dicho plano; 16 metros 36 centímetros al Noreste, con Emilio Gruyer, y al Noroeste, en tres líneas: la primera de 15 metros 39 centímetros parte del frente y va de Sureste a Noreste; la segunda, de 8 metros 19 centímetros de Sureste a Noroeste y la tercera de 11 metros de Noroeste a Sureste, termina en el límite Noreste del bien, lindando las dos primeras con el solar 19 del plano del agrimensor Agustín Risso de Mayo de 1899 y la última con H. Capurro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.709.29 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Jl.26-7491-v.ag.5.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 305 serie "25", constituído por ELVIRA ROMEO DE BIRABEN, JUAN CARLOS, MARIA ELENA y ALBERTO BIRABEN, MARIA BIRABEN DE MAURENTE, MELCHOR MAURENTE, ELISA BIRABEN DE RIVAS, ARMANDO RIVAS, MARGARITA BIRABEN DE PASCUAL y FRANCISCO PASCUAL, el próximo 14 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio R. Bruel venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y un mil trescientos veintiún pesos ($ 41.321.00), dos terrenos y mejoras en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón seis mil doscientos setenta y siete, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros tres mil novecientos sesenta y cuatro centímetros, frente a la calle Maldonado, edificio 931|933, entre las de Convención y Río Branco, cuyos deslindes parciales son: Primera fracción: 8 metros 697 milímetros al Sur, a la calle Maldonado, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, con Pablo Crovetto; al Oeste, con la propiedad 104, y al Este, con el solar a describirse. Segunda fracción: 8 metros 59 centímetros al Sur, a la calle Maldonado, por 42 metros 475 milímetros de fondo al Norte, con el solar 10; al Oeste, con el descripto, y al Este, con los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 41.070.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 300.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la

suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 22.541.67 al día del remate; H) El inmueble pertenece a María Elena Biraben, Elisa Biraben de Rivas, Armando Rivas, Margarita Biraben de Pascual y Francisco Pascual, estando hipotecado en segundo y tercer término, respectivamente, a Aureliano Crespi y Pascual Hermanos, según títulos de propiedad y notas que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.25-7451-v.ag.4.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 766 serie "Z", a cargo de MARCOS SPINELLI, el próximo 13 de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos ($ 5.838.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón setecientos sesenta y tres, con una superficie de novecientos setenta y siete metros doce decímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Enero de 1916, deslindado: 24 metros 80 centímetros de frente al Sureste, a la calle José Enrique Rodó por 39 metros 40 centímetros de fondo; al Suroeste, da frente a la calle 24 de Setiembre, por ser esquina; al Noroeste, con María Herrera y Salvador Herrán, y al Noreste, con el Teatro Florida. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.897.93 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 36.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, aguas corrientes, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 3.264.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.264.52 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Manuel Ferrer, Alfredo Gregorio Spinelli, Albino Spinelli, Fenicia Spinelli de Etchepare, Juan Pedro, Etchepare y Amalia Spinelli, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.24-7410-v.ag.3.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1146 serie "28", a cargo de JUAN RUGGIERO, el próximo 11 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Manuel Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil setecientos cincuenta y cinco pesos (pesos 15.755.00), un terreno y mejoras en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco, con una superficie de ochocientos veintidós metros, formado por el solar número 4 y parte del número 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1908, deslindado: al Noreste, 14 metros 83 centímetros, frente a la avenida Larrañaga, edificio 2765 entre las calles Monte Caseros y Leandro Gómez; al Suroeste, 16 metros 985 milímetros de frente a la calle Pedro P. Vidal, edificio 2563; al Noroeste, 60 metros 81 centímetros, con Julio Rodríguez Castro, y al Sureste, 51 metros 48 centímetros, con el solar número 3. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.994.80 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil cincuenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 12.052.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.052.49 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.22-7399-v.ag.1.o.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor YODA YONTOF, sita en la calle Canelones número 1067. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Benjamín Feuer. — Yoda Yontof.

$5.00 Jl.17-7234-v.ag.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor SETRAK CHECKCENCIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Acha número 3995, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Justo Michelena. — Setrak Checkcencian.

$5.00 Jl.17-7235-v.ag.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE FREIRE PENA el negocio que en el ramo de puesto de fruta y verdura tengo establecido en la calle Charrúa número 2062, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Julio 14 de 1939 — Mateo Truhich

$5.00 Jl.19-7265-v.ag.[illegible]

### VENTA DE FABRICA DE CROISSANTS

Se hace saber al comercio y al público en general que don Manuel Pose, que conjuntamente con don Ramón Varela había prometido comprar a don Ernesto Biarnés y a don Bersirio La Porta la fábrica de croissants que ubica en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1632, bajo la denominativa de "La Parisien", ha transferido su parte a don PEDRO VARELA. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — Manuel Pose. — Ernesto Biarnés. — Bersirio La Porta. — Ramón Varela. — Manuel Varela.

$5.00 Jl.15-7205-v.ag.3

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a doña ETHEL LAVINIA PAIN DE COAKES mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Pensión Suiza", con asiento en esta ciudad en la casa número 3001 de la Avenida Brasil. A fin de que los acreedores presenten el monto de sus créditos establezco el domicilio del escribano Fernando H. Echevarría, en la calle 25 de Mayo número 390. — Adela Basil de Estéfano.

$5.00 Jl.21-7332-v.ag.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor SALOMON ROGENFISZ el negocio que gira en ésta, en el Mercado Central, puesto número 147, en el ramo de frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de la ETECO, calle 18 de Julio 962 (cuarto piso, apartamento 8). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — José Craus. — Salomón Rogenfisz.

$5.00 Jl.19-7266-v.ag.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, he decidido clausurar mi casa de comercio que venía girando en esta plaza, calle José L. Terra número 2698, esquina Vilardebó, bajo la razón social de "JUAN PORTA". Notifico a todos aquelos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Porta.

$5.00 Jl.19-7254-v.ag.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto diisolver la sociedad, de común acuerdo, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que giraba en esta plaza, calle Dean Gregorio Funes N.o 3001, bajo la razón social de "SALVATORE y LACASSA", desligándose de la misma el señor Raúl Lacassa, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo la señora Constancia Salvatore. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Lacassa. — Constancia Salvatore.

$7.00 Jl.19-7255-v.ag.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KARALIS y SABAIDIS", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol denominada "Néctar", ubicada en la calle Charrúa número 2531, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Jaralampo Sabaidis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Jaralampo Sabaidis. — Demetrio Karalis

$5.00 Jl.13-7170-v.ag.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WOLF ALPERN mi comercio de lechería y anexos sito en la calle Daniel Muñoz esquina Cerro Largo número 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E 80180), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ramona F de Butrón. — Wolf Alpern.

$5.00 Jl.14-7193-v.ag.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CARLOS GATTO el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en Malvín, calle Orinoco 4851. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía Ruano Fournier, en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación — Montevideo, Julio 10 de 1939 — Dativa Porras de López

$5.00 Jl.14-7179-v.ag.2

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del balanceador y rematador don Isaac Brightman, Soriano 785, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MICHAELIS la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en la calle Larrañaga número 2117 de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el estudio del escribano señor José Armando Saldún, Rincón 430 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Jacinta Faoro de Mattarucco. — Enriquo Michaelis.

$5.00 Jl.14-7194-v.ag.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos que regían la marcha de esta sociedad y de acuerdo con la escritura que autorizó el escribano don Julio Maia, con fecha 9 de Julio del corriente año, declárase disuelta la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE TACUAREMBO. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Julio 19 de 1939. — Juan Zilli, Presidente. — Ricardo Kauffinan, Secretario.

$5.00 Jl.24-7432-v.ag.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad comercial "BERNER y HEIMEIER", compuesta por Carlos Berner y Enrique Heilmeier, con sede en la calle La Paz número 1577 y fábrica de la 1.a sección del Departamento de Canelones, en el ramo de embutidos en general, denominado "Frigorífico Canelónes". Se hará cargo del activo y pasivo continuando en el mismo ramo y con la misma denominación el señor Carlos Berner. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz número 1577, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Carlos Berner. — Enrique Heilmeier.

$5.00 Jl.24-7406-v.ag.12.

### VENTA DE CASA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos HUGO, NILO y ARNO FABBRI mi casa de comercio "La Exótica", de artículos para hombres, que ocupa la casa número 1534 de la avenida General Rondeau, de esta Capital. Los acreedores pueden presentar sus justificativos dentro del término legal en la escribanía Routin, 25 de Mayo 477 (apartamento 39). — Montevideo, Julio de 1939. — Gino Fabbri.

$5.00 Jl.24-7402-v.ag.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ERNESTO CARLOTTA BOSCH mi casa de comercio que en estación de servicio, garage y anexos, almacén y bar gira en Libertad, kilómetro 51 de la carretera a Colonia. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la referida ley. — Libertad, Julio 19 de 1939. — Abel Reyes.

$5.00 Jl.24-7403-v.ag.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don FRANCISCO DAVIDOVITS los muebles de nuestro negocio de joyería sito en la avenida 18 de Julio número 1861, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Enrique H. Maeso. — C. Emilio Maeso.

$5.00 Jl.24-7404-v.ag.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores DOMINGO ARCELUS y JOSE MONAUT, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas fermentadas establecida en la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Domingo Arcelus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Domingo Arcelus. — José Monaut.

$5.00 Jl.24-7401-v.ag.12.

### VENTA DE NEGOCIO

Fermín Zabaleta, domiciliado en B. Susviela 4183, hace público que ha prometido vender a los señores DAVID GRUNDLAND, SIEGFRIED BUXBAUM y STEPAN METZKER su establecimiento de lechería sito en "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial del Departamento. — Montevideo, Julio 19 de 1939.

$5.00 Jl.24-7397-v.ag.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social: "R. URBIN y COMPAÑIA" y denominación especial: "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número y que desde el 10 del corriente se hace cargo del activo y pasivo la nueva pirma: "P. Silveira Larrart y Compañía. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Maldonado, Julio 20 de 1939. — Rafael Urbin. — R. Urbin y Compañía. — P. Silveira Larrart y Compañía

$6.00 Jl.24-7405-v.ag.12.

### VENTA DE NEGOCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que los señores José Pita García y José Fraga han prometido vender a los señores LUIS MOURO, JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, el primero, toda la parte que le corresponde en su casa de comercio que tiene instalada en esta Capital, calle Pablo de María número 1123, con la denominación de "Panadería y Confitería Los 33", y el segundo, la cuarta parte que en el mismo la pertenece, por lo que todos los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Pita García. — José Fraga. — Luis Mouro. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$5.00 Jl.27-7568-v.ag.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HORACIO BARBIERI el negocio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo instalado en la casa número treinta y cinco de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa que está instalado el negocio. — Salto, Julio 22 de 1939. — Higinia Frioni de da Cruz.

$5.00 Jl.27-7557-v.ag.15.

### VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS GATTI y a la firma "TURISSINI y RAURICH" todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Las Piedras (Canelones), esquina de las calles José Batlle y Ordóñez y Yatay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — F. Vidal Rodríguez. — Luis Gatti. — Turissini y Raurich.

$5.00 Jl.27-7555-v.ag.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SIEGFRIED SCHMIDT la casa de comercio que en el ramo de lechería, venta de pan y fiambrería tenemos instalada en esta Capital, calle Cerro Largo número 782 (bis), que gira bajo la razón social de Kuno Ernesto Katz y Samuel Adolfo Hirsch, haciéndose constar que el dueño de jure es el señor Guillermo Bugofzer. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elperni, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — En representado de Bruno Ernesto Katz, autorizada por carta - poder: Carlota Katz de Vogeler. — Samuel Adolfo Hirsch. — Siegfried Schmidt.

$5.00 Jl.27-7534-v.ag.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio próximo pasado he prometido vender a los señores SALVADOR RUBBO y ADOLFO RUBBO la casa de comercio que bajo la firma de Julio Guarnerio gira en esta ciudad, en las calles 33 y República Francesa, en los ramos de café, billares, despacho de bebidas y anexos, quedando de cargo del firmante el activo y pasivo del comercio. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1939. — Julio Guarnerio.

$5.00 Jl.27-7531-v.ag.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado constituída la sociedad para la explotación de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Reconquista 383, entre los señores JOSE y NICOLAS PALKO. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores la constitución de la nueva firma que girará bajo la razón social de "José y Nicolás Palko". — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Palko. — Nicolás Palko.

$5.00 Jl.27-7530-v.ag.15.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos decidido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "MOSER y ESCRIU", taller mecánico para automóviles, establecido en Cerro Largo 1074, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bogislaw Moser. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Bogislaw Moser. — José C. Escriu.

$5.00 Jl.27-7570-v.ag.15.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que en fecha 16 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "MAC EACHEN y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Alberto Mac Eachen. Domicilio: José Hernández 2470.

$5.00 Jl.29-7658-v.ag.17.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira se procederá a la disolución parcial de las sociedades "GIL y REDONDAS e INGENIERO SANTA MARIA - GIL Y REDONDAS", con relación a los socios José María Redondas y Alvaro F. Gil, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Raúl D. Gil y Eugenio Profillet. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes de sus créditos todos los días hábiles, calle Galicia 978, de 10 a 12 y de 3 a 5. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$5.00 Jl.29-7647-v.ag.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SILVA SUAREZ la "Panadería del Cordón", sita en esta ciudad, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 24 de 1939. — José Silva Suárez. — Manuel Basalo.

$5.00 Jl.28-7594-v.ag.16.

### VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS BUCETA el comercio de fábrica de palillos de resorte que tengo establecido en la calle Magallanes número 1819, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Ramón Nicanor Sánchez.

$5.00 Jl.28-7628-v.ag.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "FRANCISCO DAMICO e HIJO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Angel Damico, domiciliado en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 1258. — Paysandú, Julio 25 de 1939. — Sucesores de Francisco Damico. — Miguel Damico. — Angel Damico.

$5.00 Jl.28-7618-v.ag.16.

### VENTA DE PUESTO EN EL MERCADO DEL PUERTO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO LANZARO la carnicería que ubica en el puesto número 49 del Mercado del Puerto. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio de 1939. — Raúl Miguel Dematteis.

$5.00 Jl.15-7206-v.ag.3.

### SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1939 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 25 de 1939.

$9.75 Jl.27-7584-v.ag.12.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE COLLAZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Eduardo Mata.

$5.00 Jl.17-7238-v.ag.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que con fecha cuatro de los corrientes mes y año hemos vendido a doña ANTONIA REDONDO DE FUMAGALLI el comercio que gira en esta plaza, sito en la avenida Agraciada 3132-34, bajo la razón de "Redondo Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del referido establecimiento la compradora y disuelto por la propia escritura la sociedad "Redondo Hermanos". — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Bartolomé Redondo. — Isidoro Redondo. — Antonia R. de Fumagalli.

$5.00 Jl.14-7169-v.ag.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL ZABALETA y VICENTE SAGASTIBELZA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "La Sirena" calle Rivera número 2208. Los acreedores e interesados en el mismo deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Julio 10 de 1939. — Luis Dopico.

$5.00 Jl.14-7168-v.ag.2.

### DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD "ESTEFANELL, PAGANI y PENA"

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de almacenaje, compraventa de cereales, oleaginosos, forrajes, máquinas agrícolas y demás ramos anexos gira en esta plaza de Paysandú, con la razón social de "ESTEFANELL, PAGANI y PENA", domiciliada en la avenida Arenal Grande entre el bulevar General Artigas y calle número 1, constituída por los señores Antonio Estefanell, Juan Inocencio Pagani y Juan Bautista Pena. El activo y pasivo de la firma quedará absolutamente a cargo de los señores Pagani y Pena, retirándose de la firma social el socio señor Antonio Estefanell, continuando la sociedad con la razón social de "Pagani y Pena". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos al domicilio de la firma, anteriormente indicado. — Paysandú, Junio 21 de 1939. — Antonio Estefanell. — Juan Inocencio Pagani. — Juan Bautista Pena.

$8.00 Jl.14-7166-v.ag.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA el bar con alcohólicas situado en la calle Rivera 2199, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1939 — Hugo Fernández. — Faustino García.

$5.00 Jl.14-7148-v.ag.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MICHAEL ARON WEISS la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Martín García número 2209, en el ramo de tienda. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 10 de 1939. — José Rems. — Michael Aron Weiss.

$5.00 Jl14-7150-v.ag.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento general que la sociedad bajo la firma "ELLERO y NOLI", del ramo estuco, símil mármol, etc., situada en la calle Miguelete 1622, ha sido disuelta, quedando al frente del comercio el señor Noli. — César Ellero. — Francisco Noli.

$5.00 Jl.14-1749-v.ag.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de bar, café, despacho de bebidas y anexos que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, a los señores PEDRO REYES y HUMBERTO FIORITTO. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso a su propietario Elbio Navarro. — Libertad, Julio 8 de 1939. — Elbio Navarro. — Humberto Floritto. — Pedro Reyes.

$5.00 Jl.20-7296-v.ag.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado celebrado el día 9 de Julio de 1939 se pactó el compromiso de formación de una sociedad civil entre don Rodolfo Schnapp, propietario de la casa filatélica "R. SCHNAPP" y don Arturo Loewy, entrando el primero en la sociedad con su comercio ubicado en Montevideo, calle Convención número 1481. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785. — Montevideo, Julio de 1939. — Rodolfo Schnapp. — Arturo Loewy.

$5.00 Jl.22-7381-v.ag.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor I. Brightman, el señor Isaac Fridman ha prometido vender al señor WALTER COHN su comercio de confitería, fiambrería y lechería sito en la calle Tacuarembó 1133, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 8-01-80). — Montevideo, Julio 19 de 1939. — Isaac Fridman. — Walter Cohn.

$5.00 Jl.22-7380-v.ag.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FRANCISCO SILBERSTERN y STEPHANIE BECK mi casa de comercio que en el ramo de estación de servicio y garage tengo instalada en esta Capital, calle Vilardebó número 1824. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio notarial del señor escribano don Aquiles B. Oribe, calle Bartolomé Mitre número 1381 (U. T. E. 8-02-29). — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ramón Martínez Rodríguez. — Francisco Silberstern. — Stephanie Beck.

$5.00 Jl.22-7378-v.ag.10

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Víctor Núñez ha prometido en venta al señor SERVANDO CABO (hijo), el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1287. Los acreedores deberá presentar sus cuentas dentro del término establecido por la ley, en la calle Venezuela 1423.

$5.00 Jl.22-7374-v.ag.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALOMON SAVETSKY el almacén que tengo en la calle Doctor Luis P. Lenguas 1522, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el estudio jurídico-notarial "Stamill", José L. Terra 2535. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Szeine Burstein. — Salomón Savetsky.

$5.00 Jl.22-7371-v.ag.10

### S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
#### 7.a ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 25, 58 inciso D), 78 y 80 de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 3 de Agosto a las 15 horas en el local social, avenida San Martín 4009 esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario (artículo 33): 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al año vencido: aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto (artículo 25): 3.o Elección de un titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie A, electos exclusivamente por ellos, y de otro titular y cuatro suplentes para representar a los accionistas de la serie C electos exclusivamente por éstos: 4.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 74): 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 76).

Nota. — Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — El Secretario.

$18.00 Jl.22-7390-v.ag.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Regueiro se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don MANUEL PEIXOTO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Avellaneda número 4627, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía o negocio. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Vicente Regueiro. — Manuel Peixoto.

$5.00 Jl.26-7509-v.ag.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Balduini y doña Benita Martínez, únicos herederos de Alberto Balduini, han prometido vender al señor MARIO A. ROSES la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido don Alberto Balduini (hijo) en la calle Centenario esquina Rafael Pérez del Puerto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Alberto Balduini. — Benita Martínez. — Mario A. Rosés.

$5.00 Jl.26-7499-v.ag.14.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE VACCARO y FEDERICO P. FIORE el almacén de comestibles y venta de pan sito en la calle Zapicán número 2551, esquina Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Cándida Méndez de Trovo.

$5.00 Jl.26-7471-v.ag.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor H. BOSDEENJIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que precentúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Antonio Pizzorni. — H. Bosdeenjian.

$5.00 Jl.25-7446-v.ag.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito entre los señores MAUTONE y ABELENDA y JUAN BORJA (hijo), referente a la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Andes número 1336, de esta ciudad, y propiedad de los primeros, quienes a la vez la venden al señor José Alonso González. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Mautone y Abelenda. — Juan Borja (hijo). — José Alonso González.

$5.00 Jl.25-7444-v.ag.14

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por ante el escribano don Ricardo González Arce, disolveremos en breve y de común acuerdo, la sociedad comercial que en ramos generales gira en este paraje (Colonia Suiza), bajo la razón de "BARRETO y LUNGO", retirándose los socios Hortensio Orlando Barreto y Rómulo Lungo y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Florismán Héctor Barreto, quien continuará con el negocio que explota esa sociedad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Julio 20 de 1939 — Hortensio Orlando Barreto. — Rómulo Lungo. — Florismán Héctor Barreto.

$5.00 Jl.25-7448-v.ag.14

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PEDRO BERTRAN el negocio en el ramo de despacho y venta de pan que tengo instalado en esta Capital, calle Coronel Brandzen número 1964. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los documentos respectivos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — José Humberto Agresta. — Pedro Bertrán.

$5.00 Jl.25-7437-v.ag.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar a favor del señor ELADIO LOPEZ, sita en la calle Durazno número 955. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — José Gago. — Eladio López.

$5.00 Jl.21-7331-v.ag.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA ELENA VARELA el comercio que para venta de pan y ramos anexos tengo establecido en esta ciudad, en la avenida Agraciada esquina Madrid. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Tomás S. Arrillaga Dutra, calle Yaguarón número 2067. — Montevideo, Julio 17 de 1939 — Juana Faccio de Biasetti.

$5.00 Jl.21-7319-v.ag.9

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO D'CRISTOFARO y RAMON RODRIGUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Thiebaud número 1649, esquina Leguizamón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Florindo Raspino.

$5.00 Jl.20-7306-v.ag.8.

**"SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA"**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 7 de Agosto próximo en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Consideración de la memoria y del balance anual correspondientes al ejercicio 1938|1939.

Se advierte a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes de la fecha indicada. — El Secretario.

$6.00 Jl.29-7657-v.ag.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad comercial "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Conrado G. Villalba Silva, con sede en Canelones 919, de esta ciudad. — Montevideo Julio 4 de 1939

$5.00 Jl.14-6911-v.ag.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1853?, he prometido en venta al señor USCHER MEHR mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle José Ma. Montero 2850. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Vicente Martínez. — Uscher Mehr.

$5.00 Jl.29-7298-v.ag.5

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El día 30 de Junio de 1939, ante el escribano José María Córdoba, los señores Julio V. Iturbide, doctor Max Schmeidler y Alwin Heymann, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Imprenta, tipografía y anexos, continuando con el activo y pasivo de la "Tipografía Gutenberg", de Juan Vicente Rodino. Denominación: Editorial A. B. C. — Iturbide, Schemeidler y Heymann. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: avenida General Rondeau número 1466 (Montevideo). Capital social: pesos 20.000.00, aportado por los socios en la siguiente forma: Julio V. Iturbide, $ 10.000.00; Max Schmeidler, $ 5.000.00 y Alwin Heymann, $ 5.000.00. Dirección técnica: Julio V. Iturbide. Dirección contable: Max Schmeidler y Alwin Heymann. Administración: los tres socios, debiendo actuar siempre el socio señor Julio V. Iturbide conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Utilidades: se destina un 10 o|o para fondos de reserva. Pérdidas: en proporción a los capitales. Plazo: 3 años, prorrogables sucesivamente por dos años más. Cesión de cuotas - partes: se pueden ceder libremente entre los socios, y para ceder las cuotas - partes a extraños se necesita mayoría que represente tres cuartos del capital social. Valor de cada cuota - parte: $ 1.000.00. Liquidación: se liquidará cuando haya perdido el 50 o|o de su capital social. Inscripción: Inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 34 del folio 101 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, el día 6 de Julio de 1939. — Montevideo, Julio 7 de 1939.

$15.75 Jl.27-7588-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Estefanell ha prometido en venta a la sociedad en formación "ACEITERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA" la fábrica de aceites vegetales establecida en la ciudad de Paysandú, con todos sus edificios, terrenos y maquinarias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en las oficinas de la avenida General Rondeau número 1751, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Antonio Estefanell.

$5.00 Jl.26-7484-v.ag.5.

**SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas en su sede social, calle Asencio 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general al 15 de Mayo de 1939. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 Jl.26-7529-v.ag.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan F. Queiruja ha prometido vender a doña MARIA CELIA TELLECHEA DE USERA la parte que a éste corresponde en la sociedad "Tellechea y Compañía", constituída para la explotación de la farmacia "Ellauri", sita en esta ciudad, calle Ellauri número 500, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la misma a partir del 31 de Mayo último. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — María C. Tellechea de Usera. — Juan Queiruja.

$5.00 Jl.26-7470-v.ag.14.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de "A. TEMESIO e HIJO", con domicilio en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 890, que seguirá con los mismos negocios que en el mismo local y en el mismo ramo de venta de calzado en general giraba bajo la firma de "Andrés Temesio", haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de aquélla. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Andrés Temesio. — Mario Andrés Temesio.

$5.00 Jl.24-7428-v.ag.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio que he prometido vender al señor JUAN OTERO la casa de comercio en el ramo de provisión, ubicada en la avenida Larrañaga 4032. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la nueva casa. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Ilda Delgado Bonora.

$5.00 Jl.24-7388-v.ag.12.

**CAJA POPULAR DE PAYSANDU**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto próximo a las 18 horas en la sede del Centro Comercial, calle 18 de Julio número 1026, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1939; 2.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

Al solicitarles a los señores accionistas su asistencia, se les hace saber que la asamblea quedará constituída con el número que concurra (artículo 40 de los estatutos). — Paysandú, Julio de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

$8.25 Jl.31-7716-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del liquidador Gualberto Cuenca Lavandeira, el señor José María Fernández ha prometido vender al señor LUIS MANGIACOTTI el comercio que en el ramo de lechería y con la denominación de "Quintanilha" gira en esta ciudad, en la finca número 1321 de la calle Carlos Roxlo (ex Piedrad). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo presentarse los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, con los recaudos correspondientes al estudio del doctor Manuel Fernández Helguera, calle 25 de Mayo 395 (segundo piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — José María Fernández. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Jl.31-7697-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MAURICIO y WALTER C. GUTIERREZ el comercio que en los ramos de bar, provisión de comestibles y verduras tengo establecido en esta villa, esquina que forman las calles General Artigas y Artes, con la denominación de "El Nuevo". Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus justificativos a la escribanía del señor Julio César Acosta, en esta villa, calle General Artigas esquina Ramón Alvarez, dentro del plazo legal. — La Paz (Departamento de Canelones), Julio 21 de 1939. — Ramón José Suárez.

$5.00 Jl.31-7681-v.ag.19.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 50**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir columnas de pino tea de 0.15 x 0.15 x 5, cepilladas cuatro caras, columnas pino tea de 0.15 x 0.15 x 4 metros, empatilladuras de madera dura, bulones con cabeza y tuerca de 1|2 x 12", con destino al Cuartel del Arapey, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7751-v.ag.11.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

ADQUISICIONES DE GRASA LUBRICANTE CONSISTENTE

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de grasa consistente, lubricante, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 29 de Agosto de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7753-v.ag.5.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1147

**Cortacircuitos con fusibles de cartucho**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 600 cortacircuitos unipolares completos para 30 A. 225 V. para tableros, y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7749-v.ag.17.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 687

Llámase a licitación pública para el montaje de tres tanques de acero para almacenamiento de combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7748-v.ag.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 40, de la Sierra de los Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas.

**No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.**

**La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.**

**La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7750-v.ag.9.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS**
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i", "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. VITA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1528, y doña PALMIRA BARRIOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1528.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.

(Gratis) 3653-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT LASUS, de 28 años, soltero, médico, austriaco, domiciliado en Buenos Aires 432, y doña FRANZI GRUN, de 28 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Buenos Aires 432.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3655-v.ag.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO CAMPOS FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Castellano 1313, y doña MARIA LUISA SANCHEZ GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 268.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3656-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES J. YAHNI, de 28 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Reconquista 259, y doña LUISA CALACHI, de 29 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 259.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3657-v.ag.8.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RATH, de 25 años, soltero, dibujante, alemán, domiciliado en Porongos 2785, y doña REBECA ROSENBLUM, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2785.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3654-v.ag.8.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DRYSDALE LITTLE, de 26 años, soltero, ingeniero aeronáutico, inglés, domiciliado en avenida Italia 2419, y doña MARY ELIZABETH CAREY, de 28 años, nurse, inglesa, domiciliada en avenida Italia 2419.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3658-v.ag.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ALVAREZ DURAN, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nicaragua 2444, y doña FLORINDA OTTIERI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2444.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3659-v.ag.8.

**OFICINA ADJUNTA B**

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES DAMIAN REISSIG, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1804, y doña EDELMA PERAZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1804.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3633-v.ag.8.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAVIDOV VORKOVICH, de 30 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado en Río Negro 1065, y doña CHANA BRANDIA ZYLBERSZTEJN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 455.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3634-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PEREZ, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Antonio Díaz 4289, y doña MARIA CLARA GUTIERREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4284.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3635-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NAPPI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5296, y doña IRACELIA ACUÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5296.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3636-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO LEMES HERNANDEZ, de 49 años, marino, oriental, domiciliado en Viscaya 205, y doña PRAGEDES MANSILLA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Viscaya 205.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3637-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIPRIANI, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Yí 1553, y doña MARIA ALICIA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 64.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3638-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ARTIGAS GONZALEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1223, y doña MARIA RAMONA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1277.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3644-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RIVAS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 89, y doña MAXIMA CARNEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3639-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MANUEL ALONSO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1366, y doña IRMA VIANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3640-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1463 (apartamento 2), y doña BLANCA LARROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1463 (apartamento 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3641-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO AURELIO SILVEIRA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2081, y doña FRANCISCA LARROSA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3642-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PINTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pamplona 2830, y doña MARIA CONSTANCIA PERFIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 4005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3643-v.ag.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROGER LOPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 6, y doña MARIA DEL CARMEN BASSIERES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3645-v.ag.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDO FLEITAS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 4277, y doña AURORA CARRASCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3646-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORRO, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2994, y doña EUGENIA MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3647-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ZUCHAK, de 38 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Centro América 1979, y doña JACOBA SEICHAREBICH, de 34 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Centro América 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3648-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENEFON STAMU, de 37 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Asilo 3616, y doña RAMONA PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3649-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4021, y doña MARIA ESTHER CORRAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3650-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS INNAMORATO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2496, y doña ROSA AMELIA CHABAY, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3651-v.ag.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CUELLO, de 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Cayambé 3941, y doña SECUNDINA SILVA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cayambé 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3652-v.ag.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7721-v.ag.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO DUARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7722-v.ag.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MONTAÑO DE LAMBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ag.1.o-7723-v.ag.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA BARBIERI DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7724-v.ag.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7725-v.ag.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA BRUZZONE DE LUGARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7720-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Interesados por costas**

Año 1938. — Artículo 215 del Código de Procedimiento Civil. — Novo J. contra sucesión A. Solari: al Alguacil ad hoc De Bernardi Mochó, $ 1.80. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Rodríguez (Cupertino): al escribano César Más de Ayala, $ 0.84. — Amaro de Ancel A. contra Tutzó (Juan J.): al escribano Eduardo C. Navia, $ 0.76; al escribano Gonzalo Muñoz Montoro, $ 0.13. — Ferreira de Baurdin o Burdin Eulalia. Sucesión: al escribano Eduardo C. Navia, $ 0.25. — Marcial Cedrés. Sucesión: parte actora, $ 3.25. — Cocci (Paulo). Sucesión. Cobro de honorarios. A. R. Campos: al escribano Gonzalo Muñoz Montoro, $ 0.34. — Banco Hipotecario del Uruguay contra B. Habiaga y otros: al escribano Eduardo C. Navia, $ 0.12. — Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté: al escribano César Más de Ayala, $ 0.32. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro C. Hounie: al escribano Eduardo C. Navia, $ 0.10. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo G. Werner: al Escribano Eduardo C. Navia, $ 0.10. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Batzo de Vernengo M.: escribano Eduardo C. Navia, $ 0.10. — Atilio Rienzi contra Banco Territorial del Uruguay: al doctor César Gallardo, $ 2.20. — Gari San Juan (Alberto). Queja. al escribano César Más de Ayala, $ 0.30. — Aquilina A. Berro de Lena. Tercería Pedro Bresciani y otros: a Pedro Bresciani, $ 1.50. — Viglietti Pedro. Sucesión: al escribano César Más de Ayala, $ 1.57. — Banco Popular del Uruguay contra Gerardo Olivetti: al escribano Gonzalo Muñoz Montoro, $ 0.29. — Viglietti Pedro. Sucesión. Incidente sobre honorarios: al escribano César Más de Ayala, $ 2.11. — Roquicholi o Rocchiccioli (Rafael). Sucesión: a Rafael G. de los Santos, $ 4.74. — Anello de Verner (Rosa). Sucesión: al escribano Gonzalo Muñoz Montoro, $ 0.25. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Laguarda: al escribano César Más de Ayala, $ 0.18 y al escribano Carlos Beiro, $ 0.18. — De los Santos (Pedro). Sucesión: al escribano Gonzalo Muñoz Montoro, $ 0.51 y al procurador Brigido C. García, $ 77.50. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7744-v.ag.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Declaración de ausencia**

**Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.**

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23.
Oct.25-v.nov.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILAS DE CAMBON, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren con derechos, por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Julio 25 de 1939. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-7736-v.ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

El señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, que suscribe, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANICETO ARIAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma para que comparezcan a dicho Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Julio 27 de 1939. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.0-7743-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don VITAL LEITES o LEITE, JUAN CARMELO o JUAN DEL CARMEN LEITE o LEITES, MARIA FRANCISCA LEITES o LEITE, IDALINA LEITE o LEITES y GUILLERMO LEITE o LEITES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7756-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ROMEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7757-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONCALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7759-v.set.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA GARCIA DE ORTIZ y de don RAMON o FLORO AGAPITO ORTIZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Julio 27 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7730-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partida**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUCIANO ALVAREZ, pues aparece anotada con el nombre de Luciano Lago siendo el verdadero Luciano Alvarez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LORENZO GROTIUS o GROTIUZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7732-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CELIA CALIMARES DE ROCHA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7733-v.ag.11.

**Emplazamiento**

**En autos "FRANCISCO SOSA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos José F., Francisco M., Saturna, Hilario L., Jacinto E., Pedro S., Constancia, Juan L., María Clara y Félix Leonardo Sosa o a sus sucesores, para que comparezcan en dicho juicio sucesorio y especialmente en el incidente sobre cobro de impuesto de herencias que les ha promovido el señor Fiscal Letrado Departamental, lo que deberán hacer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.**

**(Gestión Fiscal) Jn.12-6044-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.**

**JUAN J. BRUSCO**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GONZALO PAULINO. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 15 y a las 16 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, y por el martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 66.66, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 78.603, y señalado con el número 7 de la manzana letra L en el plano levantado por el agrimensor don Julio Roletti, en Noviembre de 1912, solar compuesto de una superficie de 212 metros 30 decímetros cuadrados deslindados así: al Noroeste, una recta de 21 metros 23 centímetros frente a una servidumbre de paso por medio con la manzana H del plano antes enunciado; al Sureste, una línea de 10 metros que por formar esquina son también de frente a esa servidumbre de paso, por medio con la manzana letra J, del expresado plano; 21 metros 23 centímetros en la línea del Suroeste, limitando con el solar 8; y 10 metros al Noroeste que lo separa del solar número 6; 2.o Otro bien con la base de pesos 1.266.66 que es parte de un solar de terreno con edificios, situado en esta Capital, en el paraje conocido por Paso del Molino, compuesto de una superficie total de 354 metros 84 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 35 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cledón, hoy San Mateo, donde la puerta de calle está señalada con el número 4140; por 37 metros 30 centímetros en la línea del Sureste lindando con doña Juana C. de González; 10 metros 70 centímetros de fondo al Noreste, lindando con doña Saturnina C. de Paz; y 37 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con don Esteban Landó, en una extensión de 25 metros 77 centímetros y con don Francisco Cledón en una extensión de 11 metros 53 centímetros de la misma línea. Este bien está empadronado con el número 41.475. Se previene: 1.o Que el mejor Postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., pavimento, vereda y saneameinto, así como cualquier otra carga que pesare sobre la propiedad; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más datos: Agraciada 4103.

$54.00 Ag.1.o-7646-v.ag.17.

**ALBERTO MACCIO**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Francisco L., contra Rodríguez Can, Francisco Juan, Juliana Beatriz y Antonia Enriqueta, por sí y como sucesores de Can de Rodríguez, Beatriz. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Macció, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintiún mil setecientos cinco, teniendo diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), entre las de Brandzen y Carapé, teniendo la puerta de entrada al edificio el número mil quinientos diecisiete; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; por el Norte, con propiedad de Bernardo Lacaze; y por el Sur, con propiedad de José Conde. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y

demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$31.50 Ag.1.o-7779-v.ag.17.

**PEREZ y SOSA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos caratulados "Emilia Zuanes con ANDRES ARANDA. Divorcio", se hace saber que el día 24 del mes de Agosto del corriente año, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Las tres cuartas partes de dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, empadronada una con el número 1253, ubicada en el solar número 1 de la manzana 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 1161 metros, lindando: al Norte, la calle Arapey; al Sur, el solar número dos; al Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, con el terreno que se describe en seguida; y la otra, empadronada con el número 3162, que es parte del solar número 8 de la manzana 35 del mismo cuartel que la anterior, con una superficie de 34 metros y 36 decímetros, lindera: al Norte, calle Arapey; al Sur, Manuel Silva; al Este, la fracción antes deslindada, y por el Oeste, Santiago Bernasconi. Las tres cuartas partes de los bienes descriptos responden a una hipoteca de mil pesos y sus intereses a favor de don Francisco Núñez, y han sido tasadas en la suma de $ 2.100.00; 2.o Una fracción de terreno que es parte del solar centro número 8 de la manzana 37 del segundo cuartel de esta ciudad, con todo lo edificado y demás mejoras que contenga, de una superficie de 885 metros, 45 decímetros y 52 centímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Norte, con la calle Arapey, en una línea de 17 metros 18 centímetros; igual extensión al Sur, con el solar seis; al Este, en 51 metros 54 centímetros, con el resto del mismo solar, que perteneció a Tomás Peña y con el solar dos, y al Oeste, en la misma extensión, con los solares 6 y 7, tasado en la suma de $ 600.00 y empadronado con el número 2314; 3.o Otra fracción de terreno con las mejoras que le corresponden empadronada con el número 2581, que forma parte del solar número 8 de la manzan 35 del segundo cuartel de esta ciudad, de una superficie de 555 metros 94 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Norte, en 16 metros y 18 centímetros, frente a la calle Arapey; igual extensión al Sur, con don Manuel Silva (hoy su sucesión; al Este, en 34 metros 36 centímetros, con el comprador Leopoldo A. Aranda, e igual extensión al Oeste, con el resto del solar 8, de Ramón Mascheroni, tasado en la suma de $ 650.00. Sé previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los bienes a venderse que no exceda a las dos terceras partes del respectivo valúo; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 Ag.1.o-7728-v.ag.17.

**PEREZ y SOSA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra HORTENSIA ROMERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistido por el Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras situada en el ejido de la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronada con el número 2071, con una superficie de cuatro hectáreas, 7944 metros que lindan: al Norte, quebrada de tres rectas, en parte servidumbre de paso por medio, con lotes uno y tres del plano citado, y Dolores Varela de Delgado; por el Este, calle por medio, huertos 139 y 140; por el Sur, línea de mojones, con Natividad Varela de Sánchez, y por el Oeste, arroyo Mallada; 2.o Tres fracciones de campo y mejoras sitas en el ejido de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, señaladas con los números 1, 3 y 4 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Diciembre de 1919, empadronadas con los números 864, 2069 y 2750, compuestas en conjunto de 23 hectáreas, 2433 metros 71 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, arryo Mallada; por el Este, Dolores Varela de Delgado; por el Sur, quebrada en tres rectas, en parte con servidumbre y lote dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipotecas números 11 y 169 serie "U", rurales); 2.o Que los compradores podrán continuar con los préstamos hipotecarios vigentes hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad de los bienes a ejecutarse, por el escribano Jorge A. Sastre, en Junio 8 de 1934, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Julio Bayardo, lo que se hace saber de conformidad con lo preceptuado en el artículo 87 inciso 3.o de la ley orgánica del Banco ejecutante. — San José, Julio 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 Ag.1.o-7729-v.ag.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1339 serie "26", a cargo de DEOLINDO F. TIRELLI, el próximo 21 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades que se expresarán, dos terrenos y sus mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, deslindados en plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Febrero 2 de 1910, o sea: Lote número 1, padrón veinte mil ciento setenta y dos, con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros ocho mil ciento treinta centímetros, deslindado: 2 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua, edificio 1925, entre las de Justicia e Inca; 21 metros 82 centímetros al Norte, con Arturo Dogliotti y Luis P. Bottaro; al Este, tres rectas de 28 metros 36 centímetros, 10 metros 47 centímetros y 12 metros 10 centímetros, lindando, por las dos primeras, con Rafael Messere y por la última, con Orestes F. Croce, y al Oeste, otras tres rectas de 28 metros 37 centímetros, 9 metros 60 centímetros y 12 metros 50 centímetros, lindando por las dos primeras con Cayetano Devita y por la última con el lote que se describirá y con el señor Baldaneux. Base: ocho mil doce pesos ($ 8.012.00). Préstamo hipotecario: cinco mil seiscientos noventa pesos veintiún centésimos ($ 5.690.21). Lote número 2, padrón diecisiete mil novecientos treinta y siete, con una superficie de doscientos veinticinco metros, deslindado: 6 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Justicia, edificio 2068, entre las de Nicaragua y General Pagola; igual medida al Este, lindando con los fondos del lote número 1; 36 metros al Norte, con el señor Baldeneux, e igual medida al Sur, con Domingo Arbano, Catalina Delbene, Juan Teyseire y Cayetano Devita. Base: once mil treinta y dos pesos ($ 11.032.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos treinta y cinco pesos sesenta y nueve centésimos ($ 7.835.69). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.759.08 más gastos de ejecución; B) El lote número 1 está arrendado por partes en $ 66.50 y el lote número 2 en $ 53.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Los promitentes compradores deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogos y sus accesorios; E) La finca Nicaragua 1925 tiene pagado el pavimento y el saneamiento y la de Justicia 2068 el pavimento; F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los compradores que opten por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7747-v.ag.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ y DORNELL", bajo la denominativa de "Farmacia del Cerrito". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía del señor Juan Carlos Trochon, calle Paysandú número 1305. La farmacia ubica en la avenida General Flores 4002. Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de la materia. — Montevideo, Julio de 1939.: — José María López Suárez. — Ema Dornell de Soriano.

$5.00 Ag.1.o-7745-v.ag.21.

**EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA A. S. S. M.**

AVISO

Se avisa a los señores accionistas que la asamblea general de accionistas citada para el día 5 de Setiembre próximo tendrá lugar a la hora 16 en su local social del palacio Salvo (piso 8.o). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — El Secretario.

$2.40 Ag.1.o-7734-v.ag.3.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE REPONSABILIDAD LIMITADA**

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que el 13 de Julio del año en curso, que autorizó el escribano Silverio Dinardi, inscripta el 22 siguiente con el número 52 al folio 160 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, amparándose en las disposiciones del citado decreto - ley, la que funcionará de acuerdo con las bases que se expresan en el extracto siguiente: Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, para la compra y venta de maquinarias nuevas y usadas y todo otro artículo o implemento para la construcción y otros renglones anexos. Socios de capital limitado: señores Héctor Adriano Angenscheidt, Luis Ferrario (hijo), Bernardo Aguerre y Carlos Ballestrino. Enseña: "Le Titán, Limitada". Razón social: "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada". Sede: rambla Sud América número 738. Capital inicial: $ 18.000.00, aportados: $ 9.000.00 por Angenscheidt y $ 3.000.00 cada uno de los socios Ferrario (hijo), Aguerre y Ballestrino. Plazo: 3 años, computables desde el 1.o de Junio dle 1939, y vencido este plazo sin denuncia ni publicaciones legales de disolución, se prorroga automáticamente por iguales períodos. Uso de firma: los socios Angenscheidt y Ferrario (hijo), indistintamente. Representación y defensa de la sociedad: a cargo de los socios Angenscheidt y Ferrario (hijo). Gastos generales: ganancias y pérdidas se repartirán a razón del 25 por ciento a cada socio, previa deducción del 50 o|o para reserva. Reuniones: mensuales, bimetralas y trimestrales. Inventario, balances y asambleas: anuales. Quórum: en todo caso con socios que representen 2|3 del capital. Mayoría simple de votos para decidir, salvo en las asambleas que se requiere el voto de socios que representen dos tercios del capital. Liquidación: de acuerdo con la ley. Optativo para los herederos de un socio fallecido, el continuar la sociedad. — Montevideo, Julio 28 de 1939.

$18.00 Ag.1.o-7746-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en esta ciudad, calle Agaces número 3734, a los señores SILVA y CARBALLO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Mauricio Grosokopf. — Tomás Silva y Evangelino Carballo.

$5.00 Ag.1.o-7686-v.ag.21.